



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Biodiversidad del Estado de Querétaro. **8362**

Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro designa al Dr. Luis Eusebio Avendaño González, como Consejero Representante del Poder Legislativo ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, para el periodo comprendido del 30 de junio de 2016 al 29 de junio de 2019. **8377**

Decreto por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el inmueble denominado "Teatro Metropolitano", ubicado en Paseo de Las Artes No. 1531-B, Centro Sur, Querétaro, Qro., para que en el mismo sea rendido el informe de actividades del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro. **8381**

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo de habilitación que establece el horario de atención para la recepción del documento denominado informe de avance de gestión financiera, en la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro. **8383**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Plan de Trabajo 2016. **8385**

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Participaciones y Aportaciones Federales Ministradas a los Municipios del Estado de Querétaro en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016. **8386**

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00229/2016.- Promueve el C. Luis Javier Molina y Peñaflor. **8395**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00230/2016.- Promueve la C. Ma. Pueblito Rico Juárez. **8396**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00231/2016.- Promueve la C. María Korina Martínez Domínguez. **8397**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00232/2016.- Promueve el C. Guillermo Esquivel Trejo. **8398**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00233/2016.- Promueve la C. Yanelli Adriana Landaverde Caltzontzi. **8399**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00234/2016.- Promueve el C. Salvador Cervantes Méndez. **8400**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00235/2016.- Promueve la C. Margarita Esquivel Guerrero. **8401**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00236/2016.- Promueve la C. Sonia Trejo Aranda. **8402**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00237/2016.- Promueve el C. Daniel Mendoza Maya. **8403**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00238/2016.- Promueve el C. Rodrigo Reyes Esparza. **8404**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00239/2016.- Promueve el C. Rodrigo Reyes Esparza. **8405**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00240/2016.- Promueve el C. Jesús Álvaro Yáñez Vázquez. **8406**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Cuaderno: P.A.F./00241/2016.- Promueve el C. José Miguel Pacheco Pacheco. **8407**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Licitación Pública 03/2016. Primera Convocatoria. **8408**

GOBIERNO MUNICIPAL

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, Amealco de Bonfil, Qro.	8409
Acuerdo por el que se establecen los periodos oficiales de vacaciones del año 2016; Municipio de Colón, Qro.	8449
Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 26 de agosto de 2015, por actualización en el monto de pago de derechos en el ejercicio fiscal 2016, respecto de los predios ubicados en el ejido de Amazcala, identificado como Parcela 473, 474, 475, 476, 477, 478, 505, 506, 507, 508, 509, 510 todas de Z-2 p 1/1, pertenecientes al Municipio de El Marqués, Qro.	8450
Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 26 de agosto de 2015, por actualización en el monto de pago de derechos en el ejercicio fiscal 2016, respecto del predio identificado como la Parcela 3 Z-1 P1/2 del Ejido San Francisco La Griega, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro.	8457
Acuerdo relativo a la autorización para realizar el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie total del predio, por concepto de área de donación correspondiente para el desarrollo inmobiliario denominado "Condominio del Río". Municipio de El Marqués, Qro.	8460
Plan Municipal de Desarrollo Jalpan de Serra, Querétaro, 2015-2018.	8467
Dictamen Técnico que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización y nomenclatura de la vialidad "Palma Sola", ubicada en la fracción 4 A, resultante de la subdivisión de la fracción A del ejido El Salitre, en la Delegación Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro.	8509
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	8517

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que considerando que la biodiversidad es la base de la existencia de los organismos vivos y que significa un valor ecológico, social, económico, científico y cultural; además ésta reviste plena importancia para los procesos evolutivos y el mantenimiento de la vida, lo cual la vuelve de interés común para todos los seres humanos.

2. Que el día 13 de junio de 1992, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos firmó, *ad referendum*, el Convenio sobre la Diversidad Biológica; el citado Convenio fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el día 3 de diciembre del mismo año y depositado ante el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas el día 11 de marzo del siguiente año, convirtiéndose así en un instrumento legal internacional con carácter vinculante para nuestro País, cuyos objetivos principales son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Así pues, se puede inferir que el Estado Mexicano tiene derechos soberanos pero también es responsable de la conservación de la biodiversidad, así como del uso sostenible de sus ecosistemas, especies y funciones ecológicas en su territorio.

3. Que es innegable la existencia de presiones y amenazas para la biodiversidad en nuestro País y por ende las hay también en nuestro Estado, las cuales son producto de las actividades humanas así como la falta de regulación e información en la materia, es por ello que, conscientes del papel fundamental para la alimentación, salud, cultura y desarrollo tecnológico y científico que representa la biodiversidad y tomando en cuenta que, además de ser una recomendación del Convenio, la Ley General de Vida Silvestre faculta a los Estados para establecer la legislación necesaria para la protección, conservación y uso de la biodiversidad, es menester de este cuerpo legislativo crear la presente Ley.

4. Que en Querétaro, actualmente están dadas las condiciones para la concepción de un ordenamiento de esta naturaleza, pues dentro del territorio del Estado existe un variado catálogo de ecosistemas, poblaciones y especies, además existen endemismos significativos y variados de especies, lo cual genera una responsabilidad para su conservación, pero no solo ello, pues siguiendo la senda de colocar al Estado de Querétaro en la vanguardia, la presente Ley, no sólo contempla a las especies, sino que amplía su horizonte para tutelar a los ecosistemas y procesos ecológicos como el proceso de polinización y dispersión de semillas.

5. Que los ciudadanos del Estado, muestran un gran interés en el respeto a su entorno natural, la conservación y uso sostenible, pero considerando que el Estado recibe un número importante de turistas al año que gustan del turismo de naturaleza, recreación, y aventura, que genera una derrama económica e ingresos en los municipios, en sus pobladores y sector turístico, ello nos conduce a conservar estas ventajas comparativas dadas por su belleza escénica y biodiversidad.

6. Que en la Entidad desde hace 12 años se ha venido desarrollando e incrementado la reconversión de la agricultura, hacia formas de producción orgánica o amigables con el medio ambiente de muy bajo impacto ambiental y en la biodiversidad, sus procesos y estructura y, que los consumidores de dichos productos por conciencia ambiental o razones de mejorar su salud con alimentos sanos se incrementa anualmente, dando por resultado un valor ya significativo; aunado a esto, hay un incipiente sector biotecnológico, que realiza inversiones en investigación y desarrollo tecnológico, el cual necesita de mayor apoyo, difusión y la generación de información.

7. Que en la especie, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad requiere de financiación, en consecuencia, es necesario contar con un portafolio diversificado de fuentes de financiamiento, y de instrumentos innovadores que tomen en cuenta el criterio de compensación, para hacer viable el dilema de desarrollo y conservación.

Además, para lograr una mayor concienciación social sobre la trascendencia de la biodiversidad en sus múltiples facetas, y para la educación y su difusión, resulta significativo establecer una especie endémica como emblema queretano de la diversidad biológica.

Por otra parte, para certeza y garantía de los derechos y obligaciones de todos los ciudadanos del Estado, se establecen los mecanismos de observancia, vigilancia, denuncia y coadyuvancia, para prevenir y sancionar actos que atenten contra la biodiversidad.

Como aspecto importante también se destaca que los recursos económicos públicos y privados, las distintas actividades de investigación y desarrollo y todos los esfuerzos sociales, deben seguir una orientación de eficiencia para obtener resultados óptimos y de mayor beneficio, se requiere de una política de un orden de prelación para la conservación de sus ecosistemas.

Finalmente, conscientes de que esta enorme labor conservacionista implica la más amplia participación de todos los queretanos, es preciso que en la presente Ley se contemple e incentive dicha actividad.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY DE BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Título Primero Disposiciones Preliminares

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de interés social. Se fundamenta en el artículo 5° de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en concordancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica promovido por la Organización de las Naciones Unidas y su objeto es promover la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de sus componentes y la distribución equitativa de los beneficios derivados, garantizando el acceso justo y adecuado a dichos recursos, tomando en cuenta todos los derechos sobre ellos, así como un financiamiento proporcional.

Artículo 2. Para todo lo no previsto en la presente Ley, se estará a lo dispuesto en la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y las demás leyes relacionadas con la materia que regula este ordenamiento.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entiende por;

- I. **Aguas de jurisdicción estatal:** Las que no sean consideradas nacionales en los términos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las provenientes de los servicios de agua potable, hasta antes de ser depositadas en cuerpos o corrientes de propiedad nacional;
- II. **Ambiente:** El conjunto de elementos naturales o inducidos por el ser humano, que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados;
- III. **Aprovechamiento sustentable:** La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte;
- IV. **Áreas naturales protegidas:** Las zonas de la Entidad que han quedado sujetas al régimen de protección para preservar y conservar ambientes naturales y salvaguardar la biodiversidad, para lograr el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y para preservar y mejorar la calidad del entorno y los servicios ambientales que los ecosistemas otorgan;

- V. **Biodiversidad:** La variedad de la vida y sus procesos; de los organismos vivos, sus diferencias genéticas, las comunidades y ecosistemas en los cuales ocurren y los mantienen funcionando, cambiando y adaptándose;
- VI. **Biota:** El conjunto de plantas, animales y otros organismos que ocupan un área dada;
- VII. **Biotecnología:** Toda aplicación tecnológica que utilice recursos biológicos, organismos vivos o sus derivados, para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos;
- VIII. **Bonos de conservación de la biodiversidad:** El Mecanismo de transacción para el mercado local del Estado, regulado y voluntario, que permite mantener los procesos de la diversidad biológica;
- IX. **Cambio climático:** La variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima, observada durante períodos de tiempo comparables;
- X. **Comité Social:** El Órgano Social integrado por miembros de la comunidad para realizar acciones de vigilancia ambiental, en coadyuvancia con la autoridad;
- XI. **Conservación:** La protección, cuidado, manejo y mantenimiento de ecosistemas, hábitats, especies y poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, llevada a cabo de tal manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo;
- XII. **Conservación ex situ:** La conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales;
- XIII. **Conservación in situ:** La conservación de ecosistemas y hábitats naturales, así como el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales; y en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas;
- XIV. **Contaminación:** La presencia en el ambiente de contaminantes en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir negativamente en el bienestar y la salud de los organismos vivos;
- XV. **Contaminante:** Toda materia o energía que, al incorporarse al ambiente, resulte nociva para los organismos vivos que lo habitan;
- XVI. **Contingencia ambiental:** La situación de riesgo derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas;
- XVII. **Control:** Los actos de inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento;
- XVIII. **Criterios ambientales:** Los lineamientos obligatorios derivados de la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables, orientados a restaurar y preservar el equilibrio ecológico, proteger el ambiente y propiciar el desarrollo sustentable;
- XIX. **Cultura ambiental:** El conjunto de conocimientos, hábitos y actitudes que estimulan a la sociedad a actuar en armonía con la naturaleza;
- XX. **Daño ambiental:** El menoscabo actual o remoto que se ocasiona o puede ocasionarse a los intereses particulares o colectivos, a partir de los efectos adversos que operan sobre la calidad de vida de los seres vivos;

- XXI. Desarrollo sustentable:** El proceso participativo para mejorar continuamente la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones, que implica el respeto a la naturaleza y la distribución equitativa de los beneficios del progreso;
- XXII. Ecosistema:** La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el medio físico, en un espacio y tiempo determinados;
- XXIII. Educación ambiental:** El proceso permanente y sistematizado de enseñanza y aprendizaje, mediante el cual el individuo adquiere conciencia de ser parte integrante de la naturaleza, para actuar positivamente hacia ella;
- XXIV. Elementos naturales:** Los elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinados, sin inducción del ser humano;
- XXV. Emergencia ambiental:** La situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que, al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas, su estructura, comunidades, poblaciones o procesos;
- XXVI. Equilibrio ecológico:** La relación armónica de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente y que hacen posible la existencia, transformación y desarrollo de los seres vivos;
- XXVII. Especie amenazada:** La especie que se encuentra amenazada de extinción por factores que ocasionen el deterioro o modificación de su hábitat o que disminuyan sus poblaciones;
- XXVIII. Especie domesticada o cultivada:** La especie en cuyo proceso de evolución han influido los seres humanos para satisfacer sus propias necesidades;
- XXIX. Especie endémica:** La especie cuyo ámbito de distribución natural se encuentra circunscrito únicamente al territorio estatal;
- XXX. Especie en peligro de extinción:** La especie cuyas áreas de distribución o tamaño poblacional han sido drásticamente disminuidas, poniéndose en riesgo su viabilidad biológica en todo su rango de distribución;
- XXXI. Especie rara:** La especie cuya población es biológicamente viable, pero muy escasa de manera natural, pudiendo estar restringida a un área de distribución reducida o hábitats muy específicos;
- XXXII. Especie sujeta a protección especial:** La especie sujeta a limitaciones o vedas en su aprovechamiento, por tener poblaciones reducidas o una distribución geográfica restringida o para propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de especies asociadas;
- XXXIII. Fauna silvestre:** Las especies animales terrestres que subsisten sujetas a los procesos de selección natural, cuyas poblaciones habitan temporal o permanentemente en el territorio estatal y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del ser humano, así como los animales domésticos que por abandono se tornen ferales y por ello sean susceptibles de captura y apropiación;
- XXXIV. Flora silvestre:** Las especies vegetales terrestres que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio estatal, incluyendo las poblaciones o individuos de éstas, que se encuentran bajo control del ser humano;
- XXXV. Flora y fauna acuáticas:** Las especies biológicas y elementos biogénicos que tienen como medio de vida temporal, parcial o permanentemente el agua;
- XXXVI. Fondo Ambiental:** El Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro;

- XXXVII. Gestión ambiental:** Las acciones de las entidades de la administración pública y de los particulares, que se realizan o tienen efectos sobre el ambiente y la biodiversidad;
- XXXVIII. Impacto ambiental:** La modificación del ambiente ocasionada por la acción de la naturaleza o del ser humano;
- XXXIX. Información ambiental:** La información en materia de agua, aire, suelo, flora, fauna y recursos naturales en general, así como de las actividades o medidas relacionadas con su adaptación, preservación, mitigación, restauración o afectación;
- XL. Isla de fertilidad:** El espacio natural donde hay una especie predominante que provee y favorece las condiciones físicas para el desarrollo de otros organismos vivos;
- XLI. Material genético:** Se entiende todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia;
- XLII. Norma Oficial Mexicana:** La regla, método o parámetro científico o tecnológico emitido por la dependencia federal competente, para establecer los requisitos, especificaciones, condicionantes, procedimientos o límites permisibles a observarse en el desarrollo de las actividades humanas o destino de bienes, que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o que permitan uniformar los principios, criterios y políticas en la materia;
- XLIII. Norma técnica ambiental estatal:** La regla, método o parámetro científico o tecnológico emitido por la dependencia competente del Estado de Querétaro, para establecer los requisitos, especificaciones, condicionantes, procedimientos o límites permisibles a observarse en el desarrollo de las actividades humanas o destino de bienes que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o que permitan uniformar los principios, criterios y políticas en la materia;
- XLIV. Ordenamiento ecológico:** El instrumento de política ambiental integrada por el proceso de planeación y aplicación de las medidas conducentes para regular, inducir y evaluar el uso de suelo y programar el manejo de los recursos naturales y de las actividades productivas, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable, con base en el análisis de su deterioro, su posible recuperación y las potencialidades de su aprovechamiento;
- XLV. Parche ecológico urbano:** La área o espacio verdes introducido y reducido, al interior de la ciudad o ambientes urbanos, con una estructura y edad vegetativa, que sirve de refugio, descanso o alimento a la fauna;
- XLVI. Política ambiental:** El conjunto de principios, lineamientos, criterios e instrumentos ambientales, para orientar la estrategia y planeación del desarrollo; la formulación de programas y proyectos; la aplicación en las acciones; y la observancia en los derechos y obligaciones de la sociedad;
- XLVII. Preservación:** El conjunto de medidas y políticas para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales;
- XLVIII. Prevención:** El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para prevenir y evitar el deterioro del ambiente y biodiversidad;
- XLIX. Proceso ecológico:** Los procesos que sustentan y favorecen la vida de los organismos vivos, como la polinización, dispersión de semillas y la reproducción;
- L. Procuraduría:** La Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano;
- LI. Protección:** El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro;

- LII. Recursos biológicos:** Los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad;
- LIII. Recurso natural:** El elemento natural susceptible de ser aprovechado por el ser humano;
- LIV. Región que aporta recursos genéticos:** La región dentro del Estado, que suministra recursos genéticos obtenidos de fuentes in situ, incluidas las poblaciones de especies silvestres y domesticadas, o de fuentes ex situ, que pueden tener o no su origen en ese país;
- LV. Restauración:** El conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones previas al disturbio que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales;
- LVI. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- LVII. Servicios ambientales:** El conjunto de componentes, condiciones y procesos naturales, incluyendo especies y genes, que la sociedad puede utilizar y que ofrecen los ecosistemas por su simple existencia, tales como la biodiversidad, el mantenimiento del germoplasma con uso potencial para el beneficio humano, el mantenimiento de valores estéticos y filosóficos, la estabilidad climática, la contribución a ciclos básicos del agua, carbono y otros nutrientes y la conservación de suelos, entre otros;
- LVIII. Taxón:** La Unidad sistemática que designa un nivel jerárquico en la clasificación de los seres vivos, como la especie, el género, la familia, el orden y la clase;
- LIX. Unidad de gestión ambiental:** La unidad mínima del territorio a la que se asignan determinados atributos, lineamientos y estrategias ecológicas;
- LX. Uso sostenible:** La utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras;
- LXI. Visita de inspección:** La supervisión que realiza el personal autorizado para verificar el cumplimiento de medidas, condicionantes u otras obligaciones a cargo del visitado, establecidas en el acto administrativo correspondiente;
- LXII. Vocación natural:** La aptitud que por sus condiciones presenta un ecosistema para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos y para mantener la capacidad de renovación de las especies; y
- LXIII. Zona de Influencia:** Aquella superficie aledaña a un área natural protegida, que mantiene una estrecha interacción, ecológica, social y económica con ésta.

Título Segundo De Los Principios

Artículo 4. Los principios que sustenta la presente Ley, son:

- I. El Estado garantizará la preminencia del interés público para promover, conservar y aprovechar la biodiversidad con respecto a otros derechos;
- II. La biodiversidad es un bien jurídico ambiental que importa un valor sujeto de protección por este ordenamiento y tiene un carácter colectivo en cuanto a su disfrute y titularidad;

- III. El principio aspiracional expresado en los valores de la sociedad Queretana de favorecer el bien y respeto a los demás seres vivos que componen la biodiversidad;
- IV. El principio de integración se expresa en la visión de que la base de las sociedades humanas recae en su unidad e interdependencia con la biodiversidad para proveerse de alimentos, fibra, leña, madera, recursos medicinales, desarrollo tecnológico, calidad de vida, cultura y estabilidad emocional;
- V. El principio precautorio se observará en la legislación, programas y proyectos, para en caso de riesgo de daños graves e irreversibles al sostenimiento del proceso evolutivo, su viabilidad y continuidad de los ecosistemas, procesos ecológicos y poblaciones en sus entornos naturales, y la salud humana, o de usurpación de derechos a la integridad cultural de las comunidades locales e indígenas, se optará por la solución o medida que más favorezca a la conservación de la biodiversidad, la salud humana y comunidades;
- VI. El principio de equidad intergeneracional, entendido como la acción por parte del Estado y sus ciudadanos para velar por el uso y goce apropiado de la biodiversidad por parte de las generaciones presentes y futuras;
- VII. El principio de responsabilidad que expresa que el generador de daños, deterioro o menoscabo de los ecosistemas, procesos ecológicos y poblaciones, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición y compensación;
- VIII. El principio de uso sostenible entendido como la utilización de componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras;
- IX. El principio de acceso justo y equitativo a los recursos naturales y genéticos por parte de la colectividad sin discriminación de género, condición social o grupo étnico;
- X. El principio del reparto justo y equitativo de los bienes derivados de la biodiversidad, en concordancia con el principio de corresponsabilidad de usuarios y poseedores para su conservación; y
- XI. El principio de participación y cooperación en la gestión de la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad y sus funciones bajo un enfoque sistémico e intersectorial, entre el gobierno y la sociedad civil en todos sus niveles.

Título Tercero De La Competencia

Artículo 5. El Poder Ejecutivo del Estado ejercerá, de forma concurrente con la federación y en el ámbito de su competencia, las acciones para la promoción, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre y cualquier otro de los lineamientos de la política nacional en materia de conservación de la diversidad biológica, garantizando con ello la congruencia de propósitos y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Artículo 6. El Poder Ejecutivo del Estado ejercerá sus atribuciones directamente o a través de las Secretarías competentes, mismas que deberán participar en las actividades relacionadas con la protección de la biodiversidad y el desarrollo sustentable en el Estado de Querétaro.

Artículo 7. Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría según corresponda:

- I. La formulación de la política estatal en materia de promoción, conservación y uso de la biodiversidad;

- II. La emisión de reglamentos y normas técnicas ambientales para la promoción, conservación y uso de la biodiversidad en el ámbito de su competencia;
- III. Revisar y en su caso complementar los registros existentes de especies invasoras u organismos genéticamente modificados que pongan en riesgo a los ecosistemas, sus procesos ecológicos, y poblaciones;
- IV. Formular el Estudio de Estado y la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Querétaro y sus programas operativos, en coordinación con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad;
- V. Generar, compilar, difundir y divulgar la información y conocimiento sobre la materia por medio del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado y a través del Jardín Botánico Regional de Cadereyta y del Centro Queretano de Recursos Naturales, Unidades administrativas especializadas de aquél;
- VI. Promover la bioprospección, investigación y desarrollo biotecnológico para capitalizar la diversidad biológica en beneficio de los queretanos;
- VII. Suscribir convenios con la sociedad, particulares, instituciones de educación superior, gobiernos estatales y la federación, para el logro de los objetivos y lineamientos de la política estatal de promoción, conservación y uso de la biodiversidad;
- VIII. Fortalecer el Fondo Ambiental estatal con aportaciones de distintas fuentes para fines de conservación y uso de la diversidad biológica;
- IX. Establecer el Premio Estatal de la Biodiversidad; y
- X. Vigilar por conducto de la Procuraduría, el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 8. Corresponde a los municipios:

- I. Establecer en sus Reglamentos de Ecología o instrumento afín que verse sobre la materia, las disposiciones legales relativas a la promoción, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, de acuerdo con esta Ley;
- II. Crear una partida dentro del Fondo Municipal para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable, para los fines que prevé la fracción anterior;
- III. Divulgar la información acerca de la biodiversidad de su Municipio, así como difundir una cultura sobre el valor e importancia de la biodiversidad;
- IV. Coadyuvar con la Procuraduría, en la vigilancia y el cumplimiento de esta Ley;
- V. Proponer al Poder Ejecutivo del Estado, medidas para proteger y conservar especies o procesos ecológicos por su valor ambiental, su uso o significado cultural; y
- VI. Elaborar su programa municipal de biodiversidad.

Título Cuarto
De la Política para la Promoción,
Conservación y Uso de la Biodiversidad

Artículo 9. La política en la materia estará guiada por los principios de esta Ley, los que establezca la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad en el Estado, y las demás disposiciones de orden federal.

Artículo 10. Para la promoción, conservación y uso de la biodiversidad se consideran de orden público los siguientes instrumentos:

- I. Las declaratorias de áreas naturales protegidas y los programas de manejo correspondientes.
- II. El programa de ordenamiento ecológico regional del Estado y los programas de ordenamiento ecológico municipales.
- III. Las especies bajo protección listadas en las Normas Oficiales Mexicanas;
- IV. El Acuerdo Secretarial sobre “Listado de especies y poblaciones prioritarias para la conservación” de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente;
- V. Los ecosistemas, procesos ecológicos, poblaciones y especies de interés del Estado considerados en la Estrategia para la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad y en las normas técnicas estatales en la materia; y
- VI. La Estrategia para la Conservación y Usos Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Querétaro.

Artículo 11. Se reconoce que la biodiversidad del Estado está en función de la variedad de ecosistemas, heterogeneidad del medio físico, historia geológica y climática, por lo que se promoverá la protección, conservación y uso sostenible de sus ecosistemas, atendiendo a un orden de prelación señalado en la presente Ley.

Artículo 12. Es interés del Estado de Querétaro la protección de las especies endémicas queretanas con base en los siguientes criterios:

- I. Las especies endémicas queretanas, constituyen una característica singular del patrimonio natural del Estado y su biodiversidad, y es responsabilidad del gobierno y la sociedad conservarlas y protegerlas, para lo cual se elaborará un listado de estas especies;
- II. Con el fin de conservarlas se promoverá su propagación *In situ* y *Ex situ*, así como su investigación para un uso sustentable; de igual manera se promoverá la difusión del conocimiento en esta materia; y
- III. Al existir regiones del Estado únicas por su flora o fauna, lo que representa áreas de conservación particularmente valiosas, se establecen, como medidas preventivas y de protección para evitar su extinción, el que en los centros de endemismo se prohíba la introducción de especies invasoras, la extracción, tráfico ilegal, o cambios de uso del suelo cuando la tasa de endemismo se calcule en un 10 % o más.

Artículo 13. Los servicios ambientales que brinda la biodiversidad son bienes comunes de la colectividad, inajenables y para beneficio común.

Artículo 14. El Estado y los Municipios, según sus facultades, protegerán el nivel natural mínimo del caudal ambiental de ríos, arroyos y demás reservorios de agua, para garantizar el sostenimiento de la biodiversidad, sus ecosistemas, procesos ecológicos, poblaciones y especies.

Artículo 15. El Estado promoverá la conservación *In situ* de aquellas especies, poblaciones y comunidades prioritarias para el estado, ya sea por su importancia estratégica, emblemática o inspiradora, su endemismo, su categoría de riesgo, valor nutricional, cultural o económico, o para el desarrollo biotecnológico, biomimético y la compensación.

Artículo 16. Debe considerarse estratégica la conservación *Ex Situ* mediante jardines botánicos y arboretos estatales, municipales o privados, para avanzar en el conocimiento, la propagación, la restauración y la conservación integral de las especies prioritarias para el Estado y su diversidad genética.

Artículo 17. En todo el territorio del Estado, se fomentarán, de acuerdo con el último párrafo del artículo 37 de la presente Ley, las actividades en los jardines botánicos, arboretos y parques públicos homólogos como centros de cultura para la conservación de la biodiversidad.

Artículo 18. Las diversas autoridades competentes en la materia, promoverán la conectividad de espacios de valor ecológico para asegurar su mayor funcionalidad y con ello disminuir los riesgos inherentes a la fragmentación del paisaje así como para asegurar la reproducción de las poblaciones de interés del Estado.

Artículo 19. Tanto el Estado como los Municipios favorecerán los parches ecológicos en zonas urbanas, con el objetivo de propiciar matrices verdes que generen hábitat para la fauna, atemperen el clima y brinden sitios de esparcimiento para la población humana.

Artículo 20. Las autoridades a quienes compete la aplicación de esta Ley promoverán la conservación de islas de fertilidad y estabilidad ambiental, a partir de especies clave que proveen de recursos hídricos, energéticos, alimenticios y condiciones físicas para la sobrevivencia de otros organismos.

Artículo 21. En el territorio estatal, se impulsará una política de control y erradicación de flora y fauna exótica que atente contra la biodiversidad, especies nativas y procesos ecológicos de los ecosistemas locales.

Artículo 22. La legislación en la materia, así como las políticas públicas en todo el territorio del Estado, promoverán el uso sustentable o sostenible de la biodiversidad.

Artículo 23. Las autoridades en la materia y competentes, buscarán la mejora de variedades domesticadas como proceso de adaptación, para enfrentar los efectos del cambio climático; y se priorizará los controles biológicos o de menor toxicidad en el combate de plagas y enfermedades que afecten las comunidades vegetales del Estado.

Artículo 24. En lo que corresponda, las autoridades promoverán la transferencia de conocimientos y saberes, tecnológicos y tradicionales a fin de lograr mayores beneficios, que incrementen la calidad de la dieta alimenticia, nuevos medicamentos para la salud, ingresos para las comunidades rurales y pueblos indígenas.

Artículo 25. El Estado y Municipios promoverán la investigación, bioprospección y desarrollo biotecnológico para impulsar las inversiones, generar empleos y emanar beneficios.

Artículo 26. Las autoridades competentes promoverán y reforzarán, en todos los niveles de educación formal y no formal, el conocimiento acerca de la biodiversidad del estado, sus usos, y significados culturales.

Artículo 27. El Estado y sus Municipios promoverán el consumo de productos locales y cocina de proximidad a partir de la diversidad agroecológica del Estado, para que con ello se generen impactos económicos en la cadena de proveeduría, se difunda la cultura culinaria y se incremente el atractivo gastronómico del Estado para los visitantes.

Artículo 28. El desarrollo que se promueva en el Estado impulsará mecanismos para la promoción, conservación y aprovechamiento de la diversidad de los cultivos autóctonos y sus parientes silvestres de interés socioeconómico, respetando y manteniendo, al mismo tiempo, el conocimiento indígena o local asociado.

Artículo 29. La conservación de taxón de valor ecológico o agrícola en bancos de germoplasma será fomentado por las autoridades que corresponda la aplicación de este ordenamiento.

Artículo 30. Deberán fortalecerse instituciones, sociedades y redes de trabajo para consolidar el viverismo y la reproducción controlada de plantas silvestres nativas, promoviendo la reforestación de las áreas verdes y de los ecosistemas con el 100% de especies nativas adecuadas a las zonas donde se llevará a cabo esta actividad.

Artículo 31. En el Estado se fomentará el aprovechamiento sustentable extensivo e intensivo integral de la fauna silvestre nativa, de los hongos y la biota del Estado en general.

Artículo 32. Las autoridades encargadas de la materia auspiciarán el turismo cultural y de la naturaleza responsable, para apoyar la economía de las comunidades locales y patrocinar los intercambios sociales que fortifiquen la solidaridad e identidad estatal y nacional.

Título Quinto

De la Red del Conocimiento de la Biodiversidad, el Premio Estatal y Emblema del Estado de Querétaro

Artículo 33. Para promover la conservación y uso de la biodiversidad, se crea la Red del Conocimiento de la Biodiversidad en el Estado de Querétaro, la cual será interactiva, pública y virtual; servirá para fomentar la cooperación en materia de investigación y desarrollo; divulgar sus diversos usos; aportar información e imágenes; consultar materiales; enviar alertas; difundir acciones de la sociedad y crear una cultura naturalista y ambientalmente responsable.

Artículo 34. La Red que se refiere el artículo anterior, será administrada por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, a partir de una plataforma informática de acceso público, en la que todo ciudadano podrá interactuar.

Artículo 35. Se establece la categoría de “Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad dentro del Premio Estatal de Ecología que otorga la Secretaría, para reconocer las investigaciones, desarrollos biotecnológicos y acciones de conservación, que realicen instituciones académicas, empresas, organizaciones de la sociedad, pueblos indígenas y ciudadanos.

Artículo 36. Se declara como emblema de la diversidad biológica del Estado de Querétaro la especie vegetal “Mammillaria herrerae Werderm (Cactaceae)” por su carácter endémico, su color blanco de pureza, su forma esférica que proyecta la integración que contiene todos los organismos vivos, su flor carismática y su eficiencia hídrica.

Título Sexto

De la Financiación y Fomento

Artículo 37. Considerando que la degradación de la biodiversidad es producto de la tecnología, el nivel de producción, los patrones de consumo y distribución, el crecimiento demográfico, la concentración de la población, y las formas de uso de los recursos naturales, y con el fin de solventar la financiación para la promoción, conservación y uso de la biodiversidad, se consideran los siguientes instrumentos económicos, financieros y de mercado:

- I. Incentivos directos a los agricultores para el manejo integrado de plagas o controles biológicos; uso de semillas criollas; fertilizantes orgánicos y; sistemas agrosilvopastoriles;
- II. El sello verde de biodiversidad para productos locales a partir de un sistema mixto de certificación, ya sea gubernamental o de un tercero, a partir de estándares homologados;
- III. Corredor biotecnológico;
- IV. La ruta turística BIO 2020, para la generación de ingresos y financiación de la biodiversidad;
- V. Promoción de regalías por la transferencia de conocimientos científicos y tradicionales del uso de la biodiversidad;
- VI. Mercado voluntario de bonos de biodiversidad;

- VII. Fondos verdes de capital de riesgo para la conservación y aprovechamiento sustentable de bosques nativos; y
- VIII. Compensación por daños a la biodiversidad.

El fomento se hará con base en la celebración de convenios de colaboración con los órganos en la materia, ya sean federales, estatales o municipales. Todas aquellas instancias que coadyuven en la aplicación de esta Ley podrán ser beneficiarias de dichos convenios.

Artículo 38. Las Reservas de Activos Naturales negociables son el instrumento mediante el cual las consecuencias negativas para el medio ambiente de un proyecto son compensadas o atenuadas en otro lugar usado como reserva para la conservación, para así evitar la pérdida neta, de especies y también para la reubicación de especies por el desarrollo de proyectos autorizados que deban remover vegetación, observando lo siguiente:

- I. La autoridad ambiental en el ámbito de su competencia, podrá autorizar la compensación en un proyecto estratégico, cuando éste modifique una Unidad de Gestión Ambiental del Ordenamiento Ecológico del Territorio o por un cambio de uso del suelo municipal, siendo la Secretaría quien le comunicará a la instancia municipal lo conducente;
- II. Se establecerá un procedimiento para la correcta evaluación de caso por caso;
- III. La Secretaría llevará el registro de los predios que se inscriban como reservas de activos naturales negociables, donde se ejecute la compensación;
- IV. El programa de conservación y/o restauración en los predios considerados como reserva de activos naturales negociables, sólo podrán ejecutarse por terceros, que sean organizaciones, empresas u organismos de la sociedad que cuenten con capacidades técnicas y profesionales acreditadas, solvencia moral reconocida, o en su defecto, por centros de investigación expertos en la materia de esta Ley;
- V. La compensación en ningún caso podrá ser menor al valor ecológico del predio sustituido;
- VI. El promovente del proyecto, además de aportar de acuerdo al programa de ejecución, los recursos económicos, deberá presentar una fianza a favor del titular o propietario del predio o la reserva de activos naturales, para garantizar la certeza y terminación del programa;
- VII. Para determinar el valor de los activos se tendrá en cuenta la superficie y la calidad del hábitat, así como la medición de las mejoras del estado de conservación que puedan derivarse de la gestión activa de las entidades responsables. De esta forma, las actividades evaluables que realizare, consistirán en la conservación, creación o restauración de hábitat degradado o el mantenimiento de hábitat; y
- VIII. Cuando el promovente de un proyecto, sea gubernamental o de terceros particulares, y que tengan que remover vegetación, podrán reubicarse en éstas Reservas de Activos Naturales registradas, cuyos propietarios recibirán una aportación económica para el mantenimiento de las especies por un periodo de 6 meses a fin de garantizar la supervivencia de éstos.

Título Séptimo De la Participación Social

Artículo 39. En el territorio Estatal se promoverá la participación más amplia posible de la sociedad para promover, respetar, conservar y usar sosteniblemente la biodiversidad del Estado de Querétaro. Asimismo, se fomentará, conforme al último párrafo del Artículo 37 de la presente Ley, la trasmisión de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales; y alentará la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

Artículo 40. Esta Ley reconoce el papel y la función categórica de los hombres y las mujeres en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, por lo que se fomentará, de acuerdo al último párrafo del artículo 37 de este cuerpo legal, su plena participación en todas las acciones y ejecución de políticas orientadas en materia de biodiversidad.

Artículo 41. La sociedad podrá organizarse en Comités y capacitarse como promotores para conservar y usar sosteniblemente la biodiversidad de su localidad, comunidad y municipio con arreglo a esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Título Octavo De La Vigilancia, Quejas y Denuncias

Artículo 42. Corresponde a la Procuraduría y a las Direcciones de Ecología o dependencias equivalentes de los municipios, garantizar la vigilancia y observancia de la presente Ley.

Artículo 43. La sociedad podrá coadyuvar con las autoridades en materia ambiental, para el cumplimiento de la presente Ley, y para la vigilancia, a través de Comités Sociales acreditados por la Procuraduría.

Artículo 44. Los ciudadanos podrán presentar quejas y denuncias a la autoridad ambiental por acciones, obras o aprovechamiento ilegal, que atente contra la biodiversidad del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 45. Las violaciones a los preceptos de esta Ley y a las disposiciones que de ella emanen, serán sancionadas administrativamente por la Procuraduría en asuntos de competencia estatal no reservados expresamente a otra dependencia; en los demás casos, por las autoridades de los municipios, en el ámbito de su competencia; quienes podrán imponer una o más de las siguientes sanciones:

- I. Apercibimiento;
- II. Multa:
 - a) Desde 500 hasta 10,000 veces el Factor de Cálculo por hectárea, según el valor que estime la autoridad competente de la pérdida, cuando se trate de actos ilegales que destruyan la biodiversidad, su estructura o funciones ecológicas en forma irreversible, sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente; se considerará agravante cuando se afecten especies protegidas, endémicas de Querétaro, ecosistemas prioritarios del Estado, o que se perjudiquen económicamente a terceros en su producción o salud;
 - b) Desde 250 hasta 7,000 veces el Factor de Cálculo por hectárea, según la estimación por la autoridad del valor de la pérdida, cuando se trate de actos que, contando con autorización de la autoridad competente, por exceso dañen o pongan en riesgo a la biodiversidad, su estructura o funciones ecológicas, siendo agravante cuando se afecten especies protegidas, endémicas de Querétaro, ecosistemas prioritarios del Estado, o que perjudiquen económicamente a terceros en su producción o salud.
- III. Clausura temporal o definitiva, parcial o total, cuando:
 - a) El infractor no hubiere cumplido los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, con las medidas ordenadas.
 - b) Exista reincidencia o las infracciones generen efectos negativos al ambiente.
 - c) Se trate de desobediencia reiterada, en tres o más ocasiones, al cumplimiento de algunas de las medidas correctivas o de urgente aplicación impuestas por la autoridad;

- IV. Suspensión o revocación de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones;
- V. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas a quien extraiga y/o trafique ilegalmente especies endémicas de Querétaro; y
- VI. La reparación del daño.

Si vencido el plazo concedido por la autoridad para subsanar las infracciones que se hubieren cometido, resultare que dicha infracción o infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda del máximo permitido, conforme a la fracción II.

Artículo 46. La Procuraduría, las Direcciones de Ecología o dependencias con esa función en los municipios y la sociedad, indistintamente podrán presentar denuncia penal ante la autoridad competente por delitos contra la biodiversidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Artículo Tercero. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se procederá en un plazo de 60 días hábiles a modificar la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, en su artículo 78, para referirse en materia de conservación y uso de la Biodiversidad a ésta Ley.

Artículo Cuarto. El listado de prelación a que se refiere la presente Ley, será el siguiente:

- I. Los cañones del Río Estorax, el Río Moctezuma y el Semidesierto;
- II. Los Bosques de coníferas y encinales, con preferencia por los enclaves del bosque de Abies y el Bosque Mesófilo de Montaña;
- III. El Bosque Tropical Caducifolio del Bajío Queretano;
- IV. La Vegetación Acuática y Subacuática, principalmente de los ríos San Juan, Estórax, Moctezuma, Jalpan y Santa María;
- V. El Bosque Espinoso de *Prosopis laevigata* (mezquite);
- VI. El Bosque Tropical Subcaducifolio del Noroeste de Querétaro;

- VII. El Matorral Submontano;
- VIII. Los Bosques de Juniperus y Cupressus; y
- IX. Los demás que sean prioritarios para preservar la diversidad ecosistémica y los servicios indispensables para el bienestar y amenidad de los queretanos.

La prelación descrita en las fracciones anteriores será obligatoria hasta en tanto se expida la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Querétaro.

Artículo Quinto. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ATALÍ SOFÍA RANGEL ORTIZ
PRIMERA SECRETARIA
Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY DE BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 15 quince del mes de julio del año dos mil dieciséis; para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que en la cultura jurídica, el concepto de administración de justicia se ha entendido en dos acepciones: ya sea para referirse a la administración como sinónimo de impartición de justicia, así como para referirse a la función de gobierno y administración de los órganos jurisdiccionales.

Respecto de la primera significación, se dice que la administración como impartición de justicia proviene del Estado imperial romano en el que prevaleció la costumbre de asignar el ejercicio de la gran mayoría de las funciones públicas a la magistratura.

En nuestro País, la actividad de los tribunales que se encuentra dirigida a resolver controversias jurídicas a través del proceso, no solo se lleva a cabo por los órganos que conforman el Poder Judicial; también intervienen algunos otros que formalmente se encuentran fuera de éste pero que también llevan a cabo actividades de tipo jurisdiccional; por ejemplo, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

En la segunda acepción, la administración de justicia se traduce en la facultad de gobierno y administración del Poder Judicial, significación que se hace presente a raíz del surgimiento del consejo de la magistratura en Europa; institución en la que el estatuto de los jueces se tornó en un tema relevante, como una forma de garantizar la independencia de los juzgadores. La institución comprendió la administración de la carrera judicial, la inspección y disciplina de los servidores judiciales y la gestión de los recursos materiales y humanos de la judicatura. Esta conformación conceptual se instaura en la cultura jurisdiccional mexicana, a partir de la reforma de 1994, al instituirse el Consejo de la Judicatura como órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los órganos jurisdiccionales federales, con excepción de la Suprema Corte de Justicia.

2. Que de manera particular, en la Entidad el Consejo de la Judicatura hace su aparición a través de la *Ley que reforma la constitución Política del Estado Libre y soberano de Querétaro Arteaga en materia del Poder Judicial*, aprobada por la Quincuagésima Sexta legislatura del Estado el 13 de octubre de 2005 y promulgada por el Gobernador Constitucional en turno el día 27 del mismo mes y año, quedando publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 28 de octubre de 2005.

En la reforma de mérito, el artículo 63 decía:

Artículo 63.- *Se deposita el ejercicio de la función judicial en un Tribunal Superior de Justicia, en los juzgados y demás órganos que establezcan su ley orgánica.*

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, salvo aquellas facultades que la ley confiera expresamente al Tribunal Superior de Justicia, recaerán en un Consejo de la Judicatura, que será el encargado también del desarrollo de la carrera judicial de los funcionarios que no pertenezcan a dicho tribunal. El Consejo de la Judicatura contará con independencia técnica, de gestión y para emitir resoluciones.

Entre sus facultades estará la fijación de criterios para la formación de los servidores públicos del poder judicial, supervisar la elaboración y aplicación de exámenes de ingreso y promoción a la carrera judicial, ejercer la potestad disciplinaria, decidir y expedir nombramientos y elaborar el presupuesto de las áreas a su cargo, llevar las estadísticas necesarias que permitan la evaluación del desempeño de los funcionarios del poder judicial, así como expedir los reglamentos necesarios para las funciones del mismo Consejo, de sus dependencias administrativas y órganos jurisdiccionales, con excepción del reglamento del Tribunal Superior de Justicia.

Dicho Consejo se integrará por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior, quien también lo presidirá y dos magistrados electos por el Pleno del Tribunal. Durarán en su encargo tres años, con excepción del Presidente, que permanecerá en su cargo mientras ostente también el de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

El Poder Judicial contará con un centro encargado de la mediación como medio alternativo de solución de conflictos, cuyas funciones, competencias y estructura serán determinadas en ley.

Posteriormente, en el *Proyecto de reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga*, aprobada por la LIII Legislatura del Estado el 19 de marzo de 2003, misma que fue rechazada, se realizaban cambios importantes al texto del artículo 63, refiriendo entonces que el Consejo se integraría por el Presidente del Tribunal y por dos consejeros que debían reunir los mismos requisitos establecidos en la propia Constitución para ser Magistrado; gozarían de la misma remuneración, durarían en su encargo cuatro años y serían designados por la Legislatura. En adelante, además de encargarse de vigilar y evaluar el funcionamiento de los juzgados, el Consejo también atendería las quejas de los ciudadanos relativas a la actuación de los servidores públicos del poder judicial y harían propuesta al pleno del Tribunal para el nombramiento, remoción y sanción de jueces y demás servidores, sobre los planes del Instituto de Especialización Judicial y para el buen desarrollo de la carrera judicial.

Mediante una reforma integral, la *Constitución Política del Estado de Querétaro*, aprobada por la LV Legislatura Constitucional el 11 de marzo de 2008, promulgada por el Gobernador Constitucional y publicada el 31 del mes y año en cita, lleva a cabo la reestructuración completa de la Norma Címera, ubicando ahora las disposiciones atinentes al Poder Judicial en el Título Segundo, Capítulo Cuarto, Sección Cuarta. A partir de ese momento, el Consejo de la Judicatura quedó únicamente citado en el artículo 30, aunque no regulado como anteriormente ocurrió, bajo el texto siguiente:

ARTÍCULO 30. *Los jueces de la entidad serán designados por el Tribunal Superior de Justicia a propuesta del Consejo de la Judicatura; durarán en su encargo seis años, pudiendo ser ratificados en los plazos y condiciones que establezca la ley. Deberán ser ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como contar con los requisitos que establezca la ley.*

El 31 de agosto de 2012, por virtud de la publicación de la *Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro*, volvió a modificarse el citado artículo 30, para quedar ahora:

ARTÍCULO 30. *Los jueces de la entidad serán designados por el Tribunal Superior de Justicia a propuesta del Consejo de la Judicatura, procurando mantener un equilibrio entre mujeres y hombres en dichos cargos; durarán en su encargo seis años, pudiendo ser ratificados en los plazos y condiciones que establezca la ley. Deberán ser ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como contar con los requisitos que establezca la ley.*

De las reformas en cita se aprecia que únicamente en la del año 2005 se determinó competencias al Consejo de la Judicatura, misma que fue eliminada del texto constitucional en 2008 a fin de que en adelante fuera contemplada en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

3. Que recientemente la Quincuagésima Octava Legislatura llevó a cabo un ejercicio legislativo para reformar de nueva cuenta la Constitución Política del Estado de Querétaro, mismo que fue publicado en el órgano de difusión oficial del Estado el pasado 13 de mayo de 2016.

En la reforma de mérito, abonando a la transparencia, se devuelve al texto constitucional los relativos a la competencia e integración del Consejo de la Judicatura, en el tenor siguiente:

Artículo 30. *La carrera judicial, administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción de lo que corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, están a cargo de un Consejo de la Judicatura, dotado de independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones, formado por cinco miembros e integrado por quien resulte electo para presidir el Tribunal Superior de Justicia, dos Consejeros designados por el Pleno del mismo; un Consejero designado por la Legislatura, que no será legislador; y otro que será nombrado por el Poder Ejecutivo, garantizando la transparencia en la gestión en los términos que determinen las leyes.*

Los Consejeros designados por el Pleno serán electos con el voto de ocho de sus integrantes, quienes serán representantes de Magistrados y Jueces; deberán contar con una antigüedad mínima de 10 años en la impartición de justicia y además reunir los requisitos señalados en el artículo 28 de esta Constitución.

Los Consejeros designados por el legislativo y ejecutivo, también deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 28 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional en el ámbito jurídico, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades.

Los miembros del Consejo durarán en su encargo cuatro años, con excepción de su Presidente, quien ejercerá esa función mientras ostente también la Presidencia del Tribunal; y ninguno podrá ser ratificado para el mismo cargo de manera consecutiva. Durante su pertenencia al Consejo, los Consejeros designados por el Pleno no ejercerán funciones jurisdiccionales, ni formarán parte del Pleno.

Los Jueces del Poder Judicial serán designados, ratificados y removidos por el Consejo de la Judicatura, debiendo mantener un equilibrio entre mujeres y hombres en dichos cargos; durarán en su encargo seis años, pudiendo ser ratificados en los plazos y condiciones que establezca la Ley. Deberán ser ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, contar con los requisitos que establezca la Ley y protestar el cargo ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura. En ningún caso se podrá ocupar el cargo de Juez cumplidos los setenta años de edad.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia podrá solicitar al Consejo de la Judicatura que investigue la conducta de algún Juez.

En lo relativo a la integración del supra indicado órgano administrativo, se dispone que estará integrado por cinco miembros: el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, dos consejeros nombrados por el Pleno del propio Tribunal, un consejero designado por la Legislatura del Estado, que no será legislador y otro más por el Poder Ejecutivo Local.

La norma en comento también señala que los consejeros durarán en su encargo cuatro años, deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 28 de la Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional en el ámbito jurídico, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades.

Del Artículo Segundo Transitorio se advierte que a fin de garantizar la permanente renovación escalonada del Consejo, por única vez el representante que designe esta Soberanía durarán en el cargo sólo tres años.

4. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el multirreferido artículo 30 de la Constitución Local, esta Soberanía estima pertinente designe como representante de la Legislatura para integrar el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado al Dr. Luis Eusebio Avendaño González, persona que cumple a cabalidad los requisitos señalados en el primer numeral invocado, cargo que desempeñará del 30 de junio de 2016 al 29 de junio de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro emite el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO DESIGNA AL DR. LUIS EUSEBIO AVENDAÑO GONZÁLEZ, COMO CONSEJERO REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE JUNIO DE 2016 AL 29 DE JUNIO DE 2019.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, designa al Dr. Luis Eusebio Avendaño González, como Consejero representante del Poder Legislativo ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, quien ejercerá el cargo durante el periodo comprendido del 30 de junio de 2016 al 29 de junio de 2019, previa la toma de protesta respectiva.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase este Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO
SEGUNDA SECRETARIA**

Rúbrica

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4 Y 124, FRACCIONES V Y XI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 126, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, es obligación del Presidente de la Mesa Directiva rendir ante la Legislatura, en el mes de julio, un informe anual de actividades del Poder Legislativo, consultando previamente a los integrantes de la Mesa Directiva sobre el contenido del mismo.

2. Que el Poder Legislativo es un ente colegiado que discute y asume determinaciones en nombre y representación de los ciudadanos, lo que conlleva a priorizar que la Legislatura se encuentre dotada de preceptos adecuados para su buen funcionamiento y eficiente desempeño, lo cual debe transmitirse mediante la rendición de un informe de actividades, que ponga de manifiesto que la expedición de leyes, acuerdos y decretos que han sido aprobados, son precisos y congruentes con la demandas que la sociedad queretana exige.

3. Que en ese sentido, el referido informe de actividades constituye una de las más preciadas expresiones del Principio de División de Poderes y del carácter republicano de nuestra forma de gobierno; por lo tanto, debe efectuarse en el marco de un acto formal, dando cabida a los representantes de las autoridades federales, estatales y municipales, y a la ciudadanía en general, pues a ésta a la que representa.

4. Que si bien, la Legislatura del Estado para ejercer sus funciones requiere, entre otros, de un espacio físico habilitado donde asentarse, lugar al que se conoce como recinto oficial; así como de un ordenamiento legal que reglamente la organización y desempeño de las atribuciones, facultades y obligaciones de los órganos y dependencias que la componen, en este caso, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuyas disposiciones norman también los procedimientos que aquellos debe conocer, derivado de las atribuciones que la propia Ley les confiere; el artículo 4 de la mencionada Ley Orgánica determina que la residencia oficial de la Legislatura tiene su asiento en el Municipio de Querétaro; a saber, en el inmueble ubicado en Fray Luis de León número 2920, Desarrollo Centro Sur, en la ciudad de Santiago de Querétaro.

No obstante, del citado numeral, se desprende además la potestad de la Mesa Directiva para habilitar otros recintos en el territorio del Estado, para el efecto referido en el párrafo que antecede.

5. Que en correlación con lo anterior, el artículo 124, fracción XI, de la Ley Orgánica en comento, prevé que compete a la Mesa Directiva habilitar recintos distintos a los declarados oficiales, para que la Legislatura pueda sesionar fuera de éstos cuando así lo requiera.

6. Que en esa tesitura, advirtiendo la capacidad real de ocupación de las instalaciones de la Legislatura del Estado para actividad de esta naturaleza, se hace necesario contar con un espacio de mayores dimensiones donde se pueda albergar en forma adecuada a los diversos servidores públicos que en representación de las autoridades de los tres niveles de gobierno, así como a la ciudadanía en general, que acudirán al Informe de Actividades del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, el próximo 18 de julio de 2016. Lo anterior permitirá dar a conocer, en forma transparente y a un mayor número de personas, el quehacer legislativo de esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el presente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EL INMUEBLE DENOMINADO “TEATRO METROPOLITANO”, UBICADO EN PASEO DE LAS ARTES No. 1531-B, CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO., PARA QUE EN EL MISMO SEA RENDIDO EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. Se declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, el inmueble denominado “Teatro Metropolitano”, ubicado en Paseo de las Artes No. 1531-b, Centro Sur, Querétaro, Qro., con el único objeto de que en el interior de sus instalaciones sea rendido el Informe de Actividades del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, el próximo día 18 de julio de 2016.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIP. YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO
SEGUNDA SECRETARIA**
Rúbrica

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DE HABILITACIÓN QUE ESTABLECE EL HORARIO DE ATENCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, EN LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

C.P.C. Rafael Castillo Vandenpeereboom, Auditor Superior del Estado, con fundamento en los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 18 fracción VIII, XII, XXIV, 34 primer párrafo, en relación con los numerales 2 fracción VIII, y 10 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y 1, 29, 30 y 31 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO

Que diferentes ordenamientos legales establecen los días que no se consideran hábiles, entre ellos los sábados, domingos, días de descanso contemplados en la Ley Federal del Trabajo y los periodos vacacionales, imponiendo para su obligatoriedad la condición de ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga";

Que ha sido debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en fecha 18 de marzo de 2016, el "Manual que fija los días inhábiles y periodos vacacionales de los trabajadores de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2016";

Que en el citado documento en su artículo segundo se señalan, entre otros, los días del 25 al 29 de julio como inhábiles por disfrute de período vacacional;

Que por mandato legal, se fija como fecha límite el 31 de julio, para la entrega del Informe de avance de gestión financiera por parte de las entidades fiscalizadas a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro;

Que por lo anterior, y siendo que, como se ha señalado la citada fecha abarca los días fijados por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como inhábiles en el Manual correspondientemente emitido, y siendo que el límite recae en día Domingo, considerado también inhábil; es que para posibilitar la adecuada rendición de cuentas, se hace necesario habilitar la semana del 25 al 29 de julio, así como el 31 de julio;

Que la citada habilitación, no está relacionada para actuación alguna derivada de procesos de fiscalización superior.

Por lo anterior expuesto, se hace del conocimiento el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se hace del conocimiento que la Oficialía de Partes de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se encontrará realizando guardia del día lunes 25 al viernes 29 de julio en horario hábil, comprendido entre las 08:00 y las 15:30 horas; así como guardia por término legal el día domingo 31 de julio del presente año, para dar estricto cumplimiento al artículo 10 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

Dado en las oficinas de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, el día siete del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

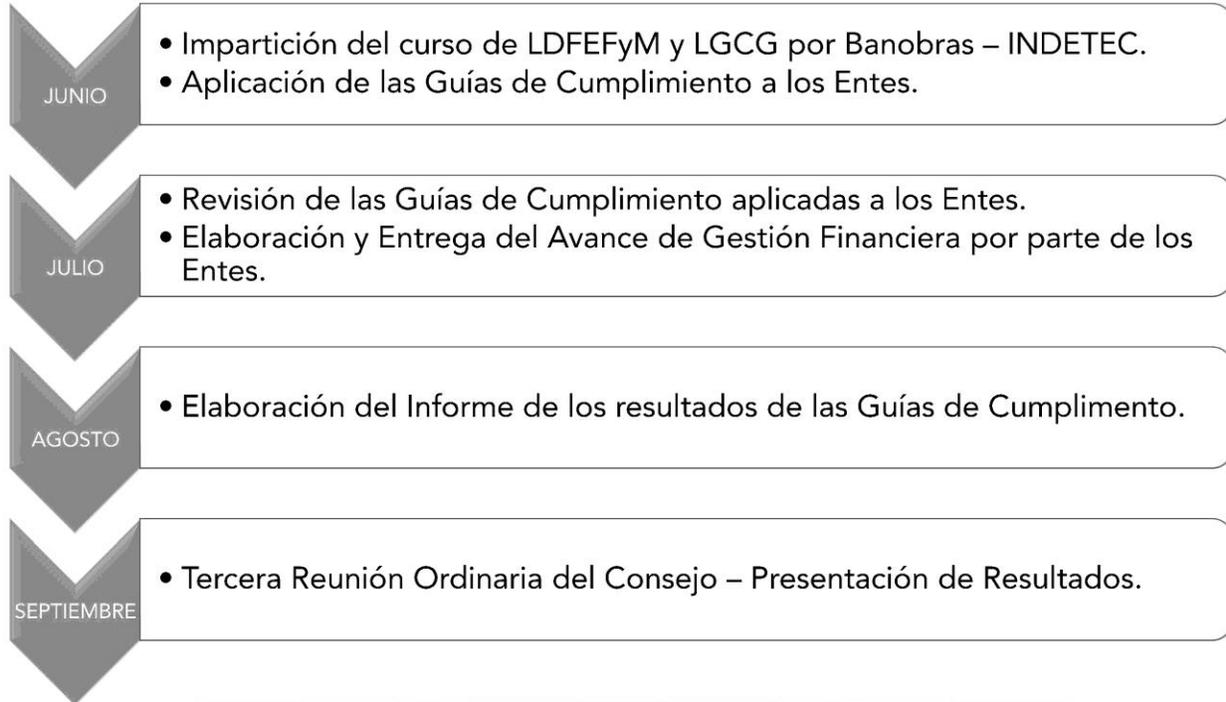
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro
Plan de Trabajo
2016



Querétaro Está en nosotros

L.C.P.F. Carlos Alfredo Fernández Velásquez
Director de Contabilidad
Rúbrica

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA**



**Participaciones y Aportaciones Federales
Ministradas a los Municipios del Estado de
Querétaro en el Segundo Trimestre del
Ejercicio Fiscal 2016**



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

**Participaciones Federales Ministradas a los Municipios
en el mes de Abril del Ejercicio Fiscal 2016**
(cifras en pesos)

Municipio	Participaciones Federales							Total	
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización	Gasolinas y Diesel	Tenencia Federal	I.S.A.N.		Venta de Bienes
Amealco de Bonfil	8,152,400	1,964,417	132,546	350,676	245,793	843	173,143	9,819	11,029,637
Arroyo Seco	6,925,152	1,466,616	112,593	297,885	48,307	716	147,078	8,341	9,006,688
Cadereyta de Montes	10,267,172	2,692,527	166,929	441,644	262,239	1,062	218,057	12,366	14,061,996
Colón	9,418,741	2,409,869	153,136	405,147	291,865	974	200,038	11,345	12,891,115
Corregidora	18,061,758	5,107,349	293,659	776,928	1,016,591	1,867	383,600	21,754	25,663,506
El Marqués	17,182,257	4,842,243	279,360	739,096	854,808	1,776	364,920	20,695	24,285,155
Ezequiel Montes	6,522,923	1,257,467	106,054	280,584	161,674	675	138,535	7,857	8,475,769
Huimilpan	6,584,091	1,292,997	107,048	283,215	158,883	681	139,834	7,931	8,574,680
Jalpan de Serra	8,509,140	2,093,942	138,347	366,021	108,352	880	180,719	10,248	11,407,649
Landa de Matamoros	7,361,888	1,657,603	119,694	316,672	74,813	761	156,354	8,867	9,696,652
Pedro Escobedo	7,256,067	1,613,327	117,974	312,120	267,712	750	154,107	8,740	9,730,797
Peñamiller	6,723,185	1,367,851	109,310	289,198	67,336	695	142,789	8,098	8,708,462
Pinal de Amoles	7,541,307	1,730,499	122,611	324,390	102,681	780	160,164	9,083	9,991,515
Querétaro	74,970,720	21,820,915	1,218,919	3,224,871	4,690,953	7,752	1,592,246	90,298	107,616,674
San Joaquín	6,192,401	970,711	100,680	266,367	37,660	640	131,515	7,458	7,707,432
San Juan del Río	19,462,655	5,527,850	316,436	837,188	1,138,350	2,012	413,352	23,442	27,721,285
Tequisquiapan	7,962,886	1,893,783	129,465	342,524	305,143	824	169,117	9,591	10,813,333
Tolimán	6,879,164	1,444,907	111,846	295,907	98,271	711	146,101	8,286	8,985,193
Total	235,973,907	61,154,873	3,836,607	10,150,433	9,931,431	24,399	5,011,669	284,219	326,367,538

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.

Rúbrica



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**Participaciones Federales Ministradas a los Municipios
en el mes de Mayo Ejercicio Fiscal 2016**
(cifras en pesos)

Municipio	Participaciones Federales										Total
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización	Gasolinas y Diesel	Tenencia Federal	I.S.A.N.	Venta de Bienes	Fondo I.S.R.		
Amealco de Bonfil	5,979,656	1,600,355	146,918	214,697	292,134	511	136,804	9,894	1,006,127		9,387,096
Arroyo Seco	5,079,489	1,194,810	124,800	182,376	57,414	434	116,210	8,404	215,981		6,979,918
Cadereyta de Montes	7,530,808	2,193,525	185,027	270,390	311,681	644	172,292	12,461	3,633,957		14,310,785
Colón	6,908,496	1,963,252	169,738	248,046	346,893	590	158,055	11,430	6,951		9,813,451
Corregidora	13,248,013	4,160,812	325,498	475,663	1,208,257	1,132	303,092	21,919	3,835,838		23,580,224
El Marqués	12,602,912	3,944,838	309,648	452,500	1,015,971	1,077	288,333	20,852	5,104,075		23,740,206
Ezequiel Montes	4,784,460	1,024,422	117,552	171,784	192,155	408	109,460	7,916	0		6,408,157
Huimilpan	4,829,327	1,053,368	118,655	173,395	188,839	413	110,486	7,990	575,087		7,057,560
Jalpan de Serra	6,241,319	1,705,875	153,346	224,090	128,780	533	142,791	10,327	0		8,607,061
Landa de Matamoros	5,399,829	1,350,402	132,671	193,878	88,919	461	123,539	8,935	0		7,298,634
Pedro Escobedo	5,322,210	1,314,331	130,765	191,091	318,186	455	121,764	8,805	58,094		7,465,701
Peñamiller	4,931,349	1,114,349	121,160	177,057	80,030	421	112,821	8,159	283,942		6,829,288
Pinal de Amoles	5,531,428	1,409,789	135,904	198,603	122,040	473	126,550	9,152	0		7,533,939
Querétaro	54,989,832	17,776,878	1,351,075	1,974,379	5,575,370	4,698	1,258,074	90,983	24,263,495		107,284,784
San Joaquín	4,542,028	790,811	111,595	163,079	44,760	388	103,914	7,515	396,559		6,160,649
San Juan del Río	14,275,549	4,503,382	350,744	512,557	1,352,972	1,220	326,600	23,619	2,850,806		24,197,449
Tequisquiapan	5,840,651	1,542,811	143,502	209,705	362,674	499	133,625	9,664	1,619,816		9,862,947
Tolimán	5,045,757	1,177,124	123,972	181,165	116,799	432	115,439	8,348	300,476		7,069,512
Total	173,083,113	49,821,134	4,252,570	6,214,455	11,803,874	14,789	3,959,849	286,373	44,151,204		293,587,361

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Participaciones Federales Ministradas a los Municipios
en el mes de Junio del Ejercicio Fiscal 2016
(cifras en pesos)

Municipio	Participaciones Federales										Total
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización	Gasolinas y Diesel	Tenencia Federal	I.S.A.N.	Venta de Bienes	Fondo I.S.R.		
Amealco de Bonfil	6,481,161	1,721,885	102,694	252,565	245,914	380	151,033	10,006	10,091	8,975,729	
Arroyo Seco	5,505,499	1,285,543	87,235	214,544	48,330	323	128,297	8,500	197,005	7,475,276	
Cadereyta de Montes	8,162,406	2,360,100	129,334	318,082	262,369	479	190,213	12,602	785,441	12,221,026	
Colón	7,487,902	2,112,340	118,647	291,796	292,009	439	174,495	11,560	0	10,489,188	
Corregidora	14,359,103	4,476,782	227,522	559,561	1,017,093	842	334,617	22,168	2,077,011	23,074,699	
El Marqués	13,659,900	4,244,406	216,442	532,313	855,231	802	318,323	21,088	2,206,451	22,054,956	
Ezequiel Montes	5,185,725	1,102,216	82,168	202,083	161,754	304	120,845	8,006	0	6,863,101	
Huimilpan	5,234,356	1,133,360	82,939	203,978	158,962	307	121,979	8,081	442,208	7,386,170	
Jalpan de Serra	6,764,770	1,835,419	107,188	263,616	108,405	397	157,643	10,444	0	9,247,882	
Landa de Matamoros	5,852,703	1,452,951	92,738	228,074	74,851	343	136,388	9,036	0	7,847,084	
Pedro Escobedo	5,768,575	1,414,141	91,403	224,796	267,844	338	134,428	8,906	28,228	7,938,659	
Peñamiller	5,344,934	1,198,973	84,691	208,287	67,368	314	124,556	8,251	184,992	7,222,366	
Pinal de Amoles	5,995,341	1,516,847	94,996	233,633	102,732	352	139,712	9,256	0	8,092,869	
Querétaro	59,601,747	19,126,845	944,396	2,322,625	4,693,268	3,496	1,388,929	92,015	9,418,278	97,591,599	
San Joaquín	4,922,962	850,865	78,004	191,843	37,679	289	114,722	7,600	174,277	6,378,241	
San Juan del Río	15,472,818	4,845,367	245,169	602,962	1,138,913	907	360,571	23,887	0	22,690,594	
Tequisquiapan	6,330,498	1,659,971	100,308	246,693	305,294	371	147,523	9,773	601,002	9,401,433	
Tolimán	5,468,938	1,266,514	86,655	213,119	98,320	321	127,445	8,444	858,820	8,128,576	
Total	187,599,338	53,604,525	2,972,529	7,310,570	9,936,336	11,004	4,371,719	289,623	16,983,804	283,079,448	

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

ESTADO DE QUERÉTARO

**Participaciones Federales Ministradas a los Municipios
en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016**
(cifras en pesos)

Municipio	Participaciones Federales										Total
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	I.E.P.S.	Fondo de Fiscalización	Gasolinas y Diesel	Tenencia Federal	I.S.A.N.	Venta de Bienes	Fondo I.S.R.		
Amealco de Bonfil	20,613,217	5,286,657	382,158	817,938	783,841	1,734	460,980	29,719	1,016,218		29,392,462
Arroyo Seco	17,510,140	3,946,969	324,628	694,805	154,051	1,473	391,585	25,245	412,986		23,461,882
Cadereyta de Montes	25,960,386	7,246,152	481,290	1,030,116	836,289	2,185	580,562	37,429	4,419,398		40,593,807
Colón	23,815,139	6,485,461	441,521	944,989	930,767	2,003	532,588	34,335	6,951		33,193,754
Corregidora	45,668,874	13,744,943	846,679	1,812,152	3,241,941	3,841	1,021,309	65,841	5,912,849		72,318,429
El Marqués	43,445,069	13,031,487	805,450	1,723,909	2,726,010	3,655	971,576	62,635	7,310,526		70,080,317
Ezequiel Montes	16,493,108	3,384,105	305,774	654,451	515,583	1,387	368,840	23,779	0		21,747,027
Huimilpan	16,647,774	3,479,725	308,642	660,588	506,684	1,401	372,299	24,002	1,017,295		23,018,410
Jaipán de Serra	21,515,229	5,635,236	398,881	853,727	345,537	1,810	481,153	31,019	0		29,262,592
Landa de Matamoros	18,614,420	4,460,956	345,103	738,624	238,583	1,565	416,281	26,838	0		24,842,370
Pedro Escobedo	18,346,852	4,341,799	340,142	728,007	853,742	1,543	410,299	26,451	86,322		25,135,157
Peñamiller	16,999,468	3,681,173	315,161	674,542	214,734	1,430	380,166	24,508	468,934		22,760,116
Pinal de Amoles	19,068,076	4,657,135	353,511	756,626	327,453	1,605	426,426	27,491	0		25,618,323
Querétaro	189,562,299	58,724,638	3,514,390	7,521,875	14,959,591	15,946	4,239,249	273,296	33,681,773		312,493,057
San Joaquín	15,657,391	2,612,387	290,279	621,289	120,099	1,317	350,151	22,573	570,836		20,246,322
San Juan del Río	49,211,022	14,876,599	912,349	1,952,707	3,630,235	4,139	1,100,523	70,948	2,850,806		74,609,328
Tequisquiapan	20,134,035	5,096,565	373,275	798,922	973,111	1,694	450,265	29,028	2,220,818		30,077,713
Tolimán	17,393,859	3,888,545	322,473	690,191	313,390	1,464	388,985	25,078	1,159,296		24,183,281
Total	596,656,358	164,580,532	11,061,706	23,675,458	31,671,641	50,192	13,343,237	860,215	61,135,008		903,034,347

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

**Aportaciones Federales
Ministradas a los Municipios
en el Segundo Trimestre del
Ejercicio Fiscal 2016**

(cifras en pesos)

Municipio	Aportaciones Federales (Ramo 33)		Total
	FISM	FORTAMUN	
Amealco de Bonfil	29,115,867	8,679,183	37,795,050
Arroyo Seco	4,027,503	1,801,596	5,829,099
Cadereyta de Montes	12,416,568	8,957,444	21,374,012
Colón	5,380,473	8,117,256	13,497,729
Corregidora	1,984,107	19,964,733	21,948,840
El Marqués	8,467,278	16,250,838	24,718,116
Ezequiel Montes	4,230,519	5,319,846	9,550,365
Huimilpan	5,341,200	4,961,211	10,302,411
Jalpan de Serra	7,207,620	3,565,440	10,773,060
Landa de Matamoros	9,288,417	2,780,829	12,069,246
Pedro Escobedo	3,624,618	8,926,101	12,550,719
Peñamiller	3,373,242	2,573,199	5,946,441
Pinal de Amoles	11,807,169	3,780,723	15,587,892
Querétaro	23,386,875	111,904,782	135,291,657
San Joaquín	3,180,477	1,237,116	4,417,593
San Juan del Río	16,755,036	33,727,311	50,482,347
Tequisquiapan	4,196,805	8,848,812	13,045,617
Tolimán	5,012,829	3,679,968	8,692,797
Total	158,796,603	255,076,388	413,872,991

C.P. Germán Rodríguez Sánchez

Director de Tesorería, S.P.F.

Rúbrica



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

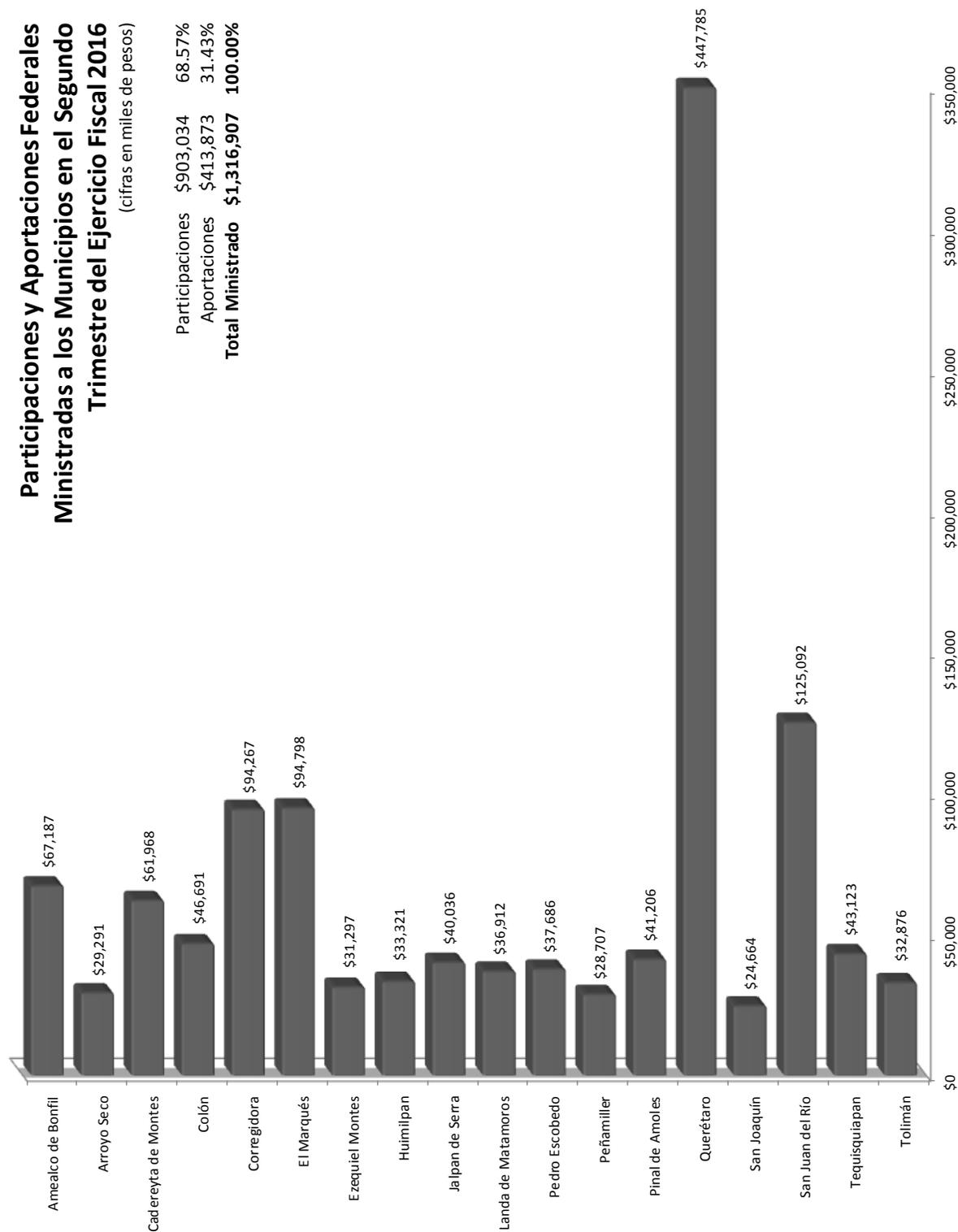
**Participaciones y Aportaciones
Federales Ministradas a los
Municipios en el Segundo
Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016**
(cifras en pesos)

Municipio	Ramo		Total
	Participaciones	Aportaciones	
	68.57%	31.43%	
Amealco de Bonfil	29,392,462	37,795,050	67,187,512
Arroyo Seco	23,461,882	5,829,099	29,290,981
Cadereyta de Montes	40,593,807	21,374,012	61,967,819
Colón	33,193,754	13,497,729	46,691,483
Corregidora	72,318,429	21,948,840	94,267,269
El Marqués	70,080,317	24,718,116	94,798,433
Ezequiel Montes	21,747,027	9,550,365	31,297,392
Huimilpan	23,018,410	10,302,411	33,320,821
Jalpan de Serra	29,262,592	10,773,060	40,035,652
Landa de Matamoros	24,842,370	12,069,246	36,911,616
Pedro Escobedo	25,135,157	12,550,719	37,685,876
Peñamiller	22,760,116	5,946,441	28,706,557
Pinal de Amoles	25,618,323	15,587,892	41,206,215
Querétaro	312,493,057	135,291,657	447,784,714
San Joaquín	20,246,322	4,417,593	24,663,915
San Juan del Río	74,609,328	50,482,347	125,091,675
Tequisquiapan	30,077,713	13,045,617	43,123,330
Tolimán	24,183,281	8,692,797	32,876,078
Total	903,034,347	413,872,991	1,316,907,338

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica

**Participaciones y Aportaciones Federales
Ministradas a los Municipios en el Segundo
Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016**
(cifras en miles de pesos)

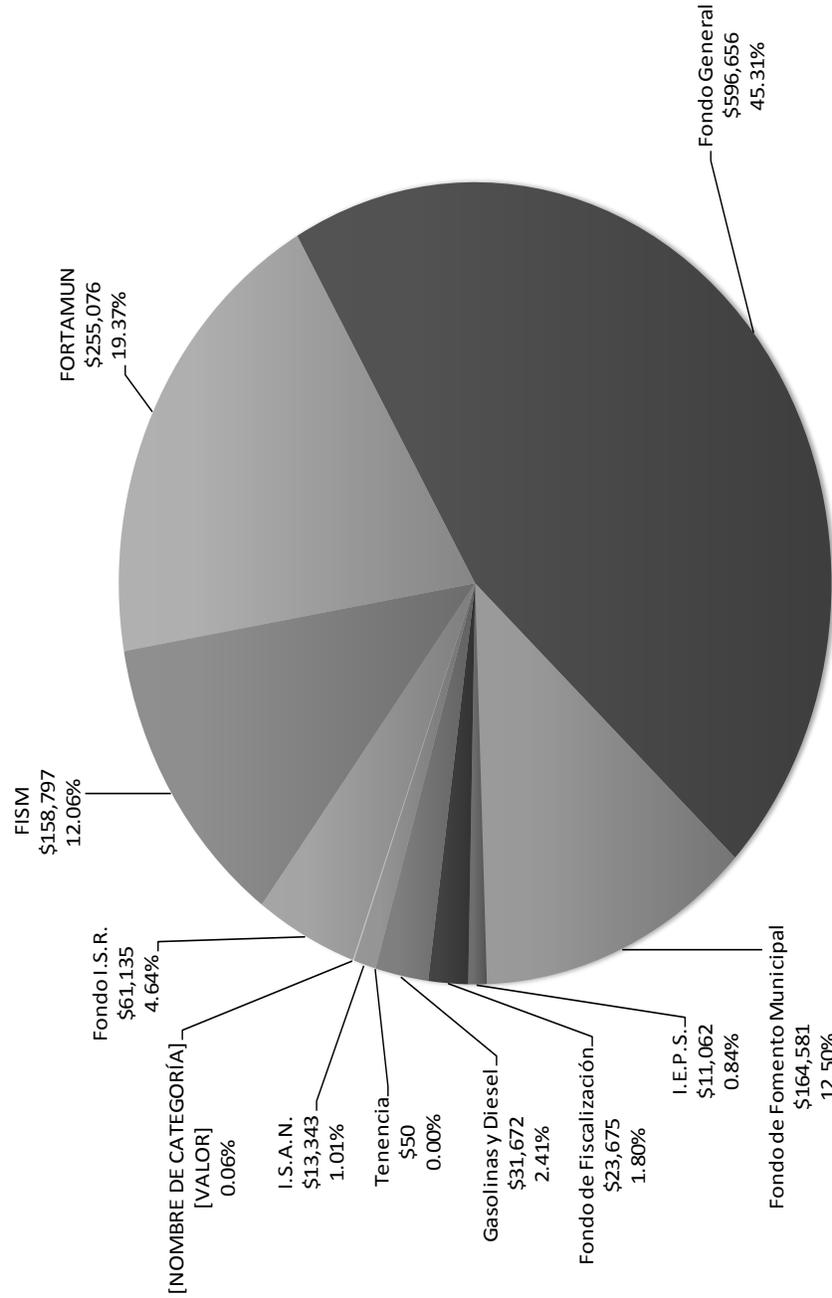
Participaciones \$903,034 68.57%
Aportaciones \$413,873 31.43%
Total Ministrado \$1,316,907 100.00%



C.P. Germán Rodríguez Sánchez
Director de Tesorería, S.P.F.
Rúbrica

Participaciones y Aportaciones Federales Ministradas a los Municipios en el Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016

(cifras en miles de pesos)



C.P. Germán Rodríguez Sánchez
 Director de Tesorería, S.P.F.
 Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.

CUADERNO: P.A.F./00229/2016

RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 06(SEIS) DE JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 21(veintiuno) de Abril de 2016(dos mil dieciséis), suscrito por el ciudadano **LUIS JAVIER MOLINA Y PEÑAFLOR**, quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -----

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 928**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **RAYMUNDO MOLINA SORIA** con folio 506308 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de Querétaro, Qro.. -----

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. RAYMUNDO MOLINA SORIA, quien fuera titular de la concesión número TZ-1700 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -----

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00229/2016. -----

-----DOMICILIO AUTORIZADO-----

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en S/D, para oír y recibir notificaciones y documentos.-----

-----SE ACUERDA-----

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Osoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. -----

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.

CUADERNO: P.A.F./00230/2016

RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 06(SEIS) DE JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 25(veinticinco) de Abril de 2016(dos mil dieciséis), suscrito por el ciudadano **MA. PUEBLITO RICO JUAREZ**, quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -----

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 1473**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **MIGUEL ANGEL RESENDIZ MOLINA** con folio 0155564 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de Querétaro, Qro.. -----

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. MIGUEL ANGEL RESENDIZ MOLINA, quien fuera titular de la concesión número TZ-0337 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -----

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00230/2016. -----

-----DOMICILIO AUTORIZADO-----

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en **2A PRIVADA DE PINO SUAREZ NÚMERO 17 A, COLONIA HERCULES, C.P. 76209, QUERÉTARO, QRO.**, para oír y recibir notificaciones y documentos.-----

-----SE ACUERDA-----

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. -----

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.
CUADERNO: P.A.F./00231/2016

RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 06(SEIS) DE JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 06(seis) de Junio de 2016(dos mil dieciséis), suscrito por el ciudadano **MARIA KORINA MARTINEZ DOMINGUEZ**, quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -----

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 1635**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **JOSE JAIME MARTINEZ LUNA** con folio 519828 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de Querétaro, Qro.. -----

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. JOSE JAIME MARTINEZ LUNA, quien fuera titular de la concesión número TZ-0603 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -----

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00231/2016. -----

-----DOMICILIO AUTORIZADO-----

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en **CALLE ILUSION NUMERO 15, COLONIA LA ESPERANZA, C.P. 76121, QUERETARO, QRO.**, para oír y recibir notificaciones y documentos.-----

-----SE ACUERDA-----

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPRRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Ocoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. -----

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.
CUADERNO: P.A.F./00232/2016

RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 06(SEIS) DE JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 30(treinta) de Junio de 2016(dos mil dieciséis), suscrito por el ciudadano **GUILLERMO ESQUIVEL TREJO**, quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -----

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 1908**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL PAREDES** con folio 0162127 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de Querétaro, Qro.. -----

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL PAREDES, quien fuera titular de la concesión número TZ-1900 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -----

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00232/2016. -----

-----**DOMICILIO AUTORIZADO**-----

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en **CALLE PASTOR NÚMERO 23, COLONIA LA PASTORA, C.P. 76025, QUERETARO, QRO.**, para oír y recibir notificaciones y documentos.-----

-----**SE ACUERDA**-----

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Osoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. -----

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.
CUADERNO: P.A.F./00233/2016

RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 06(SEIS) DE JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 31(treinta y uno) de Mayo de 2016(dos mil dieciséis), suscrito por el ciudadano **YANELLI ADRIANA LANDAVERDE CALTZONTZI**, quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -----

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 237**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **GLORIA CALTZONTZI OLVERA** con folio 0126555 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de Querétaro, Qro.. -----

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. GLORIA CALTZONTZI OLVERA, quien fuera titular de la concesión número TZ-3048 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -----

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00233/2016. -----

-----DOMICILIO AUTORIZADO-----

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en **CALLE FRANCISCO SARABIA NÚMERO 37A, COLONIA LINDA VISTA, CP. 76130, QUERÉTARO, QRO.**, para oír y recibir notificaciones y documentos.-----

-----SE ACUERDA-----

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Osoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. -----

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.
CUADERNO: P.A.F./00234/2016

RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 09(NUEVE) DE JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 07(siete) de Junio de 2016(dos mil dieciséis), suscrito por el ciudadano **SALVADOR CERVANTES MENDEZ**, quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -----

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 507**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **MA. GUADALUPE MENDEZ RODRIGUEZ** con folio 1401446 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de San Juan Del Río, Qro.. -----

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. MA. GUADALUPE MENDEZ RODRIGUEZ, quien fuera titular de la concesión número TR-0714 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -----

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00234/2016. -----

-----DOMICILIO AUTORIZADO-----

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en **CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO 8, EL COTO, C.P. 76820, SAN JUAN DEL RIO, QRO.**, para oír y recibir notificaciones y documentos. - - -

-----SE ACUERDA-----

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Osoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. -----

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.

CUADERNO: P.A.F./00235/2016

RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 15(QUINCE) DE JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 13(trece) de Junio de 2016(dos mil dieciséis), suscrito por el ciudadano **MARGARITA ESQUIVEL GUERRERO**, quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -----

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 1940**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **JAEN ALBARRAN GARCIA** con folio 0163696 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de Querétaro, Qro.. -----

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. JAEN ALBARRAN GARCIA, quien fuera titular de la concesión número TZ-1070 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -----

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00235/2016. -----

-----DOMICILIO AUTORIZADO-----

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en **PRIVADA LUIS MONTAÑEZ NÚMERO 34, COLONIA LAS ROSAS, C.P. 76150, QUERÉTARO, QRO.**, para oír y recibir notificaciones y documentos.-----

-----SE ACUERDA-----

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. -----

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.
CUADERNO: P.A.F./00236/2016

RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 22(VEINTIDOS) DE JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 15(quince) de Junio de 2016(dos mil dieciséis), suscrito por el ciudadano **SONIA TREJO ARANDA**, quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -----

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 67**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **BASILIO GOMEZ GOMEZ** con folio 00000 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de Tequisquiapan, Qro.. -----

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. BASILIO GOMEZ GOMEZ, quien fuera titular de la concesión número TT-0066 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -----

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00236/2016. -----

-----DOMICILIO AUTORIZADO-----

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en **Calle Constitución número 88, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 76750, Tequisquiapan, Qro.** para oír y recibir notificaciones y documentos. - - -

-----SE ACUERDA-----

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Ocoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. -----

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.
CUADERNO: P.A.F./00237/2016

RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 27(VEINTISIETE) DE JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 17(diecisiete) de Junio de 2016(dos mil dieciséis), suscrito por el ciudadano **DANIEL MENDOZA MAYA**, quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -----

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 1748**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **JUAN MENDOZA BAILON** con folio 520640 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de Querétaro, Qro.. -----

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. JUAN MENDOZA BAILON, quien fuera titular de la concesión número TZ-1228 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -----

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00237/2016. -----

-----DOMICILIO AUTORIZADO-----

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en **Calle Juana de Arco número 53, Colonia El Cerrito, C.P. 76160**, para oír y recibir notificaciones y documentos.-----

-----SE ACUERDA-----

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. -----

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.

CUADERNO: P.A.F./00238/2016

RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 27(VEINTISIETE) DE JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 16(dieciseis) de Junio de 2016(dos mil dieciséis), suscrito por el ciudadano **RODRIGO REYES ESPARZA**, quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -----

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 543**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **ANGELICA CHAVEZ MUÑOZ** con folio 0142767 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de San Juan Del Río, Qro.. -----

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. ANGELICA CHAVEZ MUÑOZ, quien fuera titular de la concesión número TR-0405 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -----

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00238/2016. -----

-----DOMICILIO AUTORIZADO-----

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en **Calle Plan de Ayala número 17, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 76850, Tequisquiapan, Qro.**, para oír y recibir notificaciones y documentos. - - -

-----SE ACUERDA-----

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPRORRÓGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. -----

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.

CUADERNO: P.A.F./00239/2016

RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 27(VEINTISIETE) DE JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 16(dieciseis) de Junio de 2016(dos mil dieciséis), suscrito por el ciudadano **RODRIGO REYES ESPARZA**, quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -----

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 543**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **ANGELICA CHAVEZ MUÑOZ** con folio 0142767 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de San Juan Del Río, Qro.. -----

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. ANGELICA CHAVEZ MUÑOZ, quien fuera titular de la concesión número TR-0842 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -----

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00239/2016. -----

-----DOMICILIO AUTORIZADO-----

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en **Calle Plan de Ayala número 17, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 76850, Tequisquiapan, Qro.**, para oír y recibir notificaciones y documentos. - - -

-----SE ACUERDA-----

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Osoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. -----

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.

CUADERNO: P.A.F./00240/2016

RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 30(TREINTA) DE JUNIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 25(veinticinco) de Junio de 2016(dos mil dieciséis), suscrito por el ciudadano **JESUS ALVARO YAÑEZ VAZQUEZ**, quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -----

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 2216**, el cual contiene los datos del fallecimiento del C. **ALEJANDRO YAÑEZ NIETO** con folio 0164748 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de Querétaro, Qro.. -----

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. ALEJANDRO YAÑEZ NIETO, quien fuera titular de la concesión número TZ-2972 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -----

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00240/2016. -----

-----DOMICILIO AUTORIZADO-----

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en **Calle Nicolás Regules Norte 71, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.**, para oír y recibir notificaciones y documentos.-----

-----SE ACUERDA-----

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. -----

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SUSTITUCIÓN DE TITULARIDAD POR FALLECIMIENTO.

CUADERNO: P.A.F./00241/2016

RADICACIÓN

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 01(UNO) DE JULIO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

Visto el contenido del escrito y anexos que acompaña, presentados en el Instituto Queretano del Transporte el día 28(veintiocho) de Junio de 2016(dos mil dieciséis), suscrito por el ciudadano **JOSE MIGUEL PACHECO PACHECO**, quien comparece por propio derecho en términos del artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro. -----

Ahora bien, por cuanto ve al estudio de la documentación, tenemos que exhibe el original del **ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO 1984**, el cual contiene los datos del fallecimiento del **C. J. LUZ PACHECO GALVAN** con folio 527696 expedida por el Oficial del Registro Civil número 1 del Municipio de Querétaro, Qro.. -----

Bajo ese contexto y visto el contenido del escrito de referencia, **se le hace del conocimiento a este H. Instituto Queretano del Transporte del deceso del C. J. LUZ PACHECO GALVAN, quien fuera titular de la concesión número TZ-0037 en la modalidad de TAXI, por tal motivo es de admitirse y se ADMITE A TRAMITE el Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento.** -----

En consecuencia y asentado lo anterior, fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro correspondiente bajo el numeral progresivo tocante P.A.F./00241/2016. -----

-----DOMICILIO AUTORIZADO-----

Tómese el domicilio que señala la parte accionante y que lo es el ubicado en **CALLE HORTALIZA NÚMERO 135, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, C.P. 76138**, para oír y recibir notificaciones y documentos.-----

-----SE ACUERDA-----

Córrase traslado con copias del escrito inicial al encargado del archivo del Registro Público del Transporte a fin de que se informe si en el expediente de la concesión citada anteriormente existe registro de designación de beneficiarios, acorde a lo vertido por el artículo 131 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, **EN EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE 03 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACION.** Bajo este contexto se le requiere anexe copia simple de los documentos relacionados con el asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y POR EDICTOS A LA PARTE ACCIONANTE.- PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firmo Alejandro Enrique Delgado Osoy, Director General del Instituto Queretano del Transporte, quien con fundamento en los numerales 1 último párrafo, 12 fracción II, 22 fracciones XIII y XV, 27 sexies de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.- Conste. -----

ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO OSCOY
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO



Licitación Pública 03/2016, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro. FECHA: 05 de Julio de 2016															
Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	Kenworth del Bajío S.A. de C.V.			Zapata Camiones, S.A. de C.V.			Autos SS de Querétaro, S.A. de C.V.			Camiones Especiales S.A. de C.V.		
				P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL
1	Españador De Sello Sincronizado Con Chasis	2	Pieza	\$3,790,175.00		\$7,580,350.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00
2	Retrolizadora	1	Pieza	\$2,040,781.90		\$2,040,781.90	\$0.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00
3	Camión de Volqueo de Capacidad 14m3 con Caja	1	Piezas	\$1,390,145.69		\$1,390,145.69	\$1,360,156.90		\$1,360,156.90	\$0.00		\$0.00	\$1,224,483.09		\$1,224,483.09
4	TraCTOR para Low Boy Hidráulico P50 Taneladas	1	Piezas	\$1,851,791.38		\$1,851,791.38	\$0.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$1,690,090.61		\$1,690,090.61
5	Comineta de 4 1/2 toneladas para brigada (Con Torreta y redilas de seguridad)	1	Piezas	\$0.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00
6	Comineta para Vigilancia y Tránsito de Maquinaria	3	Pieza	\$0.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$172,411.00		\$517,233.00	\$0.00		\$0.00
				SUB-TOTAL		\$ 12,863,066.97	\$ 1,360,156.90		\$ 517,233.00	\$ 2,914,573.70		\$ 517,233.00	\$ 2,914,573.70		\$ 517,233.00
				IVA		\$ 2,058,091.04	\$ 217,625.10		\$ 82,757.28	\$ 466,331.79		\$ 82,757.28	\$ 466,331.79		\$ 82,757.28
				TOTAL		\$ 14,921,160.01	\$ 1,577,782.00		\$ 599,990.28	\$ 3,380,905.49		\$ 599,990.28	\$ 3,380,905.49		\$ 599,990.28
CONDICIONES DE PAGO															
OBSERVACIONES															
				Presenta fianza número 2004792 emitida por Alanzadora Srimex, S.A. por la cantidad de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN.) del 30 de Junio del 2016, para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.				Presenta fianza número 168786-0000 emitida por Primero Fianzas, S.A. de C.V. por la cantidad de \$26,000.00 (Veintiseis mil pesos 00/100 MN.) del 04 de Julio del 2016, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.				Presenta fianza número 11-489151-RC emitida por Fianzas Atlas, S.A. por la cantidad de \$200,000.00 (Dobocientos mil pesos 00/100 MN.) del 04 de Julio del 2016, para garantizar la proposición respecto de la partida en la que participa.			

Lic. María Angélica Pérez García
Jefa del Departamento de Compras
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, 15, 22, 28, 29, 46, 47, 48 y 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 51 Y 52 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.; Y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 8, 28, 29 fracción IV, 45, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 30, fracción VII, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., está facultado para organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; hecho que constituye una función indispensable para prever y determinar las prioridades que inciden en el mejoramiento económico, político y social de la población.
4. Que la Planeación del Desarrollo del Municipio se entiende, por un lado, como una herramienta para la solución de problemas que han sido detectados como nudos críticos que impiden el logro del bienestar, y por el otro, como un instrumento para potenciar su vocación económica y territorial. Planear implica, por tanto, detectar los conflictos, encontrar sus causas y diseñar las mejores soluciones, siempre pensando en el interés común y en el beneficio del conjunto de la población, con criterios de equidad y justicia social.
5. Que la Planeación del Desarrollo del Municipio debe ser un ejercicio democrático y participativo, esto es, una práctica de análisis, discusión y negociación entre los distintos actores locales, orientada a determinar colectivamente las metas de desarrollo y los instrumentos que permitan alcanzarlas en un horizonte de tiempo determinado. Por ello, es necesario tener en cuenta que las decisiones que se tomen deben ser concertadas de manera amplia, lo que significa dar cabida a las expectativas de los distintos sectores sociales, así como a los efectos que puedan tener tales decisiones, sobre ellos mismos, el medio ambiente y su sostenibilidad.
6. Que una planeación exitosa aumenta la credibilidad en los gobernantes, facilita la viabilidad de la gestión pública y, en general, contribuye al fortalecimiento de una cultura democrática. Es a través de la planeación, como el gobierno municipal podrá mejorar sus sistemas de trabajo, y aplicar -con mayor eficacia- los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal le transfieran, para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.
7. Que la Planeación del Desarrollo del Municipio permitirá, entre otras cosas: prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social de esta instancia de gobierno; movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas; programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades desde la perspectiva ciudadana; procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio; promover la participación ciudadana y conservación del medio ambiente; promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal; y asegurar el desarrollo con sentido de equidad de todas las comunidades del municipio.

8. Que en razón de lo anterior, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) elaboró el “**Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, Amealco de Bonfil, Qro.**”, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio, articulados a propósitos concretos en materia de bienestar social, a corto, mediano y largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de diciembre de 2015, tuvo a bien por mayoría de votos, aprobar y expedir el siguiente:

Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 Amealco de Bonfil, Qro.



MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMEALCO

El municipio de Amealco de Bonfil se ha desarrollado de manera sobresaliente durante los últimos seis años gracias al esfuerzo de todos y cada uno de sus habitantes, así como a la visión y al compromiso de los gobiernos humanistas que han encabezado la Administración Pública en dicho periodo, los cuales han puesto al ser humano en el centro de su actividad y sus políticas.

Después de recorrer en su totalidad el municipio y habiendo escuchado a la población, hemos analizado y considerado para la integración de este Plan Municipal de Desarrollo de la administración 2016-2018, las propuestas con el firme objetivo de dar rumbo a la necesidad más sentida: un Amealco más solidario y con progreso para todos.

En esta ocasión, y por primera vez en la historia de la Administración Pública de Amealco, el H. Ayuntamiento solicitó la participación de la Universidad Autónoma de Querétaro, para coordinar los trabajos de la elaboración de este documento, desde la organización de los foros de consulta ciudadana, hasta la redacción final del mismo, siempre en constante diálogo con funcionarios, regidores y la propia ciudadanía.

Hoy el reto que tenemos gobierno y sociedad, es el de trabajar en incrementar la competitividad de nuestro municipio a nivel estatal, nacional e internacional. Lo que demanda innovación, creatividad, imaginación, compromiso y trabajo, pero sobre todo la unidad e identificación con nuestras tradiciones y nuestro patrimonio cultural.

Este documento, se compone de cinco ejes rectores, así como un conjunto de estrategias y líneas de acción, producto de un proceso de planeación tendiente a una adecuada gestión de recursos para el municipio. De igual manera refleja el camino que hemos escogido los habitantes de este lugar para alcanzar nuestros objetivos; esos que habrán de consolidarse a largo plazo con la participación de la sociedad civil.

Ten la certeza que en la Administración 2016-2018 se trabaja hombro con hombro con la gente, buscando en todo momento el bien común. Logremos que lo hecho en Amealco nos identifique con respeto, calidad, creatividad y oportunidades para todos.

Lo hemos hecho antes, y lo volveremos a hacer ahora.

Amealco seguirá en acción, con crecimiento y desarrollo. Por Amealco, lo haremos juntos.

Cordialmente,

Ing. Rosendo Anaya Aguilar
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

**Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018
Amealco de Bonfil, Qro.**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

I. MARCO JURÍDICO

Alineación estatal y federal del PMD

II. ESQUEMA BÁSICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

III. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Plataforma Política
Análisis documental
Consulta ciudadana
Selección de las mejores alternativas de acción
Evaluación y control

IV. ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, AMEALCO 2016-2018

Estrategias Transversales

V. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO DE AMEALCO

VI. MISIÓN Y VISIÓN

VII. EJES

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2016-2018 es un documento pilar del gobierno de Amealco de Bonfil, Querétaro; mismo que presenta de manera articulada el conjunto de acciones relevantes y estratégicas que, con base en las demandas y necesidades de la ciudadanía, delinea propuestas y alternativas de cara a los grandes retos que demanda un entorno dinámico, con diversidad cultural, que se requiere respuestas eficaces y socialmente pertinentes para dar cumplimiento a las obligaciones y a las necesidades más apremiantes.

En esta ocasión, el gobierno solicitó la participación de la Universidad Autónoma de Querétaro para coordinar los trabajos desde los foros de consulta ciudadana, hasta la redacción final del documento, siempre en constante diálogo con los funcionarios, regidores y ciudadanía.

El ejercicio de consulta ciudadana fue muy amplio y se invitó a representantes de las diversas comunidades del municipio, a partir de estas consultas, se recabó información puntual sobre las necesidades y demandas más urgentes de la sociedad. Se contó también con la participación de académicos y especialistas que se dieron a la tarea de investigar lo último en alternativas para la transformación de los municipios rurales en entornos más humanos, seguros y sustentables.

Con la información sistematizada, se delimitaron cinco problemas que dieron origen a cinco ejes temáticos y a dos estrategias transversales. El análisis de cada eje derivó en un conjunto de programas, líneas de acción y proyectos a cumplir que requieren del trabajo coordinado de las distintas dependencias municipales.

En suma, el diseño de los programas establecidos en el PMD responde a las necesidades expresadas por la población de Amealco, con el objetivo de impulsar el desarrollo del municipio de manera respetuosa con la diversidad cultural que lo caracteriza, integral, sustentable y justo, y en el marco de un Estado de Derecho sólido que garantice las condiciones de desarrollo y prosperidad de todos sus habitantes para los próximos años.

I. MARCO JURÍDICO

La Ley de Planeación del Estado de Querétaro define que el Plan Municipal de Desarrollo “es el instrumento rector de la planeación municipal que expresa los programas, estrategias y líneas de acción en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral de la comunidad y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hasta ese fin”, con el propósito de dar cumplimiento a las facultades que confiere a los municipios el Artículo 115 Constitucional. Para su formulación, seguimiento y evaluación se han tomado en consideración:

- La Constitución Política del Estado de Querétaro, Artículo 35, que reconoce al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro;
- La Ley Orgánica Municipal, Artículos 2, 27 y 30 Fracción VII, que establecen los principios correspondientes a las funciones, competencias y organización de los ayuntamientos y su administración;
- La Ley de Planeación del Estado de Querétaro, Artículos 15, 28 y 29, donde se define planeación municipal como el “proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven”, bajo la conducción del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), como organismo de coordinación institucional y participación social; y por último:
- El Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, Artículos 19, 20, 21, 22 y 23, que disponen lo relativo para la elaboración del Plan; además de la conjunción de las propuestas presentadas por los distintos sectores, se han revisado los documentos e informes sobre la situación prevaleciente, lo que permite analizar las distintas perspectivas de desarrollo y fijar objetivos y acciones en el mediano y largo plazo.

Con la reforma constitucional del año 2008 en materia de gasto público y fiscalización se obliga a los tres órdenes de gobierno a rendir mejores resultados a la sociedad en términos de aplicación de los recursos públicos, así mismo queda establecido el principio de máxima publicidad, en donde se obliga a la autoridad y a los organismos federales, estatales y municipales, a disponer públicamente de información actualizada y precisa acerca del manejo y uso de los recursos públicos; lo cual permita una rendición de cuentas transparente y el establecimiento de indicadores que faciliten la verificación del cumplimiento de las metas estipuladas.

En el Artículo 134 Constitucional, se ordena que las evaluaciones efectuadas en el ejercicio del manejo de recursos estén regidas bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

A su vez, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su Artículo 45 establece que los ejecutores del gasto serán responsables de la administración por resultados, para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y los objetivos previstos en sus respectivos programas.

Alineación estatal y federal del PMD

El PMD debe recuperar las preocupaciones de la población y al mismo tiempo coordinar los esfuerzos que los diversos ámbitos del gobierno realizan a través de la alineación con las directrices contenidas en los Planes de Desarrollo Nacional y estatal, en este sentido, el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018, muestra una alineación de sus Ejes Rectores respecto de las cinco metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, como se muestra a continuación:

Cuadro No. 1
Alineación del Plan Municipal de Desarrollo Amealco 2016-2018
al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

EJE RECTOR DEL PMD	META NACIONAL Y EJE TRANSVERSAL
Desarrollo Humano	México Incluyente Eje Transversal: Equidad de Género
Seguridad	México en Paz
Servicios y Obras Públicas	México Próspero
Desarrollo Económico	México Próspero Eje Transversal: Democratizar la Productividad
Gestión Responsable	Eje Transversal: Gobierno Cercano y Moderno

II. ESQUEMA BÁSICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 de Amealco de Bonfil fue desarrollado con la Metodología del Marco Lógico (MML) y está orientado para aplicar el Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

De esta manera, la aplicación de los recursos públicos podrá ir acompañada de indicadores estratégicos y de gestión, así como de evaluaciones periódicas en materia de gasto público y fiscalización.

En el Plan Municipal de Desarrollo queda plasmado en un total de 10 programas elaborados para atender problemas específicos, mismos que serán monitoreados y evaluados en cuanto a su eficacia, eficiencia, calidad e impacto social.

Cada uno de estos programas fueron generados a partir de los Foros de Participación Ciudadana y bajo la Metodología del Marco Lógico. Dicha metodología identifica un problema principal a partir del cual se analizan y distinguen causas y efectos, y las causas son atendidas por cada uno de los programas propuestos.

El PBR procura la optimización del gasto y asegura que esté dirigido a responder las necesidades sociales para que el resultado de la gestión este directamente relacionado con el impacto social, tanto expresado en términos cualitativos y cuantitativos.

III. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Los trabajos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo comenzaron con la recopilación y sistematización de las propuestas y demandas presentadas por la ciudadanía durante la campaña política. La información recabada orientó la primera búsqueda teórica-conceptual respecto a los temas prioritarios para los habitantes del Municipio de Amealco.

Con la información anterior, con la disponible en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), más los índices especializados elaborados por instituciones públicas y privadas, y sin dejar de lado la normatividad en materia municipal, se determinó que las necesidades más apremiantes de la ciudadanía se orientan en cinco temas: 1) Desarrollo Social 2) Seguridad; 3) Creación de Empleo; 4) Servicios Públicos, 5) Gestión Gubernamental.

A partir de esta información se convocó a una segunda fase de consulta ciudadana, organizada en cinco regiones del municipio; Santiago Mexquititlán, San Idelfonso Tultepec, San Miguel Tlaxcaltepec, Amealco y El Rincón.

La consulta ciudadana se realizó a partir de dos mecanismos; el primero, la realización de foros regionales, convocados ampliamente y de manera conjunta el Municipio y la Universidad Autónoma de Querétaro para garantizar que todos los sectores de la población fueran convocados.

También se consultó a la población por escrito a partir de un sondeo donde se preguntó sobre el principal problema de su localidad y su opinión sobre posibles soluciones.

Resultados de los foros

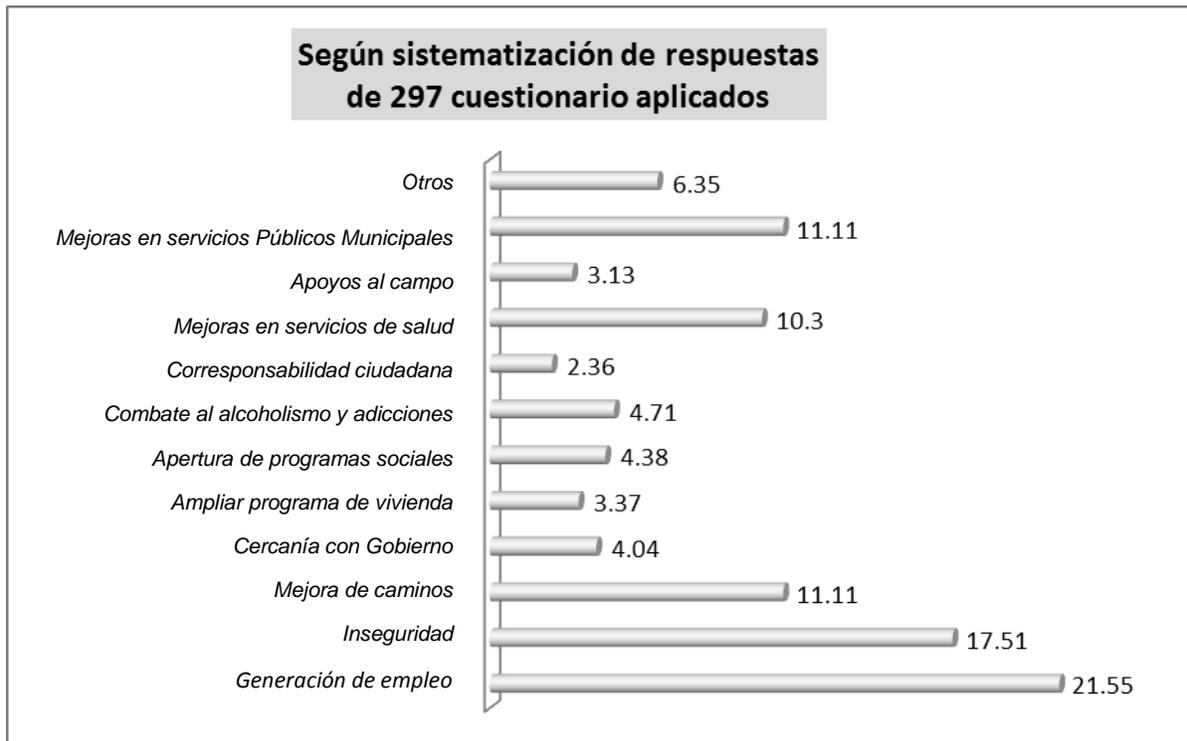
La convocatoria tuvo una respuesta favorable. Se contó con la asistencia de 301 personas y 297 cuestionarios respondidos. Su distribución y resultados pueden apreciarse a continuación:

Cuadro No. 2
Foros regionales de Participación Ciudadana

Región	Participantes
San Miguel Tlaxcaltepec	53
Amealco	66
San Idelfonso	42
Santiago Mexquititlán	63
San Martín	77
Total	301

Fuente: Foros de Consulta Ciudadana

Figura No. 1
Problemas más importantes de Amealco de Bonfil



Fuente: Foros de Consulta Ciudadana

Selección de las mejores alternativas de acción

Derivado del análisis de los problemas planteados por la comunidad y de mesas de trabajo con los titulares de las dependencias ejecutivas, regidores, y las recomendaciones de especialistas, se determinó el conjunto de acciones para dar atención y solución a los cinco grandes temas que se plasmaron como ejes del PMD.

La elaboración de este Plan fue coordinado por el Presidente Municipal, quien integró y nombró al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, mismo que contó con la colaboración de los Consejos Municipales de Participación Social, del Consejo de Desarrollo Municipal, regidores del Ayuntamiento, titulares de las dependencias municipales, y representantes de diversos sectores sociales.

Evaluación y control

Los cinco Ejes, con sus respectivos Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción y Metas guardan una cadena de impactos-productos-componentes y actividades, propios del Marco Lógico. Cada una de las Líneas de Acción deriva en proyectos y acciones. En conjunto, constituyen la estructura para un sistema de indicadores estratégicos y de gestión propias de un Sistema de Evaluación del Desempeño.

Esta estructura sienta las bases para realizar acciones de monitoreo y seguimiento permanente del avance hacia los resultados planeados y esperados.

De este modo, se estará en la posibilidad de modificar o redireccionar los esfuerzos municipales, atendiendo al Artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, donde se menciona que: “Cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico, los planes y programas podrán ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación.”

IV. ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO AMEALCO 2016 - 2018

El Plan Municipal de Desarrollo está integrado por cinco Ejes y dos Estrategias Transversales (Figura No. 2). Cada uno de los ejes contempla dos programas estratégicos y éstos tienen un objetivo, una estrategia y al menos una meta. Esto permite que el presupuesto se asigne a cada uno de los programas y cada uno pueda ser evaluado, como exige la ley de acuerdo con las metas comprometidas.

Figura No. 2
Estructura general del PMD



Fuente: Plan Municipal de Desarrollo Amealco 2016 - 2018

Estrategias Transversales

La transversalidad es un elemento fundamental del Plan Municipal de Desarrollo que refleja los aspectos éticos más importantes y por lo tanto estas estrategias deben estar presentes en todas las acciones.

a) Derechos Humanos e Interculturalidad.

Desde esta perspectiva se considera que las políticas públicas deben ser incluyentes con sectores excluidos, reconociendo sus derechos constitucionales y asumiendo la diversidad cultural como una riqueza.

Este plan considera que las políticas públicas deben ser elaboradas y aplicadas con base en las siguientes estrategias:

1. Impulsar, a través de la acción gubernamental, el respeto, la salvaguarda y el ejercicio de los Derechos Humanos y la equidad de género.
2. Considerar el carácter plural y dinámico de la sociedad contemporánea, reconociendo en la diversidad cultural la posibilidad de relaciones equitativas, respetuosas y mutuamente enriquecedoras, valorando la importancia de las diferentes culturas mestizas y de los pueblos originarios, que se relacionan entre sí y como parte del estado.
3. El diálogo intercultural posibilita a cualquier ser humano o colectividad el apropiarse de elementos culturales otrora ajenos de acuerdo a sus intereses y no por imposición, recreándolos y sin negar así su singularidad cultural.

b) Sustentabilidad

Se basa en atender las necesidades de la generación presente sin poner en riesgo la capacidad, en términos de recursos y oportunidades, de las generaciones futuras, principalmente en sus dimensiones social, económica y ambiental.

Para ello, se implementarán políticas que tiendan al equilibrio de las diversas esferas de la actividad humana como el comercio, el turismo, la agricultura y la ganadería, entre otras, para alcanzar el bienestar social y el desarrollo económico, respetando el medio ambiente. Las estrategias para este rubro son¹ :

1. Implementar los mecanismos que regulen aquellas actividades que representen riesgo para el ecosistema natural y una amenaza para los recursos no renovables.
2. Desarrollar proyectos turísticos y agropecuarios congruentes con el cuidado, preservación y fortalecimiento de las condiciones de producción.

Tanto en el diseño de políticas públicas como en el ejercicio cotidiano de la toma de decisiones del gobierno municipal, las Estrategias Transversales definirán la relación de los distintos actores sociales con el ecosistema, vinculándose a todos los niveles de planificación, es decir, Ejes, Programas y Líneas de Acción, a fin de orientar los recursos y esfuerzos hacia el desarrollo y bienestar social.

V.- DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO DE AMEALCO

Historia

Amealco es una palabra de origen náhuatl, *Ameyalco*, cuyo significado es “lugar de manantiales” o “lugar donde brota el agua de las rocas”. El territorio donde se localiza hoy el municipio fue habitado, como buena parte de la región fronteriza entre Mesoamérica y aridoamérica, por grupos seminómadas de cazadores recolectores en contacto con grupos que la literatura ha denominado “otomíes”. Para este momento y con la llegada de los europeos en el siglo XVI, se reconfiguró la diversidad cultural y las relaciones de poder entre los grupos, con consecuencias que hasta hoy en día observamos en las relaciones interculturales en la región.

Debe mencionarse que anteriormente a esto, hubo asentamientos en sitios como la zona conocida como El Cuisillo en San Ildefonso Tultepec, cuyos restos arqueológicos se estima que datan de entre el año 750 y el 1200 de nuestra era.

La fecha de fundación del pueblo de Amealco se data por tradición en 1538, estando bajo jurisdicción de San Jerónimo Aculco hasta el siglo XVIII. En 1761 se crea la cabecera y doctrina del curato de Santa María Amealco y para 1800 se instaura un “tenientazgo” con gobierno indígena y con cuatro pueblos: Santa María Amealco como cabecera, San Miguel de *Thí*, San Juan de *Guedó* y San Bartolomé del Pino como sujetos, al que se anexarían para 1816 San Miguel Tlaxcaltepec, San Pedro Tenango, San Ildefonso Tultepec, Santiago Mexquititlán, San José *Ithó* y las haciendas de La Torre y Tepozán, lugares anteriormente pertenecientes a Jilotepec (Jiménez Gómez, 2008, pp. 49-50).

Es a lo largo del siglo XVI que se forman en la región grandes estancias ganaderas y haciendas mediante el otorgamiento de mercedes reales, la ocupación ilegal de terrenos baldíos, por contratos de compra – venta y por el despojo de tierras a los pueblos indígenas (Valverde, 2009, p.16). Resultado de lo anterior es el litigio que durante prácticamente todo el virreinato mantendría Santiago Mexquititlán, fundado en 1520 por originarios de Xilotepec (Van del Fliert, 1988, p.53), con los sucesivos dueños de la primera estancia y después hacienda de La Torre.

Desde la Colonia fue importante la producción maderera y hay referencias de asentamientos españoles y franceses en el siglo XIX para explotar los bosques. De esta actividad se abrieron tierras después utilizadas para la ganadería. La explotación forestal y carbonífera en particular, se intensificó en todo el siglo XIX y principios del XX, llegando a construirse para su apoyo un ferrocarril que comunicó a San Pablo, Amealco, con pueblos del Estado de México.

Si bien el origen de las grandes haciendas en lo que hoy es Amealco es colonial, van a tener su esplendor en el siglo XIX y en los años anteriores a la revolución. Para 1876 se registraban 12 haciendas en el distrito de Amealco y sólo 12 ranchos, mismo número de haciendas que aparecen para 1902, año en el que se incrementó el número de ranchos a 60.

La lucha revolucionaria nacional iniciada en 1910 tendrá como consecuencia una intensa reforma agraria en el municipio, destacando como líderes agraristas en la memoria popular, Cayetano González y Benito Flores de la comunidad de San Miguel Tlaxcaltepec.

Como municipalidad, Amealco es reconocido en la Constitución del Estado de Querétaro de 1825, incorporándose en ella el pueblo de Huimilpan. Para 1879 se constituye como distrito y como prefectura de éste, y es hasta 1914 que se decreta nuevamente como municipalidad, ratificada en 1941 por el Congreso Local.

¹ FAD. Cooperación para el desarrollo (s/f).

Desde 1985, por decreto del Congreso Local, se le agrega al nombre del municipio el apelativo “de Bonfil”, en homenaje a Alfredo Vladimir Bonfil, quien fuera un líder nacional campesino de la CNC y titular de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Demografía

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI, 2010), el municipio cuenta con 62,197 habitantes, con una relación de 92.2 hombres por cada 100 mujeres, es decir, existen 29,842 hombres y 32,355 mujeres. Son mayores de edad 34,849 de los habitantes y la mediana de edad es de 21 años. La población municipal se ha incrementado quinquenalmente a un ritmo de entre 3.3% y 9% entre 1990 y el 2010. Las proyecciones de CONAPO apuntan a que actualmente Amealco mantiene un crecimiento a razón del 1.25% anual (CONAPO, 2014).

El grupo de edad mayoritario es el que comprende a los niños hasta los 14 años de edad (que representa el 36% de la población), los adultos de 25 a 59 años son el 34.7%, los jóvenes de 15 a 24 años representan el 20.1% y, el grupo de adultos mayores, de 65 años o más son el 8.7 por ciento. La población municipal predominantemente es niños y mujeres. La tasa de mortalidad del municipio es de 4.1 fallecimientos por cada mil habitantes y la tasa de mortalidad infantil es de 8.4 infantes por cada mil habitantes menores de un año.

Para 2013 la cifra de nacidos vivos inscritos en el registro civil fue de 1,696 niños, exactamente por mitad la cantidad de hombres y de mujeres. Para el mismo año las defunciones fueron de 356 personas (223 hombres y 133 mujeres), 29 de estos casos fueron de menores de un año. Son nacidos en otra entidad del país diferente a Querétaro, 4,493 habitantes de Amealco (datos de 2010); 307 nacieron en los Estados Unidos y 11 en otro país.

De acuerdo con el INEGI, en el censo del 2010 se contabilizaron 13,824 hogares con un promedio de 4.5 miembros y encabezados por una jefatura femenina el 23.41% del total.

Datos oficiales identifican 159 localidades en el municipio. Sólo dos de ellas se consideran urbanas (Amealco y San Ildefonso) y concentran a 10,902 habitantes frente a 51,295 que habitan en localidades rurales.

En Amealco existen sólo 14 localidades rurales con 10 o menos habitantes; existen 51 localidades de 11 a 100 habitantes; 80 en un rango de 101 a 1,000 habitantes; y 16 localidades con más de 1,000 habitantes, entre ellas San Ildefonso Tultepec (3,204 habitantes) y la cabecera municipal con 7,698 habitantes. La densidad de población en el municipio es de 87.2 habitantes por km² (INEGI, 2010).

Diversidad Cultural y Patrimonio

El municipio de Amealco es el que mayor población considerada indígena tiene en el estado de Querétaro. Según el censo del 2010 hay 15,426 hablantes de lengua indígena mayores de 3 años, de los cuales 47.7 son hombres y 52.3 son mujeres. De ellos son monolingües 887 personas, de las que 83.2% son mujeres. INEGI reportó en 2010 como lenguas indígenas más frecuentes al “otomí”, hablada por el 98.5% y al mazahua por el 0.1% del total. El hñãño, u otomí como lo refieren censalmente, presenta variantes lingüísticas en Amealco, pues hay diferencias entre la lengua hablada en la región de Santiago, de la de San Ildefonso.

La organización social hñãño en Amealco parte como núcleo elemental del grupo doméstico (ar mengú), más ampliamente de la parentela (ya meni), del barrio (ya barryo) y se concreta en la comunidad (hnini) como unidad social, territorial e identitaria (Prieto y Utrilla, 2006). Esta comunidad cohesiona e identifica al compartir la memoria, representaciones simbólicas y los sistemas de autoridades civiles y religiosas. La agresión colonial que por siglos ha sufrido la cultura y la comunidad hñãño, ha menguado su capacidad organizativa, sus diversos saberes, el manejo de su patrimonio biológico y su cohesión interna, fragmentando a la población y haciéndola más vulnerable a la marginación y a la pobreza frente a una creciente desigualdad social.

Ley de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro reconoce, para efectos de su aplicación, enunciativamente, a 59 pueblos o comunidades indígenas en Amealco², lo que además de hacer explícita su importancia cultural, les reconoce el ejercicio de sus derechos como indígenas y el acceso a programas específicos.

² Barrio de la Cruz (San Miguel Tlaxcaltepec), Barrio de la Ladera (San Miguel Tlaxcaltepec), Barrio de Sta. Teresa (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.), Barrio del Barco (San Miguel Tlaxcaltepec), Barrio la Isla (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.), Barrio Ojo de Agua (San Miguel Tlaxcaltepec), Barrio Presa del Tecolote (El Lindero), Chitejé de Garabato, Chitejé de la Cruz, Cuicillo (Barrio de San Ildefonso), Ejido de San Juan Dehedó, El Bothé, El Cacahuete (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.), El Carmen (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.), El Jaral (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.), El Lindero, El Picacho, El Pueblito (San Miguel Tlaxcaltepec), El Rincón de Agua Buena (San Miguel Tlaxcaltepec), El Rincón de San Ildefonso, El Río (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.), El Saucito, El Tepozán (Barrio de San Ildefonso), El Varal, Guadalupe el Terrero, La Cañada del Varal, La Joya del Capulín, La Manzana, La Piní, La Purísima, La Soledad, La Venta (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.), Las Salvas, Llano Largo, Loma de las Víboras (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.), Loma de los Blases, Loma de los Julianes, Los Árboles, Los Arenales (San Juan Dehedó), Mesillas, Rancho el Sol (Chitejé de la Cruz), San Bartolomé del Pino, San Felipe (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.), San Ildefonso Tultepec (Centro), San José Ithó, San Juan Dehedó, San Miguel Tlaxcaltepec (Barrio Centro), San Pablo, San Pedro Tenango, Santiago Mexquititlán Barrio 1o., Santiago Mexquititlán Barrio 2o., Santiago Mexquititlán Barrio 3o., Santiago Mexquititlán Barrio 4o., Santiago Mexquititlán Barrio 5o., Tenasdá (Barrio de San Ildefonso), Tesquedó (Puerta del Chivato), Tierras Negras (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.), Veinte de Noviembre, Xahay y Yosphí.

Sin embargo, la riqueza cultural del municipio no sólo obedece a la presencia de pueblos originarios; es también importante la diversidad cultural entre la población mestiza campesina y urbana. Esta conformación sociocultural es riqueza al momento de poner en diálogo a la diversidad y es un reto si se piensa en los mecanismos que para ello permitan la inteligibilidad mutua.

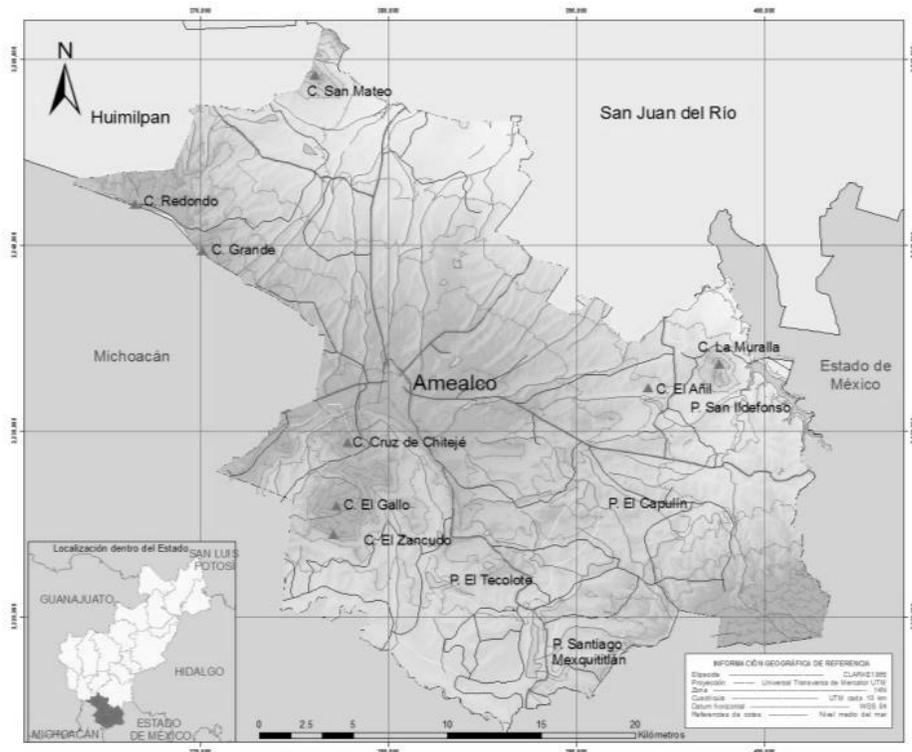
Según el listado de patrimonio cultural queretano del gobierno estatal (Instituto Queretano de la Cultura y las Artes, s/f), en Amealco se identifican 18 elementos como patrimonio ya sea construido, natural y biocultural, o como patrimonio simbólico o inmaterial: el manejo de la cucharilla en San Ildefonso; el Cuisillo o ar danijá en el barrio de ese nombre en San Ildefonso; el Cerro Grande; las artesanías de San Ildefonso; la lengua Hñãñho; el Cerro Grande de El Rincón; el río Cuenca; las artesanías de fibra de Nopal de El Rayo; el maguey y el pulque; la danza de los listones de San José Ithó; la milpa y los maíces criollos de San Miguel Tlaxcaltepec; los manantiales de San Miguel Tlaxcaltepec; la mayordomía de San Miguel: costumbre, legalidad e impartición de justicia; el sistema hidráulico de Santiago Mexquititlán; la fiesta patronal de Santiago; la memoria de la ex hacienda de San Nicolás de la Torre; y la identidad y cultura hñãñho de Santiago.

Independientemente de esta catalogación, se puede afirmar que el municipio cuenta con un amplio patrimonio del que los propios pueblos y comunidades son guardianes en muchos casos, pero también de múltiples manifestaciones en riesgo de desaparecer en detrimento de la riqueza material, biocultural, artística y simbólica.

Ubicación y extensión territorial

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, se localiza entre los paralelos 20° 00' y 20° 22' de latitud norte y entre 99° 55' y 100° 19' longitud oeste. Tiene una superficie de 710.91 km², lo que representa el 5% de la superficie total de la entidad, y se ubica al sur del estado de Querétaro, colinda al norte con los municipios de Huimilpan y San Juan del Río; al este con San Juan del Río y Aculco; al sur con los municipios de Acambay, Temascalcingo y Contepec; y al oeste con Epitacio Huerta y Huimilpan. Del territorio municipal, 119.77 km² son pastizales, 6.83 km² son cuerpos de agua, 453.45 km² son superficie de agricultura y 63.36 km² son bosques (INEGI, 2010).

**Figura No. 3
Ubicación Geográfica del Municipio de Amealco**



Fuente: Plan de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. 2013.

Orografía e hidrografía

El municipio se localiza en la provincia fisiográfica del Eje Neovolcánico Transmexicano, el cual se divide en las sub-provincias de: a) Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo; b) Mil Cumbres y Lagos y c) Volcanes de Anáhuac.

Presenta las geo formas de sierra, valle, llanura y lomerío, siendo la predominante éste último que ocupa una superficie del 77% del municipio (Universidad Autónoma Chapingo, 2014).

Cuadro No. 3
Principales elevaciones de Amealco

Nombre	Altitud (msnm)
El Gallo	2,970
La Cruz de San Juan	2,900
Santa Rosa	2,890
Capando	2,880
Cruz de Chitejé	2,870
La Campana	2,840
El Zancudo	2,830
Pico Hermoso	2,820

Fuente: Atlas de Riesgos Naturales, Amealco de Bonfil, Querétaro (2014)

La cabecera municipal se ubica a 2,620 msnm y entre las localidades más importantes destaca por su altura San José Ithó a 2,690 msnm. Esta considerable altura caracteriza las posibilidades y limitaciones de actividades agrícolas y turísticas en el municipio.

Por su orografía, el municipio no cuenta con ríos importantes, pero entre los arroyos mayores se encuentran el Arroyo Hondo, el Arroyo de las Canoas, el Arroyo de La Cofradía o Colorado, el de Chitejé y el de San Pedro. Las principales presas son las de Santiago Mexquittlán, San Ildefonso, San Miguel Tlaxcaltepec, El Tecolote y la conocida como El Capulín. En total, la capacidad de almacenamiento de las presas para 2011, según la CONAGUA, era de 80 millones de metros cúbicos. Existen 56 pozos de agua, de los cuales 39 son utilizados en actividades agrícolas, principalmente al sur del municipio.

Amealco se encuentra en dos regiones hidrológicas: la del Pánuco (RH26) que abarca 68.72% del territorio y la del Lerma-Santiago (RH12) con el resto de la superficie municipal. Hay tres cuencas: La del río Lerma- Toluca, la del río Laja y la del Moctezuma, así como seis subcuencas. Las del río Atlacomulco-Paso de Ovejas (RH12Ad), la Drenaje Caracol (RH26De) y la del Río Prieto (RH26Dd) abarcan el 95.8% del territorio municipal. El resto está ubicado en las otras tres subcuencas de las que son áreas funcionales altas donde se lleva a cabo captación de precipitación pluvial (Universidad Autónoma Chapingo, 2014).

Es importante mencionar que las aguas subterráneas se encuentran sobreexplotadas en dos de los tres acuíferos municipales, lo que indica problemas de abastecimiento de agua en la mayor parte del municipio. Además se presenta alta contaminación en ríos como el Lerma y en algunas presas, además del azolve de importantes bordos (Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, 2013, p.19).

Los suelos de dos terceras partes del municipio se caracterizan principalmente por ser del tipo *Phaeozem*, es decir, suelos oscuros y ricos en materia orgánica, formados sobre material no consolidado y que son comunes en climas templados y húmedos. *Luvisol* es el segundo tipo de suelo predominante y lo encontramos en el 29.9% del territorio, este es propio de climas templados y fríos, con estacionalidad de lluvia y sequía. Ambos son considerados fértiles. (SEMARNAT, 2008).

Cuadro No. 4
Suelos predominantes en Amealco

Tipo de suelo	Superficie (ha)
Phaeozem	47,300.39
Luvisol	21,280.54
Planosol	1,882.50
Leptosol	297.65
Cuerpo de agua	428.07

Fuente: Atlas de Riesgos Naturales, Amealco de Bonfil, Querétaro (2014)

De las 71,189.15 hectáreas (ha) que abarca el municipio, el 58% se utiliza para agricultura de temporal, el 7.7% para agricultura de riego, poco más del 13% son pastizales inducidos y aún el 19.2% son bosques de encino y de encino-pino.

Los terrenos forestales de la zona de San Ildefonso, fueron declarados en 1941 como zona forestal protegida, zona amenazada por la tala clandestina, así como por la tala controlada que autorizan dependencias federales.

Cuadro No. 5
Uso del suelo y vegetación en Amealco

Uso de suelos	Superficie (ha)
Agricultura de riego anual	5,480.99
Agricultura de temporal anual	41,350.06
Bosque de encino	13,037.19
Bosque de encino-pino	629.48
Cuerpo de agua	788.42
Pastizal inducido	9,313.60
Zona urbana	699.86

Fuente: Atlas de Riesgos Naturales, Amealco de Bonfil, Querétaro (2014)

Clima

El clima en Amealco es, en la mitad poniente del territorio y abarcando más del 60% de su extensión, de tipo templado subhúmedo Cb(w2)ig, caracterizado por lluvias en verano de lo más húmedos de los subhúmedos. El clima Cb(w1)(w)ig, un clima templado subhúmedo con lluvias en verano y precipitaciones en el mes más seco por debajo de los 40mm, abarca poco más del 37% del territorio. Menos del 2%, el restante del municipio, es ocupado por un clima Cb (w0)(w)ig, es decir, templado subhúmedo con lluvias en verano de lo más secos de los subhúmedos.

La temperatura oscila entre los 8 y 18° C y existe una precipitación de 700 a 1000 mm al año (Universidad Autónoma Chapingo, 2014), concentrándose la lluvia en los meses de mayo a octubre. Se presentan heladas de los meses de octubre a febrero (Comisión Nacional del Agua).

Recursos naturales

De acuerdo con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Amealco de Bonfil (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, s/f), la flora y fauna del municipio presentan una importante perturbación debido al desordenado crecimiento urbano, a la deforestación y al tipo de prácticas agrícolas seguidas.

Entre las especies existentes: la rana arborícola (*Hyla arenicolor*), la rana de Moctezuma (*Rana Montezumae*), la tortuga casquito (*Kinosternon integrum*), el camaleón carnudo (*Phrynosoma orbiculare*), la alicante (*Pitouphis deppei*), la garza chapulinera (*Bubulcus ibis*), la tortolita (*Columbina inca*), el carpintero (*Sphyrapicus varius*), el mosquero cardenalito (*Pyrocephalus rubinus*), la liebre (*Lepus californicus*), el ardillón (*Spermophilus variegatus*), la zorra gris (*Urocyon cinereoargenteus*) y el mapache (*Procyon lotor*).

Otros documentos mencionan además la existencia de especies de gato montés, coyotes, zorras, zorrillos, tlacuaches, cacomixtles, onzas y conejos, además de aves como el gorrión amarillo y rojo, el ceniztle, las calandrias, golondrinas, patos silvestres, grulla, garza, pato de castilla y urracas.

El Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal (Secretaría de Desarrollo Sustentable, 2013) cita que el municipio registra 711 especies de flora, 48 de hongos y 137 de vertebrados, sumando 896 especies silvestres, lo que lo posiciona como una de las regiones con mayor biodiversidad del estado.

A diversas especies de encinos y pinos predominantes en los bosques amealcenses, se suman árboles de tepozán, huizaches, granjenos, ocotillo, tronadora, palo hediondo, laureles, eucaliptos y diversos arbustos. Como árboles frutales se cultivan manzanos, peras, ciruelos, duraznos y otros.

Los cultivos de granos son principalmente de maíz (de diversas razas y especies), avena, cebada o frijol, encontrándose aún, prácticas de milpas tradicionales con policultivos, principalmente en comunidades indígenas. Son importantes también por su diversidad y usos, una gran parte de plantas medicinales que se cultivan o colectan en los campos.

Esta gran diversidad de recursos naturales, que caracteriza y potencializa a Amealco, está íntimamente relacionada con la diversidad cultural del municipio, pues sus usos, las prácticas y creencias respecto a estos recursos, las formas de conservación y de deterioro, sólo pueden comprenderse a cabalidad desde un enfoque biocultural, que no separe los recursos biológicos del quehacer humano.

En el municipio se cuentan 17 Unidades de Gestión Ambiental: tres urbanas, tres cuencas, diez unidades diversas y un área natural protegida.

VI.- VISION Y MISIÓN

Misión

Promover el bienestar social y económico de la población del municipio de Amealco, mediante un gobierno humanista, cercano y de gran vocación de servicio; así como una administración pública que genere políticas y acciones eficaces, transparentes y responsables para brindar a la población una mejor calidad de vida y mayores oportunidades de desarrollo.

Visión

Seguiremos elevando la calidad de vida de los habitantes del municipio de Amealco de Bonfil, por medio de la implementación de políticas públicas multiculturales y con enfoque de derechos humanos, garantizándoles mayor seguridad en su persona y sus bienes.

Desarrollaremos proyectos viables que incrementen y mejoren los servicios públicos, para sentar bases sólidas que impulsen el desarrollo sustentable y económico de este Municipio y sus habitantes.

VII.- EJES ESTRATÉGICOS

EJE 1. DESARROLLO HUMANO

El Eje de Desarrollo Humano constituye una de los principales pilares del Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil. A partir de éste se articulará la política social del municipio durante el presente trienio, enmarcada a partir de programas orientados al abatimiento de problemáticas sociales que aquejan a los sectores sociales más vulnerables y en condiciones de pobreza de nuestro municipio.

Este apartado se conforma de una breve semblanza de las mesas de participación ciudadana (Foros de Consulta) que constituyeron un insumo fundamental para el diseño del presente Eje. A su vez, se integra los principales conceptos sobre desarrollo humano desde el enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

Marco conceptual del desarrollo humano para el municipio de Amealco de Bonfil

El desarrollo humano puede definirse como el estado en el cual, las personas tienen las mismas oportunidades en la vida. Esto implica ampliar las capacidades para incrementar las opciones actuales de las personas y garantizar que estas opciones no pongan en peligro ni restrinjan las de futuras generaciones (PNUD, 2014).

Para lograr este cometido, el enfoque de Derechos Humanos y la Interculturalidad, entendido como un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano basado, desde el ámbito normativo, en las normas internacionales de derechos humanos, y en el ámbito operacional, orientado a la promoción y protección de los derechos humanos y al diálogo respetuoso como la forma de potenciar la diversidad cultural (OACDH, 2006), constituye uno de los ejes transversales que articula el presente Plan Municipal de Desarrollo.

Dado que uno de los objetivos de este enfoque es el análisis de las desigualdades, la corrección de prácticas de discriminación y la asimetría en cuanto al reparto del poder como problemas centrales en torno al desarrollo, las políticas y los programas gubernamentales deberán reconocer a las y los ciudadanos como titulares de derechos, mientras que los funcionarios y servidores públicos representan titulares de deberes y obligaciones (OACDH, 2006).

Este aspecto es de suma importancia pues permite el anclaje de una de las estrategias transversales de este Plan: la interculturalidad. Esta perspectiva asume el reconocimiento de la diversidad cultural como condición fundamental para la configuración de un diálogo intercultural (Bartolomé, 2006). Desde esta mirada, el diálogo intercultural entre gobierno y sociedad posibilitará la validez de múltiples saberes, imaginarios y prácticas de una comunidad política diversa que busca la corresponsabilidad en torno a intereses comunes.

De este modo, el desarrollo humano en el municipio de Amealco será concebido desde el enfoque de derechos y la interculturalidad a fin de contar con un marco fundamental para identificar a los grupos y sectores sociales que se encuentran excluidos del ejercicio pleno de derechos y que se encuentran inmersos en la pobreza y vulnerabilidad.

Principales cifras e indicadores en materia de desarrollo humano

La pobreza constituye una dimensión fundamental para aproximarse al grado de desarrollo social y humano de una población, a su vez, figura como una de las principales causas que dificultan el ejercicio pleno de derechos. Su naturaleza multidimensional supone analizarla como un proceso complejo y con múltiples causas y efectos.

Para este Plan Municipal, se entenderá como pobreza el *“resultado de la falta de poder efectivo y de la exclusión. La pobreza no sólo es la falta de bienes materiales y oportunidades, como el empleo, la propiedad de bienes productivos y el ahorro, sino la falta de bienes físicos y sociales, como la salud, la integridad física, la integración social, la identidad cultural, la capacidad de organización, la capacidad para ejercer influencia política y la capacidad para vivir con respecto y dignidad.”* (OACDH, 2006)

En Amealco de Bonfil el 76.6% del total de la población se sitúa en condición de pobreza registrando en promedio de 2.6 carencias. Esta situación coloca al municipio entre los cinco con mayor porcentaje de pobreza junto con Pinal de Amoles (84.6%), Landa de Matamoros (81.2%), San Joaquín (75.8%) y Cadereyta de Montes (72.9 por ciento).

En cuanto a la pobreza extrema el 25.4% de la población total de Amealco se encuentra en pobreza extrema, registrando 3.7 carencias en promedio³ (CONEVAL 2010). Este dato ubica a Amealco entre los cinco municipios con mayor porcentaje de población en pobreza extrema junto con Pinal de Amoles (34.9%), San Joaquín (25.3%), Landa de Matamoros (24.2%) y Arroyo Seco (19 por ciento).

Las carencias sociales constituyen una dimensión central en el análisis de la pobreza, colocando además a las personas en una situación de vulnerabilidad. En Amealco, por lo menos 42% (30,605 habitantes) registra por lo menos tres carencias sociales, mientras que el 96.4% (70, 233 habitantes) tiene por lo menos una carencia social situando a gran parte de la población en condiciones de vulnerabilidad y privación significativa. Las principales carencias que se registran en el municipio, de acuerdo con datos de CONEVAL (2010) son las siguientes:

Del total de la población, el 32.12% forma parte de localidades entre mil y dos mil 500 habitantes, le sigue el 21.35% en localidades entre 500 y 999 habitantes; casi 17% en localidades más pequeñas, conformadas entre 250 y 499 habitantes (INAFED según INEGI, Censo de Población, 2010). Esta distribución de la población da cuenta de la dificultad y de los costos para entregar bienes y servicios públicos para el avance social de quienes habitan en el municipio.

Los niveles de marginación y rezago social permiten identificar el estado de exclusión social de una población como elemento que obstaculiza el desarrollo humano de las personas y las comunidades. Conocer dichos indicadores permite identificar las áreas prioritarias para implementar acciones gubernamentales que posibiliten mejores condiciones para el desarrollo.

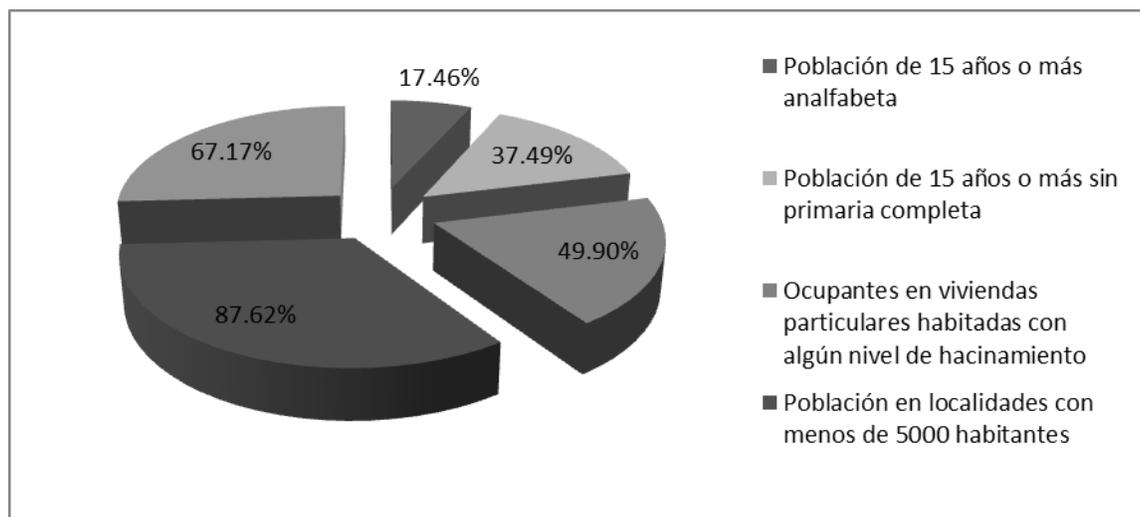
Según CONAPO (2010) Amealco de Bonfil registra un *Alto grado* de marginación (0.56300), ocupando a nivel nacional el lugar 712 y segundo a nivel estatal. Los componentes socioeducativos para medir el índice de marginación son educación, vivienda, distribución de la población e ingresos por trabajo.⁴ Del total de las localidades del municipio, 65% está identificado con un alto grado de marginación lo que comprende a 42,383 personas.

El índice de marginación que registra Amealco de Bonfil revela la necesidad de atender desde el gobierno municipal en coordinación y corresponsabilidad con otros ámbitos de gobierno, especialmente con las agencias vinculadas al Desarrollo Humano. Es prioridad, generar condiciones para abatir una serie de problemáticas vinculadas intrínsecamente a la pobreza.

³ La población en situación de pobreza extrema es aquella que tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y tiene al menos tres carencias sociales. El valor de la línea de bienestar mínima es de 648 pesos para la zona rural y 978 pesos para zonas urbanas. Se considera en pobreza extrema a la persona que tiene un ingreso mensual inferior a dichos valores y que registre al menos tres carencias sociales

⁴ En esta página se despliega un listado de las localidades de Amealco de Bonfil y su grado de marginación: <http://www.microregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=22&mun=001>

Gráfica No. 1
Marginación social en Amealco de Bonfil.



Fuente: Elaboración propia en base en los Índices de marginación de CONAPO (2010).

El índice de Rezago Social es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda). Allí, Amealco de Bonfil de 2000 a 2005 fue clasificado como Alto a Medio, manteniéndose así para 2010 con un índice de 0.52864, ocupando el lugar 694 en el contexto nacional (CONEVAL, 2010).

Algunos de los datos sobre rezago social señalan indican que 65.34% de la población registra educación básica incompleta, 24.59% carece de derechoabiencia a servicios de salud, 40.17% de la población no dispone de drenaje, entre algunos otros indicadores relacionados con carencias básicas.

De las localidades rurales (157 son localidades rurales y dos urbanas) sólo 23 registran un grado muy bajo de rezago social (con 5,120 personas), 40 registran un grado bajo de rezago social (14,390 personas), 66 registran un grado medio de rezago social (29, 617 personas), 14 tienen un grado alto de rezago social (1,982 personas) y dos registran un muy alto grado de rezago social (122 personas). En tanto, 12 localidades no están clasificadas por rezago social.

En cuanto a las localidades urbanas, una registra un grado muy bajo de rezago social (7,698 personas) y otra, un grado medio de rezago social (3,204 personas).

El análisis de estos datos permite visualizar la prevalencia de una condición de significativa precariedad en el acceso a servicios sociales básicos que afectan directamente en el desarrollo humano de las personas y comunidades.

Fundamentalmente, la marginación y el rezago social constituyen indicadores clave respecto a los procesos de exclusión social que colocan en condiciones de vulnerabilidad a amplios sectores sociales dificultando el ejercicio efectivo de derechos fundamentales.

Cabe destacar que el municipio de Amealco de Bonfil está dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), es decir, son áreas o regiones (rurales o urbanas) que por su condición de pobreza y marginación obstaculizan el ejercicio de derechos para el desarrollo social señalados en la Ley (CONEVAL, 2012).

El bienestar económico en uno de los principales indicadores del nivel de ingreso de una población, en particular, permite aproximarse al grado de desigualdad económica. En este sentido, para Amealco de Bonfil, prácticamente la mitad de la población carece de un ingreso económico que le permita el acceso a una adecuada alimentación, promediando casi tres carencias sociales.

Cuadro No. 1
Línea de bienestar en Amealco de Bonfil

	Porcentaje	Número de personas	Carencias (promedio)
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo ⁵	47.6	34,674	2.7
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar ⁶	77.7	56,566	2.5

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2010)

El nivel de ingreso constituye uno de los factores más importantes y determinantes para medir el grado de pobreza de una población. Sin un ingreso económico suficiente se dificulta significativamente el acceso a bienes y servicios básicos generando condiciones de precariedad y vulnerabilidad que se traducen en procesos como la migración, la deserción escolar, las adicciones, la violencia en distintos ámbitos, entre otras problemáticas que aquejan particularmente al municipio. Esto forma un círculo vicioso con el desempleo y los raquíuticos salarios que afectan a la mayoría de la población amealcense.

El Coeficiente de Gini⁷ es uno de los principales indicadores en la medición de la desigualdad económica, el cual, para Amealco de Bonfil en 2010 fue 0.465, es decir, aún registra un significativo grado de desigualdad. Esta situación coloca a Amealco junto con Corregidora, Querétaro, Jalpan de Serra y Tolimán como los municipios que registran la mayor desigualdad en la distribución del ingreso. (CONEVAL, 2010).

Por su parte, la razón de ingreso permite conocer la brecha que existe entre los ingresos de las personas en pobreza extrema respecto a los ingresos de las personas no pobres y no vulnerables, por ello revela el nivel de concentración del ingreso, y por ende, el grado de desigualdad económica. A nivel municipal, la razón de ingreso es de 0.10 (CONEVAL, 2010). Esto significa que el nivel de ingreso de la población no pobre y no vulnerable es 10 veces mayor que el nivel de ingreso de la población en condición de pobreza extrema.

En el marco de dichos datos, el significativo nivel de pobreza y desigualdad en el municipio supone un problema urgente que atender a la vez que revela las áreas de oportunidad para generar condiciones y coadyuvar en su abatimiento.

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es una medición que resume el avance obtenido en tres dimensiones básicas para el desarrollo de las personas: salud, educación e ingreso (PNUD, 2015). Amealco de Bonfil registra un índice de desarrollo humano de 0.612 para el 2010 (a nivel estatal el IDH es de 0.760 para el 2012), lo que sugiere un IDH bajo si se toma en cuenta las categorías establecidas por el PNUD. De los tres índices (educación, ingreso y salud) el índice de Salud de Amealco registra el menor desarrollo en comparación a todos los demás municipios queretanos (0.780) según PNUD (2014)⁸.

Salud

El acceso a servicios de salud, como ya se ha mencionó, constituye una de las principales carencias sociales que registra la población en el municipio. Además, aproximadamente 15,295 personas no son derechohabientes a servicios de salud (INEGI/CONEVAL 2010).

La infraestructura disponible es de 13 centros de salud (Secretaría de Salud, 2013); el Centro de Salud con Servicios Ampliados y Medicina Tradicional, una unidad médica del IMSS y una del ISSSTE. En cuanto a servicios médicos privados existen dos clínicas, 14 consultorios médicos y 16 consultorios dentales, 2 unidades móviles. El personal médico registrado es de 54 personas, la razón de médicos por unidad médica es de 3.4. Estas cifras indican los bajos niveles de cobertura a los servicios de salud, derecho fundamental de las personas.

Cabe señalar que en el municipio habitan 2,328 personas con algún tipo de discapacidad que le limita en sus actividades. Dentro de éstas las principales son las visuales (569 personas), las auditivas (273) y las mentales que sufren 256 personas.

⁵ Este indicador equivale al costo de la canasta básica alimentaria, permite identificar a la población que, aún al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

⁶ Esta estimación suma los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria, permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aún si hiciera uso de todo su ingreso (CONEVAL, 2012)

⁷ Este mide la desigualdad económica de una sociedad mediante el nivel de concentración en la distribución de ingresos, al tomar valores entre 0 y 1, mientras más cercano se encuentre a 1, refleja mayor desigualdad en la distribución del ingreso, en cambio si el valor tiende a cero, existen mayores condiciones de equidad en la distribución del ingreso (CONEVAL, 2012 b).

⁸ El dato corresponde al año 2010, sin embargo, la fuente es del documento "Índice de Desarrollo Humano Municipal: nueva metodología" del PNUD, publicado en 2014.

(INEGI, 2010). Por su parte, la mortalidad infantil es mayor en el municipio de Amealco de Bonfil que en el resto del estado de Querétaro registrando una tasa de mortalidad infantil de 19.79 por ciento.

En varias localidades rurales las necesidades de salud se agravan al no contar con instalaciones de salud en lugares cercanos o al no prestarse adecuadamente los servicios por falta de equipo, de medicamentos o de personal suficiente y adecuado.

Para el caso de la población hablante del hñãño se complica aún más la prestación de este servicio pues el personal de salud no habla esta lengua, lo que complejiza las consultas y trámites, sobre todo para la población de mujeres de la tercera edad donde se presentan mayores índices de monolingüismo. Es común también la queja de discriminación a la población hñãño por parte de funcionarios públicos de este sector.

Educación

El acceso a la educación constituye otra de las principales carencias sociales en el municipio de Amealco de Bonfil. El grado de escolaridad promedio es de 5.9 años, lo que significa un significativo rezago comparado con el promedio estatal de 8.9 (INEGI, 2010).

Aproximadamente 17.3% por ciento de la población de 15 años o más es analfabeta es decir, 6,850 personas, de las cuales 2,390 son hombres y 4,460 mujeres. En Amealco se registra sin escolaridad a 7,076 personas de 15 o más años, de las cuales el 63% son mujeres.

En infraestructura educativa, según datos de 2011 de la Secretaría de Educación del Estado, Amealco de Bonfil cuenta con 233 escuelas de educación básica y media superior: de las cuales 108 son escuelas preescolares, 88 primarias, 32 secundarias, 4 bachilleratos, una escuela de profesional técnico y una escuela de formación para el trabajo, además de 23 primarias indígenas (INEGI/ CONAPO 2010). Estos centros atienden a más de 18 mil estudiantes. Es importante en el municipio el trabajo de CONAFE, que en 2015 atiende a 954 estudiantes de preescolar, primaria y secundaria en 44, 19 y 2 localidades respectivamente.

La Universidad Autónoma de Querétaro cuenta desde hace 10 años con un campus en la cabecera municipal de Amealco, ofreciendo seis licenciaturas: Contaduría Pública, Administración, Ingeniería Agroindustrial, Negocios Turísticos, Derecho y Desarrollo Local. Ofrece también un bachillerato semiescolarizado y cursos de lenguas, entre ellas de hñãño.

Otra institución de educación superior es el Instituto Intercultural Nñño, A.C. (única universidad intercultural del Estado), que en San Idefonso Tultepec ofrece la licenciatura en Emprendimientos de Economías Solidarias.

Cultura

En 2010 había cuatro bibliotecas: Cabecera Municipal, San Miguel Tlaxcaltepec, San Idefonso Tultepec y Santiago Mexquititlán.

El municipio cuenta con un museo, que desde 1987 fue la Casa de la Cultura Municipal, espacio que ha sido el lugar donde se han celebrado los principales acontecimientos culturales del municipio, ha visto nacer y formarse en sus instalaciones, a grandes pintores, músicos y bailarines (Red de Recintos Culturales, IQCA).

En el año 2013 se iniciaron los trabajos de remodelación y adecuación para que el edificio pase a ser el Museo Municipal "Ricardo Pozas Arciniega", donde actualmente se encuentra la exposición permanente de muñecas artesanales de diversos estados de la República, así como una sala paleontológica con una exposición permanente que presenta información sobre la vida de finales del periodo Pleistoceno en el territorio que ahora ocupa este municipio.

En el Centro Cultural de Amealco de Bonfil, se realizan exposiciones de diversas artes como, pintura, escultura, cine, danza y música entre otras. Pero sobre todo, el espacio donde se difunde la cultura, el centro de reunión de la juventud amealcense para aprender alguna de las Bellas Artes u oficios que ahí se imparten.

A través de la técnica participativa de "árbol de problemas", se consigue proponer dos programas: el primero orientado a la formación y desarrollo de capacidades con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad; y segundo, un programa para el fomento de la inversión para la infraestructura y equipamiento social.

Programa 1. Desarrollo Social y Humano

Programa para la formación y desarrollo de capacidades con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad

Dirección Responsable: Desarrollo Agropecuario y Social

Objetivo

Impulsar el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias para el mejoramiento de las

	condiciones de vida de la población de Amealco de Bonfil, en especial para quienes se encuentran en condición de pobreza.	
Estrategia	Brindar atención, capacitación y acompañamiento para el desarrollo de capacidades.	
Meta	Aumentar los cursos de capacitación para el desarrollo de capacidades. Ampliar el otorgamiento de becas académicas. Aumentar el desarrollo de proyectos productivos comunitarios. Disminuir 10 por ciento las personas en pobreza que registran los últimos datos oficiales.	Dependencias en coordinación:
Líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ofrecer capacitación y financiamiento a proyectos productivos comunitarios dirigidos a empresas autogestivas, microempresas y cooperativas para la población en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo en particular un enfoque de género. 2. Promover y ampliar las becas a estudiantiles y el apoyo al transporte escolar en los tres niveles educativos. 3. Promover y ampliar becas para deportistas del alto rendimiento. 4. Brindar apoyos diferenciados según sectores sociales considerando equidad de género, juventud, adultos mayores y grupos vulnerables. 5. Impulsar comedores comunitarios en localidades con mayor rezago social. 6. Implementar y consolidar acciones con enfoque preventivo en torno a las adicciones, principalmente en sector juvenil (Seguimiento a los jóvenes en rehabilitación) 7. Implementar y consolidar acciones en materia de prevención de salud (programas de nutrición, campañas de prevención, detección y tratamiento oportuno de enfermedades, salud visual, etc., para sectores más vulnerables) 8. Implementar y consolidar acciones de prevención social de la violencia con enfoque de género (talleres y actividades para sensibilizar en torno a la violencia intrafamiliar, discriminación de género, derechos humanos, etc.). 9. Procurar la ampliación de la cobertura de los programas sociales federales (Prospera, Seguro de Vida para Jefas de Familia, etc.). 10. Establecer alianzas universidades (Servicio Social Comunitario) y otras instancias no gubernamentales para fortalecer la política social municipal. 11. Mantener coordinación institucional con los otros niveles de gobierno para la participación en programas que fortalezcan la política social del municipio. 12. Realizar las actividades y tareas administrativas y operativas necesarias. 	<p>Desarrollo Económico y Turismo.</p> <p>DIF Municipal</p> <p>Desarrollo Agropecuario y Social Desarrollo Agropecuario y Social Desarrollo Agropecuario y Social / DIF Desarrollo Agropecuario y Social</p> <p>Desarrollo Agropecuario y Social / Seguridad Pública SMDIF SMDIF / Seguridad Pública</p> <p>Desarrollo Agropecuario y Social / SMDIF Presidencia</p> <p>Presidencia</p> <p>Finanzas</p>

Programa 2. Infraestructura y equipamiento social
Programa de inversión para la infraestructura y equipamiento social
(salud, educación, cultura y recreación)
Dirección Responsable: Desarrollo Agropecuario y Social

Objetivo	Generar condiciones para coadyuvar en mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud y educación, así como el desarrollar de espacios culturales, deportivos y recreativos.	
Estrategia	Aumentar la infraestructura y el equipamiento social para la población de Amealco de Bonfil.	
Metas	Disminuir en 10 por ciento la cantidad de personas con 3 carencias sociales (42%, INEGI 2010).	Dependencias en coordinación:

Líneas de acción	1. Aumentar y equipar las casas de salud.	Obras Públicas DIF
	2. Favorecer el acceso a los servicios de salud mediante «Jornadas de Salud» en las comunidades más rezagadas.	
	3. Aumentar, mantener y equipar las escuelas de distintos niveles educativos (energía eléctrica, sanitarios, techumbres, aulas didácticas, pintura, impermeabilizante y computadoras).	Obras Públicas / Servicios Públicos
	4. Brindar apoyos para la vivienda sustentable a través de ecotecnias y energía sustentable, así como la utilización de fogones ahorradores de energía, calentadores y estufas solares, piso firme, entre otros.	Desarrollo Agropecuario y Social
	5. Crear Escuelas Regionales de Artes y Oficios.	Obras Públicas /
	6. Aumentar, mantener y equipar espacios culturales y artísticos como Casas de la Cultura y Bibliotecas Comunitarias y Centros Comunitarios de Aprendizaje.	Desarrollo Económico y Turismo.
	7. Fortalecer el Centro de Rehabilitación Municipal para combatir las adicciones.	SMDIF
	8. Promover la cultura a través de acciones que premien los mejores proyectos culturales comunitario hecho por jóvenes (obra de teatro, cortometraje, danza, música, etc.).	Desarrollo Económico y Turismo.
	9. Aumentar, mantener y equipar los centros de recreación y deportivos (jardines públicos, auditorios, unidades deportivas) en las principales localidades y regiones.	Obras Públicas / Desarrollo Agropecuario y Social / Servicios Públicos Municipales
	10. Establecer alianzas con instituciones educativas para mejoramiento de infraestructura básica.	Presidencia
	11. Entablar alianzas con Gobierno del Estado, Federación e Instituciones No Gubernamentales para gestionar recursos en infraestructura social básica.	Presidencia
	12. Realizar las tareas y actividades administrativas y operativas necesarias.	Finanzas

EJE 2. SEGURIDAD

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, se entiende por seguridad humana la protección del ser humano contra las situaciones y amenazas críticas, de forma que se realcen sus libertades y la plena realización del mismo. La seguridad humana se basa en el entendimiento fundamental de que los gobiernos mantienen la función primordial de asegurar la *supervivencia, los medios de vida y la dignidad de sus ciudadanos* (ONU, 2015).

Además de los efectos de la violencia directa, también se preocupa por elementos subjetivos tales como la percepción de inseguridad, el temor y el miedo. La seguridad humana integra tres libertades: *la libertad del miedo, la libertad de la necesidad* (miseria o privaciones) *y la libertad para vivir con dignidad* (Rojas, 2012).

El concepto de seguridad humana presta especial atención a las medidas preventivas que abordan las causas profundas de la inseguridad (tales como la violencia y la delincuencia) y están basadas también en las contribuciones positivas de los propios miembros de la comunidad que se encuentran en situación de riesgo (ONU, 2015).

La Organización Mundial de la Salud advierte sobre la violencia en sectores juveniles, que si bien es un fenómeno altamente complejo para su delimitación e intervención, se han podido identificar factores de riesgo que aumentan su prevalencia en al menos tres niveles:

- a) Nivel individuo: exposición de violencia en casa, consumo temprano de alcohol y drogas, fracaso escolar, entre otros.
- b) Nivel de relaciones cercanas: abuso de consumo de alcohol o sustancias nocivas para la salud por parte de padres o familiares, vínculos afectivos deficientes, ingresos bajos y prácticas disciplinarias relajadas, severas o incoherentes.
- c) Nivel de interacción con el entorno social o comunitario: vivir en un panorama caracterizado por la desigualdad, ausencia generalizada de alternativas no violentas para resolver conflictos, baja calidad del estado de derecho y gobernanza, así como escasa cohesión social (OMS, 2015).

Diagnóstico

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de 2015, que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), no proporciona datos a nivel municipal, pero estima que en la entidad el 56.9 por ciento de la población de 18 años y más considera a la inseguridad como el problema más importante en Querétaro.

A partir de los foros realizados en las diferentes regiones de Amealco para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, la inseguridad representa una de las principales preocupaciones entre la población amealcense. El delito que presenta mayor crecimiento de 2011 a la fecha, es el abigeato (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública).

El municipio de Amealco cuenta con elementos policíacos debidamente acreditados ante el Centro de Evaluación y Confianza. En el rubro de capacitación, personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio, ha tomado a lo largo de 2015 diversos cursos, tales como "Formador de Formadores", "Policía Facultada", Manual Básico del Policía Preventivo", "Capacitación de Seguridad Vial" y dos diplomados metropolitanos sobre "Formación de Constructores de Paz", entre otros.

De acuerdo con la ENVIPE 2015, el nivel de confianza que la sociedad de Querétaro manifiesta en 2014 respecto de la policía municipal fue 49.5%, mientras que a nivel nacional la misma medición se ubica en 37.5 puntos. Para 2015 la confianza se incrementó ligeramente a 50.1% y la media nacional disminuyó a 36 por ciento. Sin embargo, la confianza en la policía es baja si se considera el nivel alcanzado en este indicador por la Marina o el Ejército.

En diversos espacios de consulta, la población del municipio de Amealco comentó la necesidad de que fueran respetados los policías asignados vía representación de delegados y subdelegados, ya que eso les brinda una mayor cercanía con la autoridad, sin embargo, esta situación de permanencia está en función de los lineamientos y pruebas de control y confianza que son reguladas por instancias no municipales, por lo que es oportuno dialogar al respecto con la población, para evitar desinformación en ese sentido.

Prevención del delito

En atención a los fenómenos presentados, la prevención del delito es uno de los componentes fundamentales de cualquier estrategia de seguridad, porque permite evitar la ocurrencia de delitos o la incursión en la actividad delictiva, especialmente de los jóvenes.

También hace posible construir comunidades cohesionadas y resistentes al delito. Un buen diseño y una correcta implementación de políticas de prevención pueden contribuir a cambiar la vida de las personas y de comunidades enteras evitando crisis de seguridad, siempre que se diagnostiquen y atienden a tiempo los factores causales.

La prevención del delito debe incluir como base dos aspectos importantes:

- Prevenir que el individuo realice conductas delictivas o ilícitas.
- Evitar que las personas sean sujetas o víctimas de algún delito.

En el municipio de Amealco, a través de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito se han impartido pláticas, talleres, capacitaciones y actividades de prevención a alumnos, madres y padres de familia así como docentes.

Por otra parte capacitaron padres de familia de diferentes planteles educativos, logrando la integración de brigadas viales y de vigilancia, así como realizar un Primer Festival de la Prevención y un Festival Interinstitucional de la Prevención.

Alcoholismo y drogadicción

Siguiendo los elementos conceptuales y perspectivas del apartado inicial de este diagnóstico, así como las opiniones recabadas en las encuestas y foros, se confirma que los temas sobre el consumo de alcohol se posicionan como asuntos relevantes para ser atendidos y controlados en forma integral, ya que atrae una serie de consecuencias graves de salud y convivencia familiar y social, propiciando entornos violentos y delictivos.

Líneas de acción	1. Reforzar inspección, vigilancia y promoción de la denuncia ciudadana venta de bebidas alcohólicas a menores.	Gobierno
	2. Impulsar campañas permanentes y cursos de prevención de la violencia.	SMDIF
	3. Reforzar los lazos comunitarios para reactivar comités de seguridad y vigilancia para prevenir actos de violencia entre la población.	SMDIF / Desarrollo Social
	4. Acondicionar los módulos de vigilancia para su reactivación y operación con un modelo de participación ciudadana.	Seguridad Pública
	5. Incrementar el alumbrado público en zonas de riesgo.	Servicios Públicos Municipales Seguridad Pública
	6. Ampliar la capacitación de educación vial en colaboración con centros educativos y comités de padres de familias.	
	7. Coordinar acciones conjuntas con instancias de salud, para brindar orientación sobre adicciones y la prevención de la violencia.	
	8. Generar acciones focalizadas al entorno social de las localidades que permitan prevenir la violencia.	
	9. Realizar las actividades, tareas administrativas y operativas necesarias.	Finanzas

EJE 3. SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

La cobertura de servicios públicos es una atribución asignada a los gobiernos municipales desde el año de 1999; no obstante, la tarea no es sencilla, ya que la mayor parte de las municipalidades tienen serias deficiencias estructurales que impactan en su capacidad financiera y en sus procesos administrativos. (García, 1996).

Otro elemento que influye para limitar la cantidad y calidad de la provisión de los servicios a su cargo, es el proceso de crecimiento de las ciudades que en la mayoría de casos se caracteriza por ser irregular, es decir en zonas no adecuadas y de difícil acceso.

El acceso a servicios públicos tiene una estrecha relación con la calidad de vida de las personas, sobre todo de aquellas que se encuentran en situación de marginación.

De esta manera, como señala García (1996), “La problemática de los servicios públicos no se circunscribe al manejo y asignación de recursos en la sociedad como un aspecto estrictamente económico, pues también se encuentra vinculada a cuestiones de equidad, justicia y garantía de mínimos de bienestar” (pág. 20).

Al igual que muchos municipios mexicanos, Amealco de Bonfil es un municipio con contrastes significativos en los ámbitos sociales, económicos, culturales y de infraestructura. Respecto a los servicios públicos municipales, la dispersión poblacional y la topografía del terreno son algunos de los factores principales que dificultan la provisión de los servicios públicos.

Mejorar la calidad de vida de las localidades marginadas y dispersas se complejiza aún más porque los asentamientos al interior de la comunidad han girado en torno a las formas de reparto agrario y a los sistemas de producción agrícola (áreas de cultivo, tierras de pastoreo, etc.) y de trabajo artesanal.

De acuerdo con una de las clasificaciones más comúnmente utilizadas para la definición de “lo rural”, 157 de las 159 localidades que conforman Amealco son de tipo rural disperso, ya que tienen menos de 2,499 habitantes, mientras que las dos restantes serían de tipo rural semiurbano porque se ubican entre 2,500 y 9,999 habitantes. (Censo de Población 2010). Sin embargo, el INEGI considera urbanas a las cabeceras municipales y a todas las localidades mayores de 2,500 habitantes, por lo tanto, solo dos localidades de Amealco serían urbanas.

De acuerdo con el Censo 2010, en Amealco existían 13,830 viviendas ocupadas, la gran mayoría, casas independientes (13,710) en las que habitaban en promedio 4.5 personas. En estas viviendas los pisos son principalmente de cemento o firme en el 80.5% de los casos, de madera, mosaico u otro recubrimiento en el 10.8% y de tierra en el 7.8% del total.

Más de la mitad de las viviendas cuentan con refrigerador, automóvil, radio y televisor, como se puede ver en el siguiente cuadro. La disponibilidad de bienes, en especial radio, televisión, teléfono, bicicleta o moto, es uno de los indicadores que forma parte del índice de pobreza multidimensional elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Cuadro No. 1
Disponibilidad de bienes en los hogares

Total de viviendas particulares habitadas	13,822	%
Con refrigerador	7,601	55
Con lavadora	4,161	30
Con automóvil o camioneta	4,882	64
Con radio	9,426	68
Con televisor	11,256	81
Con computadora	975	7
Con línea telefónica fija	1,753	13
Con teléfono celular	4,636	34
Con internet	451	3

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, 2010

En el estado de Querétaro más del 40% de las viviendas cuenta con teléfono fijo, mientras que en Amealco este porcentaje sólo alcanza el 13%. En el caso del teléfono celular la diferencia también es muy notoria en la entidad el promedio alcanza 71% mientras que en el municipio es menos de la mitad. Sólo el 7% de los hogares amealcenses cuenta con computadora mientras que en el estado el promedio alcanza 34% y sucede lo mismo con el internet, donde la disponibilidad estatal promedio es ocho veces más alta que en Amealco de Bonfil.

Agua Potable

A partir de 2010 diferentes organismos internacionales consideran que el acceso al agua potable y saneamiento es un derecho humano. Algunos de los Objetivos del Milenio proponen que para el año 2030 el acceso al agua potable sea universal, equitativo y a un precio accesible a toda la población.

El porcentaje de viviendas habitadas que dispone de agua entubada en el Amealco se encuentra ligeramente por debajo de la media estatal.

Cuadro No. 2
Viviendas particulares habitadas que disponen de agua entubada por municipio, 2010

Municipio	Porcentaje
San Juan del Río	97.9
Colón	97.8
Querétaro	97.7
Huimilpan	96.9
Pedro Escobedo	96.9
Tequisquiapan	96.3
Amealco de Bonfil	94.2
Corregidora	92.4
El Marqués	91.9
Cadereyta de Montes	91.6
Ezequiel Montes	91.6
Tolimán	90.7
Jalpan de Serra	85.5
Arroyo Seco	81.9
San Joaquín	80.6
Landa de Matamoros	71.1
Peñamiller	69.5
Pinal de Amoles	62.8

Fuente: Elaboración propia con base en datos de INEGI.
Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010

En Amealco existen 19 sistemas mediante los cuales se administra y presta el servicio de agua, los cuales se abastecen de 11 pozos profundos, tres pozos mixtos y 14 manantiales, con esto se suministra el vital líquido a 74 localidades. (PMDU 2030).

Como se aprecia en el cuadro que sigue, la cobertura de agua potable ha ido creciendo y ahora sólo un 5.3% de las viviendas del municipio carece de agua entubada a la red pública. (Censo de Población y Vivienda 2010).

Cuadro No. 3
Servicio de agua potable por vivienda, 2010

Agua Potable	1990		1990		2000		2005		2010	
		%		%		%		%		%
Disponen de agua entubada de la red pública	4,917	57.8	6,784	72.8	7,826	72.3	9,718	82.2	13,024	94.2
No disponen de agua entubada de la red pública	3,372	39.6	2,535	27.2	2,705	25.0	2,051	17.3	728	5.3
No se especifica si dispone o no de agua entubada	216	2.5	1	0.01	187	1.7	57	0.5	70	0.5

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Drenaje y alcantarillado.

Resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, del INEGI, señalan que el municipio ocupa el penúltimo lugar, sólo por arriba de Tolimán.

Cuadro No.4
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje por municipio

Municipio	Porcentaje
Querétaro	97.4
Corregidora	96.1
San Juan del Río	93.7
Tequisquiapan	93.7
Ezequiel Montes	91.2
El Marqués	91.0
Pedro Escobedo	88.1
Jalpan de Serra	85.1
Huimilpan	81.1
Arroyo Seco	80.0
Colón	76.1
Landa de Matamoros	73.9
San Joaquín	73.7
Peñamiller	73.0
Cadereyta de Montes	67.7
Pinal de Amoles	64.9
Amealco de Bonfil	59.0
Tolimán	58.6

Fuente: INEGI. Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010

No obstante, este servicio se ha ido incrementado de manera gradual como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro No 5
Total de viviendas que disponen de drenaje

Drenaje	1990		1990		2000		2005		2010	
		%		%		%		%		%
Disponen de drenaje	1,563	18.4	2,262	24.3	3,637	33.6	5,712	48.3	8,152	59.0
No disponen de drenaje	6,407	75.3	7,057	75.7	6,978	64.4	6,020	50.9	5,553	40.2
No se especifica si disponen	535	6.3	1	0.01	103	0.9	94	0.79	117	0.9

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

La dispersión poblacional, el crecimiento irregular y la morfología del terreno son factores que dificultan la cobertura de drenaje. La situación es más preocupante si se considera que no todas las viviendas tienen acceso al agua potable.

Saneamiento

Según el Inventario Nacional de Plantas de Potabilización y Tratamiento de Aguas Residuales en Operación, en 2011 había tres plantas operando en Amealco; una de embalse artificial y dos de riego agrícola; sin embargo, para 2014 el inventario indica la existencia sólo de dos plantas de tratamiento, una en la entrada de la cabecera municipal que trata 20 l/seg.; la otra, en Santiago Mexquititlán en donde se trata 7l/seg.

Energía eléctrica

A nivel estatal, el municipio de Amealco de Bonfil tiene un porcentaje de cobertura de energía eléctrica de 90.7; el porcentaje de viviendas conectado a la red eléctrica en Amealco creció para 2010; según datos del INEGI; 90.7% de las viviendas (12,538) cuenta con este servicio.

Cuadro No.7
Viviendas con energía eléctrica en Amealco

Energía eléctrica	1990		1990		2000		2005		2010	
		%		%		%		%		%
Disponen de energía eléctrica	4,285	50.4	6,311	67.7	8,106	74.9	10,304	87.1	12,538	90.7
No disponen de energía eléctrica	4,220	49.6	3,008	32.3	2,556	23.6	1,498	12.7	1,218	8.8
No se especifica si dispone o no de energía eléctrica	0	0	1	0.01	56	0.5	24	0.2	66	0.5

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Alumbrado Público

Trabajos realizados principalmente en los trienios 2009-2012 y 2012-2015, han incrementado la ejecución de obra destinada a la introducción de alumbrado público. Se ha optado por la instalación de paneles solares fotovoltaicos para reducir costos de este servicio. La cobertura de alumbrado público es de 80%.

Limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos

El municipio cuenta con un tiradero controlado. Allí se depositan de 20 a 25 toneladas diarias de residuos. Se calcula que la cobertura de recolección a nivel municipal alcanza el 78 por ciento.

También existe una granja de composta que recibe 50 toneladas de material orgánico al mes y tres centros de acopio concesionados y que en conjunto recolectan mensualmente un promedio de 153 toneladas de papel, vidrio, plástico y metal. (PDMU). Por otro lado, no existen datos de tiraderos a cielo abierto.

Sobre la calidad del servicio de limpia, no existe un mecanismo que permita valorarla y se desconoce el número de viviendas que reciben de manera diaria este servicio.

Parques, jardines, áreas verdes y recreativas

Existen tres unidades deportivas en la cabecera municipal, y dos más en San Idefonso Tultepec y San Miguel Tlaxcaltepec, que cubren ampliamente la demanda de equipamiento.

En total hay 36 canchas en el territorio de Amealco para la práctica del baloncesto y futbol, pero la mayor parte de ellas están concentrada en la cabecera municipal; si bien en el PDUM 2030 se indica que no hay déficit de este tipo de infraestructura, en los foros regionales de consulta para el PMD 2016-2018 se mencionó que sería importante ampliar el número ya que ayudaría a que los jóvenes ocuparan su tiempo libre en actividades deportivas que los alejen del consumo de drogas lícitas o ilícitas y de otras prácticas que afectan la vida en la comunidad, entre ellas, actos vandálicos o la creación de pandillas locales.

La población residente en el municipio cuenta con cinco espacios públicos de recreación, así como 11 auditorios; cada región cuenta con un auditorio, que cubre la demanda potencial.

Panteones

Existen 18 panteones distribuidos en todo el territorio amealcense, aunque en los foros regionales de consulta se mencionó que ya es indispensable la construcción de nuevos panteones con mecanismos que permitan su mantenimiento, y uso ya que el tamaño de las criptas/mausoleos empleado por algunos deudos de personas fallecidas, disminuye de manera acelerada el espacio disponible.

Mercados y rastro

De acuerdo al PDUM y a la consulta realizada en los foros regionales, hay comunidades en donde existe un déficit de lotes para la venta de diferentes productos, ya sea porque no existen instalaciones, o porque la comunidad los destina para otros fines (por ejemplo, como bodega), o por la carencia de espacios para puestos en la vía pública o tianguis. En el municipio existe un rastro que de acuerdo a los comentarios de los foros de consulta, es necesaria su remodelación ya que tiene más de 20 años que no se destinan recursos económicos para sus mantenimiento mayor y para poder ampliar el servicio que presta.

Vialidades

El municipio tiene un alto desarrollo de caminos que comunican a las comunidades entre sí y con las carreteras principales. Los caminos de troncal federal y alimentadoras estatales están pavimentados, mientras que en el caso de los caminos rurales 265 (98.8%) están revestidos, este tipo de caminos sufre por lo general de mayor deterioro, tanto por factores climáticos (lluvia), como por el incremento en el número de vehículos que transitan por ellos.

De acuerdo con la información diagnosticada, se concluye dos programas que coadyuvarán a atender la problemática que se presenta en la prestación de los servicios municipales, así como en la infraestructura municipal:

Programa 5. Servicios públicos amigables Dirección Responsable: Desarrollo Agropecuario y Social		
Objetivo	Generar alternativas diferenciadas para atender las carencias de servicios en las comunidades con mayor dispersión y marginalidad.	
Estrategia	Promover el uso de tecnología alternativa y sustentable (ecotecnias).	
Metas	Atender localidades de muy alta marginación.	Dependencias en coordinación:

Líneas de acción	1. Identificar las carencias de servicios en las localidades dispersas del municipio. 2. Involucrar a los miembros de las localidades e instituciones educativas en el diagnóstico y en la búsqueda de alternativas, así como en la ejecución de las obras. 3. Conformar un grupo de promotores comunitarios encargado de involucrar a las comunidades en el proceso de validación e instrumentación de las alternativas. 4. Establecer acuerdos colaborativos con dependencias estatales y federales, así como con organizaciones internacionales, para el estudio, financiamiento y operación de las estrategias seleccionadas. 5. Capacitar y dar seguimiento a las localidades que participen en el proyecto. 6. Realizar las actividades y tareas administrativas y operativas necesarias.	Desarrollo Agropecuario y Social
		Finanzas

Programa 6. Servicios públicos de calidad

Dirección Responsable: Servicios Públicos Municipales

Objetivo	Incrementar la cobertura y calidad de los servicios públicos en las localidades dispersas del municipio.	
Estrategia	Procurar el acceso a servicios públicos en comunidades marginadas.	
Metas	Incrementar la cobertura de los servicios públicos, en especial del agua potable, drenaje y energía.	Dependencias en coordinación:
Líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar localidades rurales que carecen o presentan deficiencias en la prestación de servicios públicos y hacer el mantenimiento necesario para mejorar la calidad del servicio. 2. Identificar posibles comunidades que puedan ser centros de dotación de servicios, con fácil acceso de localidades pequeñas y alejadas. 3. Dar mantenimiento a los caminos revestidos y a los caminos de saca, con participación de la comunidad. 4. Brindar mantenimiento a los panteones, y en su caso, ampliar su capacidad. 5. Contar con un diagnóstico del alumbrado público para detectar necesidades y prioridades, así como dar mantenimiento al existente. 6. Impulsar programas para reciclar desechos sólidos y con ello disminuir la presión sobre el basurero municipal. 7. Realizar un estudio que permita proponer un nuevo basurero municipal. 8. Dar mantenimiento a los mercados populares, y proponer alternativas de mercados gastronómicos y turísticos. 9. Realizar acciones de supervisión y mantenimiento sobre el rastro municipal. 10. Tener una política adecuada de control de animales. 11. Realizar las actividades y tareas administrativas y operativas necesarias. 	Obras Públicas / Desarrollo Agropecuario y Social Servicios Municipales Desarrollo Económico y Turismo Servicios Municipales Finanzas

EJE 4 DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Los gobiernos municipales juegan cada día un papel más activo en la generación y promoción de procesos productivos y de servicios que fortalezcan su economía local de acuerdo con su vocación y territorio.

En el municipio de Amealco de Bonfil esta responsabilidad representa un gran reto dada la complejidad creciente de las economías abiertas en donde no sólo compiten entre sí países y regiones, sino municipios y sus localidades.

Ante la globalización, los gobiernos municipales deben planear, coordinar e implementar nuevas estrategias que fortalezcan sus capacidades y ventajas competitivas para aprovechar sus recursos humanos con el menor riesgo posible para mejorar la calidad de vida de sus generaciones futuras.

Para Amealco, es especialmente un reto considerar la preservación de la cultura hñõñho en el diseño de sus estrategias y acciones económicas, por lo que se hace necesario:

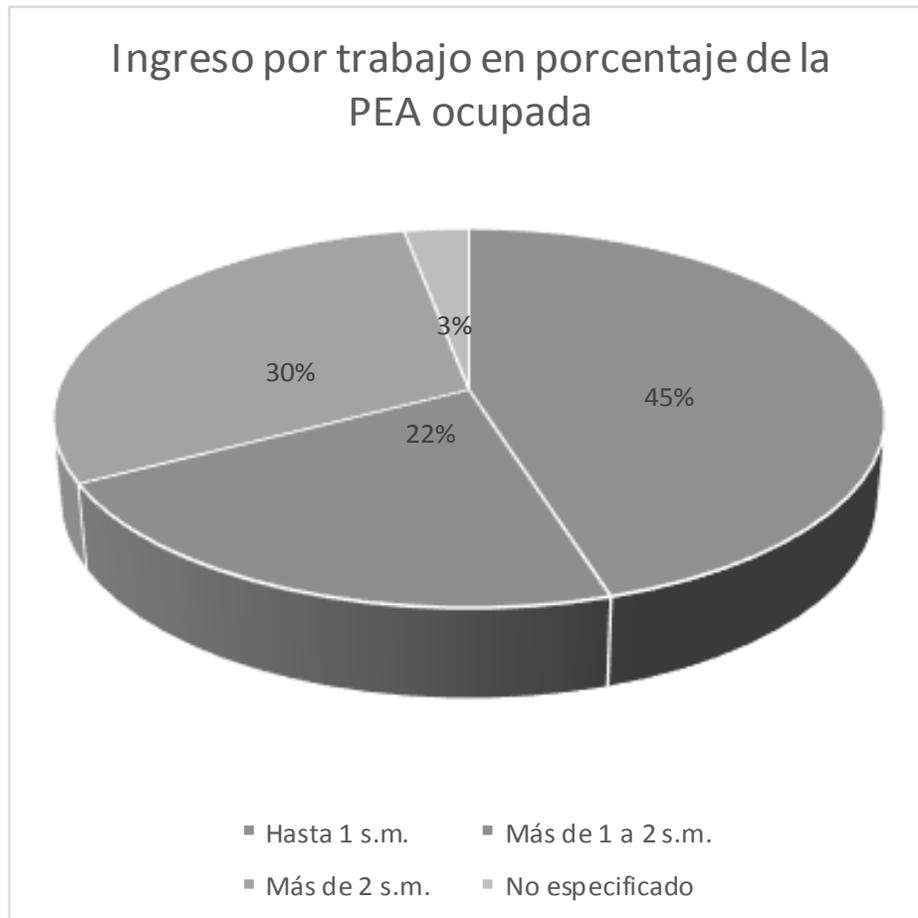
- Acercar las decisiones de políticas públicas a los agentes sociales y productivos locales, para gestar nuevas capacidades, iniciativas y acciones, de acuerdo con el territorio y su población.
- Articular acciones entre el gobierno municipal, sector empresarial, academia y organizaciones civiles y sociales para hacer más efectivas las políticas de impulso para el desarrollo económico de Amealco de Bonfil.
- Estimular procesos de desarrollo económico endógeno, soportados en los productores y prestadores de servicios locales con el fin de depender menos de procesos externos.
- Establecer estrategias integrales que incluyan acciones dinámicas y sostenibles, por sí mismas, con el fin de generar empleos y autoempleos para enfrentar situaciones de pobreza extrema.

La responsabilidad de los gobiernos municipales se basa en la idea de impulsar la acción pública, bajo una visión emprendedora, que desarrolle capacidades proactivas y de liderazgo de los procesos económico/productivos. Se busca reemplazar la práctica de política tradicional de corte asistencial, por estrategias de desarrollo a largo plazo que rebasen el periodo de gobierno.

Ingreso

El problema más sentido por la población de Amealco es el de los bajos ingresos generalizados que percibe la mayoría de quienes realizan actividades económicas. De acuerdo con los datos publicados en el cuestionario ampliado por INEGI en el censo 2010, el 45% de la población del Municipio percibe hasta un salario mínimo, en contraste con el casi 12% del promedio para el estado de Querétaro, esto confirma la existencia de una grande población con muy bajos ingresos, como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica No. 1
Estratificación de ingresos



Fuente: Cuestionario ampliado del Censo INEGI 2010.

Indicadores demográficos

La población de Amealco de Bonfil es eminentemente joven; cuenta con una tasa de juventud del 57.55 superior al 42.27 que se registra a nivel estatal, mientras que el promedio de edad es de 21 años y 25 a nivel estado.

Estos datos, complementados con la tasa de dependencia económica de Amealco (75.63), señalan la necesidad de incrementar las fuentes de empleo para satisfacer la entrada al mercado laboral de la población joven, además de que estos puestos de trabajo idealmente deben ser de calidad, atractivas y permanentes a fin de que disminuya el alto grado de intensidad migratoria.

Cuadro No. 1

INDICADORES DEMOGRÁFICOS		
	Amealco	Estado
Tasa de dependencia	75.63	54.27
Índice de juventud	57.44	42.92
Índice de envejecimiento	23.92	25.02
Edad mediana	21	25

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI "Principales resultados por localidad. Censo de Población y Vivienda 2010"

Cuadro No. 2

ÍNDICE DE INTENSIDAD MIGRATORIA							
Municipio	Total de hogares	% Hogares que reciben remesas	% Hogares con emigrantes en Estados Unidos del quinquenio anterior	% Hogares con migrantes circulares del quinquenio anterior	% Hogares con migrantes de retorno del quinquenio anterior	Índice de intensidad migratoria	Grado de intensidad migratoria
AMEALCO DE BONFIL	14,424	6.32	4.7	3.8	5.3	0.81	Alto

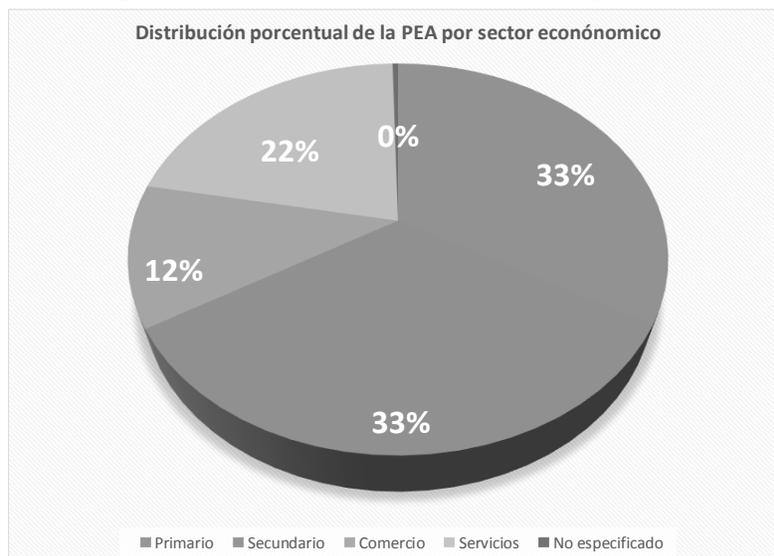
Fuente: CONAPO índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2010

Población económicamente activa (PEA)

Los sectores preponderantes de la economía en Amealco son el sector primario y el secundario, ambos concentran alrededor del 66% de la PEA, mientras que los servicios y el comercio concentran el 34%. Es importante señalar que dentro del sector secundario se encuentran las siguientes actividades: minería, extracción de petróleo y gas, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción.

En Amealco, el sector manufacturero concentra más de la mitad de las actividades secundarias, básicamente, en actividades relacionadas con la construcción y extracción de minerales, en particular de sillar.

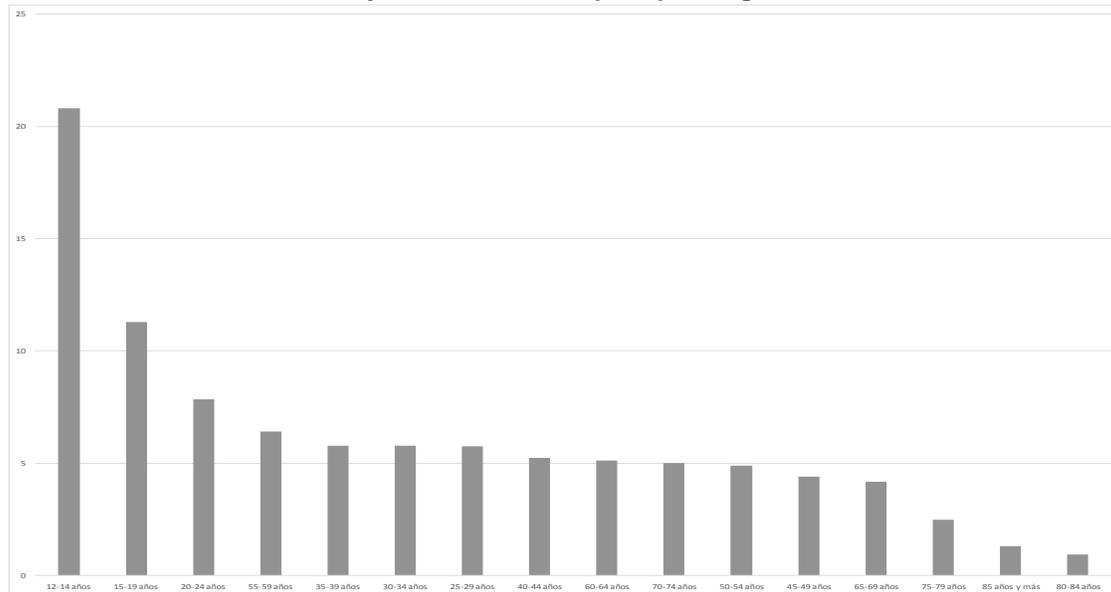
Gráfica No. 2
Distribución sectorial de la economía de Amealco



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI Censo de Población y Vivienda 2010. Cuestionario ampliado

La población económicamente activa de Amealco en 2010 era de 20,647 personas, de las cuales 6.8% se encontraba desocupada y el 93.2% se encontraba ocupada al momento de la entrevista. La población joven es la que mayor porcentaje de desocupación presenta debido a que la economía no es capaz de generar el mismo número de fuentes de empleo que las requeridas por la población que se incorpora al mundo laboral.

Gráfica No. 3
Porcentaje de la PEA desocupada por rango de edad



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI "Censo de Población y Vivienda 2010. Cuestionario ampliado.

Estas cifras varían notablemente si la desagregamos por sexo, como se observa en el siguiente:

Cuadro No. 3
Comparativo de PEA Ocupada y Desocupada por sexo (%)

	Amealco	Querétaro
PEA	46.4	54.9
PEA NO OCUPADA	6.8	5.4
PEA HOMBRES	75.5	73.8
PEA HOMBRES NO OCUPADA	8.1	6.7
PEA MUJERES	20.6	37.5
PEA MUJERES NO OCUPADA	2.5	3.1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2010)

Cuatro localidades tienen menos del 70% de su PEA ocupada: Palos Altos 26.7%, El Batán 46.1%, La Isla 60% y San Mateo 69.2%

Actividad Económica

El principal sector económico del municipio es el primario, especialmente la agricultura de temporal. Sin embargo, bajo el esquema actual, la agricultura temporalera no es capaz de generar los ingresos necesarios para los habitantes del municipio, por lo que es una de las principales causas del rezago social: cultivos poco rentables, falta de estrategias y mecanismos de comercialización y baja tecnificación, así como un frágil modelo de temporal son los principales elementos que explican la precaria situación agropecuaria del municipio.

En lo referente a la **Producción agrícola**, en el ciclo primavera-verano de 2013 el municipio cosechó 20,086 hectáreas (casi el 15% de la producción total estatal) ocupando el segundo el lugar a nivel estatal. Sin embargo, por valor de producción, el municipio es desplazado hasta el quinto lugar con poco más del 6% del valor de la producción total estatal; en comparación, El Marqués con 2 mil hectáreas menos cosechadas tiene un valor de producción de más del triple de la reportada por Amealco (estrategia reconversión productiva).

Cuadro No. 4
Producción Agrícola

Superficie cosechada, volumen y valor de la producción agrícola por modalidad (Ciclo Primavera - Verano 2013)			
	Superficie cosechada (hectáreas)	Volumen de la producción (toneladas)	Valor de la producción (miles de pesos)
Amealco de Bonfil	20,086	64,001	120,711

Fuente SEDEA. Anuario Estadístico del Sector Rural 2014.

La agricultura de temporal prevalece sobre la de riego, datos de 2013 muestran que la agricultura de temporal fue 62% y la de riego 38% de la superficie agrícola.

En 2011, la producción de maíz representó el 90% del valor total de la producción agrícola municipal.

Para 2015 la Dirección de Desarrollo Agropecuario de Amealco reporta la siembra de 860 ha de avena, 196 ha de frijol, 17 ha de alfalfa, 38 ha de manzana, 4 ha de durazno, 4.7 ha de pera, 4.8 has. de chabacano y 4.8 has de ciruela; y estima que la superficie de agricultura protegida del municipio, es de 25 hectáreas de invernaderos que van de 400 a 2,000 metros cuadrados.

En 2007 Amealco, se encontraba en el cuarto lugar a nivel estatal con 273 tractores destinados a las actividades agrícolas, esto contrasta con el hecho de que ocupa de manera regular el segundo o tercer lugar en cuanto a hectáreas sembradas.

En lo referente a la **actividad pecuaria** el municipio ocupa el quinto lugar en producción de carne (casi el 7% de la producción total estatal). En 2013 se produjeron 680 toneladas de carne en canal de bovino y 18,337 toneladas de aves. A continuación se muestra la producción sectorial:

Cuadro No. 5
Producción pecuaria

VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN DE CARNE EN CANAL, SEGÚN ESPECIE ASÍ COMO LUGAR QUE OCUPA EN EL ESTADO																
	Bovino		Porcino		Ovino		Caprino		Ave		Guajolote		Conejo		total	
Amealco de Bonfil	680	7	618	9	172	2	0	18	18,338	4	38	1	0	18	19,845.78	5

Fuente: SEDEA. Anuario Estadístico del Sector Rural 2014.

Sobre la **actividad forestal**. De acuerdo a la información de SEDEA, en Amealco de Bonfil solamente hay dos autorizaciones para el aprovechamiento forestal (una maderable y una no maderable) y existe posibilidad para incrementar la explotación de estos recursos (el 18% del territorio tiene aptitud forestal). De acuerdo con el Atlas de riesgos, existen 56 unidades de producción forestal, de las cuales tres son áreas de corte y 53 de recolección de productos no maderables principalmente tierra de hoja de encino cuya extracción se autorizó para 2012 por 66.9 toneladas, produce poco más del 60% del total estatal.

En cuanto a la actividad de **pesca** solo existe un permiso de autorización para la explotación de la pesca y para la Unidad Piscícola Yosphí, S.C. de R.L. del embalse de San Ildefonso en donde se registran 26 pescadores con tres embarcaciones y 76 redes autorizadas. Es claro que es un recurso poco aprovechado (además no hay motores registrados), una opción que puede resultar viable es el desarrollo de la pesca deportiva, en 2013 se celebraron cinco torneos de pesca deportiva en el estado y uno de ellos se llevó a cabo en el municipio (Presa El Rayo).

Actividad Comercial y de Servicios

Entre los comercios destacan las tiendas de ropa (110), papelerías (58), carnicerías (55), fruterías (42) y farmacias (33). Los principales servicios ofrecidos son las estéticas (36), los "ciber" servicios (29), los molinos de nixtamal (27) y los talleres automotrices (25).

El abasto de alimentos no perecederos está distribuido en 236 misceláneas, 40 tiendas de Diconsa, 710 tiendas de abarrotes, 13 minisuper y dos tiendas de conveniencia.

Existen en la cabecera municipal cuatro bancos, cinco oficinas de cajas populares y dos casas de cambio. Seis hoteles y dos hospedajes que pueden brindar alojamiento, además de algunas cabañas en renta. Para la alimentación se presentan 151 comercios entre restaurantes, cocinas, fondas, loncherías, cafeterías, pizzerías y demás.

La actividad turística tiene actividades de promoción para sitios como capillas y templos coloniales de diversas localidades, así como la zona arqueológica de El Cuisillo, la plaza y templo de la cabecera municipal, rutas de senderismo y de bicicleta de montaña, además de diversas áreas naturales como bosques y cascadas, el flujo turístico todavía no se ha generado suficientes beneficios para productores y comerciantes de las propias localidades.

En el año de 2013 se publicó el Plan de Desarrollo Turístico Municipal, y recientemente (inicios de 2015) se conformó legalmente el Comité ciudadano para la promoción del estatus de “Pueblo Mágico”.

Teniendo estos antecedentes, se presentan dos programas: el primero para impulsar la agricultura y el comercio regional, el segundo para desarrollar un el turismo y la industria sustentable.

Programa 7. Impulso a la agricultura y el comercio

Dirección Responsable: Desarrollo Agropecuario y Social

Objetivo	Desarrollar capacidades individuales y comunitarias para el fortalecimiento de la actividad agropecuaria y para la comercialización directa.		
Estrategia	Crear un área técnica para asesoría agropecuaria y comercialización.		
Metas	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar producción de maíz con paquete tecnológico. • Rehabilitaciones de bordos. • Fomentar la reforestación de zonas boscosas 	Dependencias	en
Líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar estrategias para diversificar de productos agropecuarios. 2. Impulsar parcelas demostrativas para cultivo de hortalizas, impulso para invernaderos de jitomate, flor y nopal, con participación de las comunidades. 3. Desarrollo de paquetes tecnológicos para maíz, avena, alfalfa, cebada y trigo. 4. Mantenimiento y desarrollo de bordos y caminos de saca. 5. Reforestación y siembra de árboles frutales, incorporando a las comunidades para impulsar proyectos productivos. 6. Fomentar la organización de pequeños productores para la comercialización de productos regionales. 7. Impulsar un programa de capacitación para la presentación y gestión de proyectos, vinculación con instituciones del sector a nivel estatal y federal. 8. Impulsar la producción de productos orgánicos para su comercialización regional e impulso del turismo (guajolotes, pulque, etc.) 9. Realizar las actividades y tareas administrativas y operativas necesarias. 	Desarrollo Agropecuario y Social / Desarrollo Económico y Turismo. Finanzas	

Programa 8. Desarrollo Económico Sustentable

Dirección Responsable: Desarrollo Económico y Turístico

Objetivo	Desarrollar un plan de Desarrollo del Turismo en el municipio.		
Estrategia	Crear y operar el Instituto Municipal del Turismo.		
Meta	<p>Aumentar la difusión en materia de turismo a través de una página web permanentemente actualizada. Organizar al menos tres ferias anuales. Obtener la certificación de Pueblo Mágico en tres años.</p>	Dependencias	en
		coordinación:	

Líneas de acción	1.	Realizar un inventario municipal de recursos turísticos y de zonas arqueológicas en conjunto con el INAH.	Desarrollo Económico y Turístico
	2.	Diseñar circuitos turísticos y deportivos con la participación de las comunidades involucradas.	
	3.	Llevar a cabo un conjunto de acciones de difusión de los atractivos turísticos municipales a nivel estatal, nacional e internacional.	
	4.	Mejorar la imagen turística y la infraestructura carretera, de iluminación y de servicios en la cabecera y de los lugares con potencial turístico.	
	5.	Llevar a cabo la planeación y organización de ferias y muestras anuales (muñecas, mole etc.)	
	6.	Buscar la certificación de “Pueblo Mágico”.	
	7.	Apoyar y potenciar el mercado de artesanías y gastronómico.	
	8.	Realizar convenios con el Gobierno del Estado y Federal para impulsar el turismo sustentable.	Dirección Jurídica
	9.	Identificar y buscar fuentes de financiamiento para turismo sustentable.	
	10.	Impulsar la creación de un Parque industrial con enfoque sustentable.	Finanzas
	11.	Realizar las actividades y tareas administrativas y operativas necesarias.	

EJE 5. GESTIÓN RESPONSABLE

La gestión municipal es compleja, involucra una gran cantidad de acciones coordinadas, recursos de diversos orígenes, intereses, agendas y necesidades de muchas personas y comunidades. Los gobiernos municipales están sujetos a los procesos de insumos-productos a través de los cuales recibe demandas del contexto y responde a través de productos y servicios (Singh, 2009). Para la definición de los insumos, la evaluación de los productos y la calidad de la retroalimentación es importante asegurar y alentar la participación de los ciudadanos en los procesos de formalización de demandas, en la elaboración de las propuestas y en la ejecución de las mismas (Bjørnå, 2015).

En un contexto de diversidad de necesidades, prioridades y visiones del mundo es donde el concepto de interculturalidad es importante. La participación de la ciudadanía en las decisiones y acciones del gobierno sólo puede alcanzar todo su potencial a través del entendimiento de la diversidad cultural como una oportunidad y no como problema. Una nueva ola de propuestas de gestión pública está encaminada a incorporar, en todos sus ámbitos, una visión integral, abierta y horizontal entre las personas de diversas culturas y en su relación con el gobierno municipal.

La Fundación Futuro Latinoamericano (FFLA) ha acuñado una definición de Gestión Intercultural que atiende las preocupaciones de expertos y de movimientos sociales sobre la participación local. Para la FFLA *“la gestión intercultural es una nueva forma de relacionamiento público, más armónico, donde se priorizan el diálogo intercultural y la participación ciudadana. En la gestión intercultural se concreta la complementariedad de visiones de gestión o administración del territorio mediante el respeto mutuo, la equidad de oportunidades e igualdad de derechos, la aceptación, el reconocimiento de cosmovisiones y patrones culturales diversos, así como el respeto de dinámicas propias y particularidades de cada territorio.”* (FFLA, 2014)

Pensar en la administración pública municipal como impulsora de este tipo de intercambio para el mejoramiento de servicios públicos y empoderamiento de la población, es pensar en un gobierno atento al respeto de los derechos humanos de los ciudadanos de su municipio, una gestión que reconoce la importancia de sus opiniones y experiencias en el diseño de políticas públicas, programas y acciones de gobierno. Este nuevo acercamiento, y sus instrumentos de participación, ayudan a profundizar los valores democráticos y permiten al funcionariado y a la ciudadanía aprender unos de los otros, construyendo y reconstruyendo sus relaciones a partir de sus intercambios.

Este tipo de gestión pública tiene que tener por objetivos la estabilidad, la cohesión y el desarrollo de las capacidades de su población (Zapata-Barrero, 2014). Sólo a través de un enfoque intercultural se puede asegurar la participación plena de la ciudadanía, abriendo espacios para la integración, intercambio de ideas y definición de los objetivos del municipio.

Existen en todo México (y el mundo) funcionarios que no están sensibilizados con la situación vulnerable de las comunidades indígenas y, por falta de conocimiento, infringen los derechos garantizados por la Constitución. Un gobierno cercano y con enfoque intercultural debería tener como prioridad contar con personal consciente de la diversidad cultural y con apertura al diálogo.

Gestión Responsable

La perspectiva de interculturalidad es una cualidad necesaria pero no suficiente para potencializar las capacidades de los habitantes del municipio. Las buenas prácticas en este contexto deben entenderse como “acciones, instrumentos y políticas que contribuyan significativamente a la consecución de un desarrollo socialmente equitativo, culturalmente apropiado y económicamente viable” (Zapata-Barrero & Pinyol Jiménez, 2013:179).

Por esto último, además de un gobierno más cercano, que reconozca y valore las diferencias, y que abra diversas vías y espacios de participación ciudadana, la Administración Pública Municipal debe asegurar que las necesidades elementales de la población sean cubiertas a través de programas de calidad para la provisión de los servicios básicos, como establece la Carta Magna.

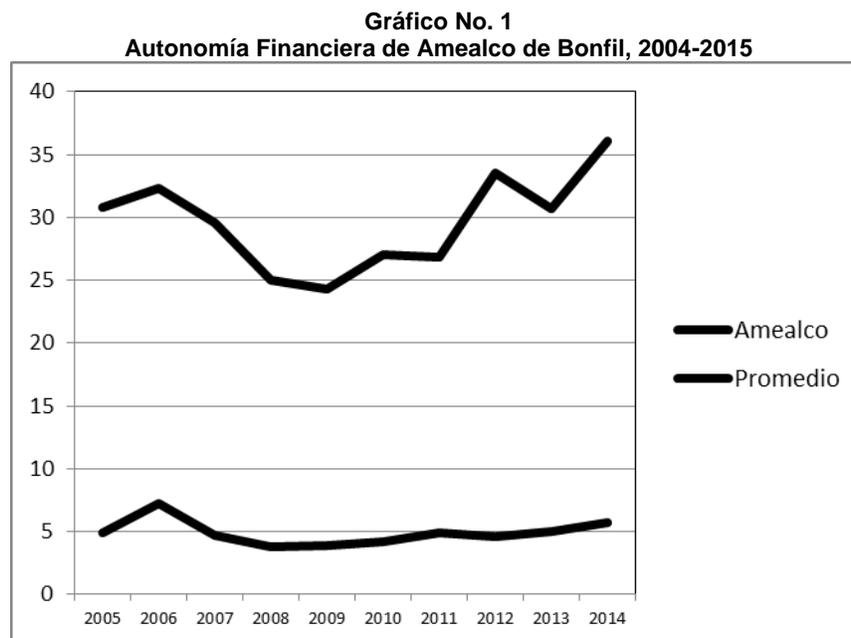
Finanzas municipales

El municipio tiene que asumir las tareas que le han sido atribuidas jurídicamente, trabajar con honestidad y transparencia, y utilizar los recursos a su disposición de la forma más eficiente y responsable posible. Siendo la prestación de servicios públicos la principal atribución que la Constitución otorga a los municipios, es una tarea imprescindible asegurar un manejo transparente y eficiente de los recursos.

Los ingresos del municipio de Amealco de Bonfil provienen principalmente de los montos correspondientes a las participaciones y aportaciones federales. Para acceder a los recursos de Programas Federales es necesario que el gobierno municipal cuente con una cartera de proyectos integrados conforme a las reglas de operación de cada programa (INAFED, 2015).

Siendo conscientes de la importancia de gestionar con éxito los recursos federales, es de suma importancia asegurar un mayor grado de autonomía financiera para el municipio.

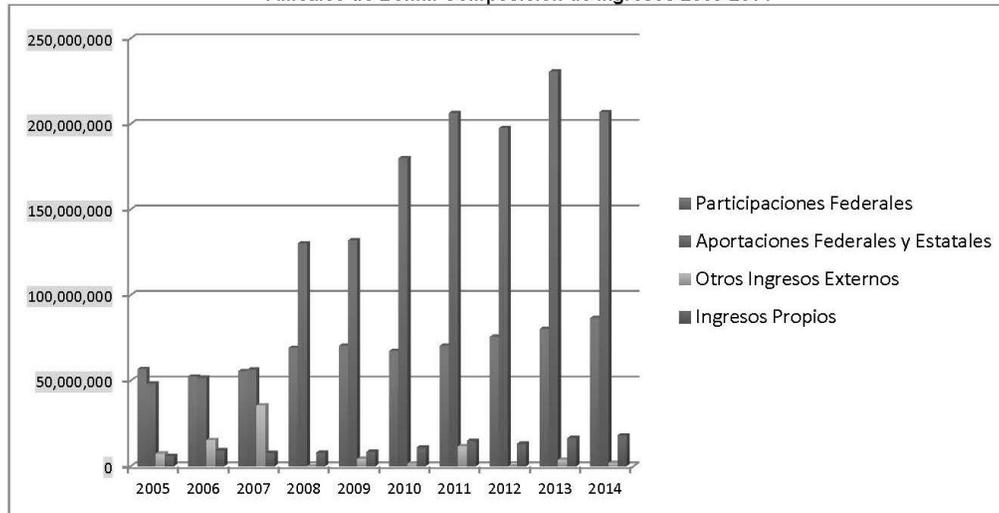
El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha compuesto una serie de datos financieros de los estados y municipios que están disponibles a través de su página de internet. Con esta información podemos comparar el grado de autonomía financiera del municipio con el grado promedio estatal:



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, “Finanzas públicas estatales y municipales”

La autonomía financiera es un indicador que muestra la relación entre el ingreso propio de los municipios y los ingresos totales para cada ejercicio fiscal, lo cual da cuenta de su capacidad para explotar sus propias fuentes de ingreso, pero además indica en qué medida puede cubrir sus gastos totales sin la intervención de otros niveles de gobierno. Los datos presentados en la gráfica anterior concuerdan con las percepciones de los asistentes a los foros, tanto ciudadanos como funcionarios de gobierno. El hecho de que el municipio de Amealco no tenga la suficiente autonomía financiera, sujeta la gran mayoría de sus acciones a las partidas que se le asignen a través de programas, participaciones y aportaciones federales.

Gráfico No. 2
Amealco de Bonfil: Composición de ingresos 2005-2014



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, "Finanzas públicas estatales y municipales"

Si bien es cierto que los ingresos propios han aumentado en números absolutos, siguen representando sólo el 5% de los ingresos del municipio⁹. Esta dependencia provoca que la operación entera del municipio sea altamente sensible ante tiempos de austeridad y recortes presupuestales.

El gobierno municipal deberá aprovechar al máximo su autoridad fiscal generando formas innovadoras y a la vez sensibles para aumentar la recaudación de impuestos, derechos y de cuotas permitidas, "considerando criterios de equidad a fin de que los servicios públicos puedan ser accesibles sobre todo a la población en condiciones de pobreza" (INAFED, 2015:17). Al mismo tiempo, los gobiernos municipales deben implementar programas de austeridad en el gasto administrativo y de participación ciudadana para aumentar la corresponsabilidad.

La ONU-Hábitat nos recuerda que cada día vez hay más demandas para el empoderamiento local y para lograr mayor participación de la ciudadanía en los mecanismos que determinan cómo se obtienen los ingresos públicos y cómo se gastan (2005). Es importante considerar el involucramiento de la población en tareas de asignación de recursos municipales.

Un ejemplo muy importante de programas que fomentan la corresponsabilidad es el programa "3x1" diseñado por el Gobierno Federal para atender las necesidades de los migrantes mexicanos y sus familias. La corresponsabilidad, pensada de esta forma, asegura que los habitantes se involucren en la asignación de recursos, en el seguimiento de la obra o servicio y en el mantenimiento o cuidado del nuevo bien público.

⁹ Los ingresos propios han aumentado de forma neta de \$6'049,847 (5.1%) en 2005 a \$17'992,813 (5.7%) en 2014.

Transparencia

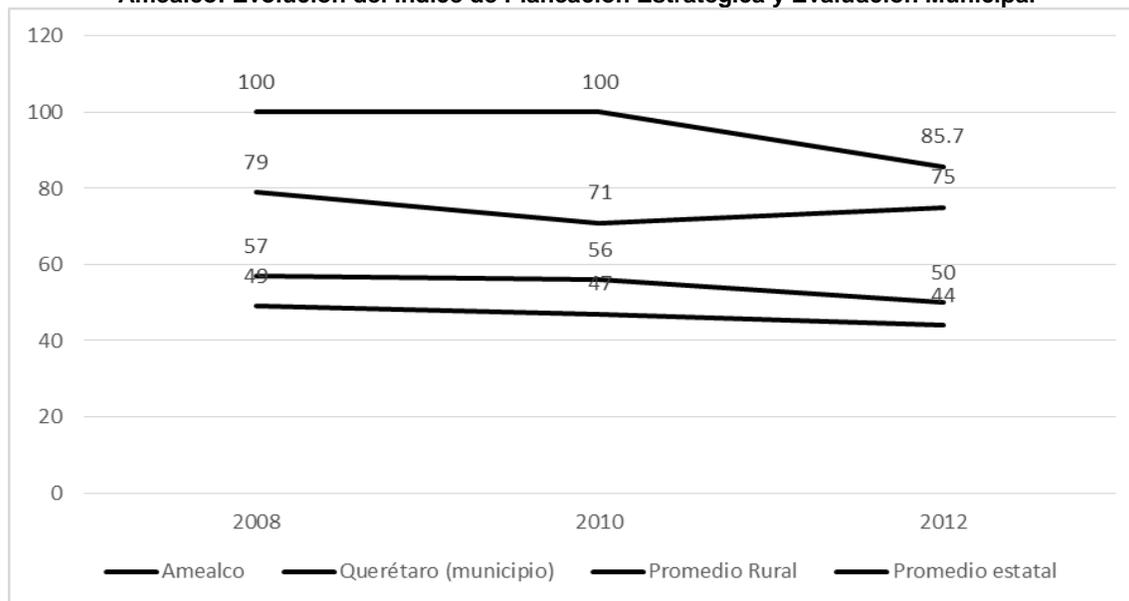
El municipio de Amealco ha sido evaluado positivamente por la Comisión Estatal de Información Gubernamental por el cumplimiento con las obligaciones de transparencia en sitios web oficiales, ordenada por el artículo 7º de la Ley de Acceso a la Información del Estado de Querétaro. De la misma forma, dentro del programa “Agenda de Desarrollo Municipal” del INAFED en su edición 2014, el gobierno municipal de Amealco aprobó la mayoría de los indicadores de Desarrollo Institucional¹⁰ excepto el relacionado a los programas de capacitación para funcionariado del gobierno municipal.

El Índice de Gobierno Electrónico de 2012 calificó a Amealco con un 0.4792¹¹, formando parte de la categoría de municipios en nivel intermedio.

El Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal del INAFED¹² tiene como propósito medir el grado en que las administraciones públicas municipales mexicanas han incorporado elementos de planeación estratégica y evaluación en su funcionamiento.

En dicho índice el municipio de Amealco ha alcanzado un grado intermedio en las mediciones de 2008, 2010 y 2012, sin embargo, en cada ocasión ha superado el promedio de municipios rurales del estado y también el promedio general. La razón para no superar más dicha calificación es la ausencia de indicadores de gestión y/o desempeño, carencia que debe ser resuelta de manera expedita debido a la obligación de los municipios a aplicar mecanismos del Presupuesto basado en Resultados, de acuerdo con la normatividad nacional en la materia.

Gráfico No. 3
Amealco: Evolución del Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal



Fuente: INAFED, Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal

Relacionado al indicador anterior, el Índice de Reglamentación Municipal Básica (IRMb) señala para Amealco un grado “medio”, puesto que contaba en la medición de 2012 con 8 de 17 reglamentos básicos¹³. El IRMb no tiene carácter prescriptivo ni valora la calidad de los reglamentos; lo que hace es medir el grado en que los ayuntamientos ejercen la facultad reglamentaria otorgada por el artículo 115 de la Constitución.

¹⁰ Los indicadores aprobados están relacionados a las instancias encargadas de transparencia y acceso a la información pública (A.4.1), diseño de mecanismos para incrementar los ingresos propios (A.4.2), existencia de programas para direccionar las participaciones y aportaciones federales a la prestación de servicios públicos (A.4.3), para limitar el gasto corriente municipal (A.4.4), para minimizar el peso de la deuda (A.4.5), existencia de un diagnóstico situacional de la organización pública municipal (A.4.6), la existencia de un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y un Plan de Desarrollo Municipal en regla (A.4.7) y el diseño de un marco normativo y diagnóstico de las Tecnologías de la Información (A.4.9)

¹¹ El índice puede adquirir valores de 0 a 1.

¹² Elaborado a partir del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones del INEGI

¹³ Los reglamentos considerados como básicos en esta medición son los siguientes: Bando de policía y buen gobierno (fracción II); Reglamento interior del Ayuntamiento (fracción II); Administración pública municipal o delegacional (fracción II); Transparencia y acceso a la información (Art. 6); Participación ciudadana (fracción II); Reglamento de obras públicas (fracción II); Limpia y/o recolección de residuos sólidos urbanos (fracción III inciso c); Seguridad pública (fracción III inciso h); Reglamento de protección civil (Art. 73 fracción XXIX-I); Reglamento de alumbrado público (fracción III inciso b); Reglamento de cementerios (fracción III inciso e); Reglamento de Mercados (fracción III inciso d); Reglamento de Rastro (fracción III inciso f); Reglamento de Vialidad y transporte (fracción V inciso h); Zonificación y uso de suelo (fracción V inciso a); Ordenamiento ecológico (fracción V inciso g); Reglamento de la construcción (fracción inciso f).

Es de gran importancia que el municipio actualice sus reglamentos y manuales para incorporar enfoques de Derechos Humanos, Interculturalidad y Sustentabilidad y poder operar dentro de los estándares que las leyes y las buenas prácticas internacionales demandan; llevando todos los procedimientos administrativos y financieros con los mayores estándares de transparencia.

Los dos programas que se desarrollan a continuación inciden sobre las causas más importantes; crear mecanismos de participación ciudadana y fortalecer la autonomía financiera.

Programa 9: Gobierno Cercano Responsable: Dirección de Gobierno		
Objetivo	Generar condiciones para asegurar la participación de la ciudadanía a través de un enfoque intercultural	
Estrategia	Involucrar a los habitantes en la aplicación de los programas sociales de tal manera que se reconozca el valor de sus opiniones y experiencias	
Metas	<ul style="list-style-type: none"> ♣ Aplicar al menos tres programas de participación comunitaria. ♣ Funcionarios capacitados en los enfoques de interculturalidad y derechos humanos. ♣ Elaborar un plan de actualización y aprobar los reglamentos municipales actualizados o nuevos. 	Dependencias en coordinación:
Líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer los Consejos de Participación Ciudadana para asegurar un auténtico espacio de diálogo intercultural y horizontal donde se presenten y deliberen las grandes problemáticas del municipio. 2. Desarrollar programas que incluyan a las comunidades en todas las acciones para incrementar su corresponsabilidad y también mejorar los resultados. 3. Revisar y actualizar la reglamentación municipal para incluir los enfoques de interculturalidad y derechos humanos. 4. Generar una política de máxima publicidad para todas las acciones del gobierno, a través de medios que logren llegar a todas las comunidades, utilizar la lengua indígena. 5. Capacitar y sensibilizar a los funcionarios públicos y promotores comunitarios en el enfoque de Derechos Humanos y de Interculturalidad para mejorar la atención. 6. Utilizar el apoyo de organizaciones expertas en mediación social intercultural para poder dirimir conflictos y construir soluciones. 7. Guiar las acciones de desarrollo turístico para incluir el enfoque de interculturalidad y la activa participación y respeto a las costumbres de las comunidades 8. Realizar las actividades y tareas administrativas y operativas necesarias. 	Secretaría del Ayuntamiento Desarrollo Social Secretaría del Ayuntamiento Contraloría Dirección de Administración Dirección de Gobierno Dirección de Desarrollo Económico y Turismo Dirección de Finanzas

Programa 10: Gestión Responsable Responsable: Dirección de Finanzas		
Objetivo	Fortalecer la capacidad institucional y la autonomía financiera	
Estrategia	Desarrollar un programa para el fortalecimiento de capacidad institucional que atienda problemas financieros y capacidades administrativas del municipio	
Metas	<ul style="list-style-type: none"> ♣ Incrementar los ingresos propios en un 2 % ♣ Taller de capacitación anual para funcionarios y autoridades auxiliares. 	Dependencias en coordinación:
Líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con una oficina encargada de gestionar recursos de programas estatales, federales e instancias internacionales 	Dirección de Obras Públicas

2. Elaboración y aprobación de manuales de operación y descripción de puestos y perfiles.	Administración
3. Mejorar la atención de trámites y servicios a la ciudadanía. Impulsar un sistema de evaluación permanente a través de buzones de quejas.	Contraloría
4. Registrar un programa de Servicio Social con estudiantes de la UAQ y otras universidades para apoyar los procesos administrativos.	Administración
5. Generar un programa que permita el incremento en los ingresos propios del municipio, que incluya la revisión de padrones y mejora de las acciones recaudatorias.	Finanzas
6. Generar un sistema de armonización contable para tener un mejor control sobre el gasto público.	Finanzas
7. Impulsar un proceso de reordenamiento administrativo que permita elevar la efectividad operativa y detectar áreas de oportunidad en las cuales se puedan reducir gastos. Ejemplo: ahorro en costos de arrendamiento.	Administración / Finanzas
8. Generar un programa de capacitación de todos los funcionarios en Responsabilidades de los Servidores Públicos, Nueva Gestión Presupuestal, Contraloría y Transparencia.	Contraloría
9. Generar un programa de capacitación a autoridades auxiliares en las delegaciones para acercar al gobierno municipal a las delegaciones.	Administración y Recursos Humanos Dirección de Gobierno
10. Fortalecer la coordinación y vinculación con los otros órdenes de gobierno	Dirección de Finanzas
11. Generar mecanismos de difusión de información gubernamental y rendición de cuentas adecuado a las condiciones del municipio.	Administración y Recursos Humanos
12. Realizar las actividades y tareas administrativas y operativas necesarias.	

BIBLIOGRAFIA

- Antúnez, I., y Galilea, S. (2003). Servicios públicos urbanos y gestión local en América Latina y el Caribe: problemas, metodologías y políticas. CEPAL-Cooperación Italiana. Santiago de Chile.
- Alberto Bartolomé, Miguel, (2006), Procesos Interculturales. Antropología Política del Pluralismo Cultural en América Latina, Siglo XXI Editores. México.
- Bolaños Rojas, J. Concepción, (1996) Municipio de Amealco. Gobierno del Estado de Querétaro – H. Ayuntamiento de Amealco, Querétaro.
- Bjørnå, H., 2015. Dealing with stakeholders in local government: Three Norwegian cases of municipal reputation management. En: *Organizational reputation in the public sector*. New York: Routledge, pp. 185-202.
- CONEVAL (2010 y 2015). Informa Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago social.
- CONAPO (2010). Índice de Marginación por Localidad.
- CONAPO (2014), Proyecciones de la población 2010 – 2050.
- ERICarts Institute, 2008. *Sharing Diversity*. Bonn: Council of Europe.
- Fundación Futuro Latinoamericano (FFLA), 2014. *Ruta a la gobernanza intercultural en la Amazonía Ecuatoriana. Marco conceptual y metodológico*. Quito: FFLA.
- García, R. (1996). Administración del desarrollo urbano y servicios públicos municipales. Un marco general de estudio. Consultado el día 19 de noviembre de 2015.
- Giménez Romero, C., 2003. *Qué es la inmigración*. Barcelona: RBA Libros.
- H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, s/f, Programa Municipal de Desarrollo Urbano Amealco de Bonfil.
- Ibarra, E., 2004. Inmigración y derechos humanos. En: *Inmigración y derechos humanos: la integración como participación social*. Barcelona: Icaria, pp. 47-56.
- INAFED, 2015. *Atentas Sugerencias para Presidentes Municipales Electos 2015*. México DF: SEGOB.
- INAFED. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2006.
- INEGI: CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, RESULTADOS DEFINITIVOS, MÉXICO

- ONU-Habitat, 2005. *Financing urban shelter. Global report on human settlements*. Londres: Earthscan.
- Instituto Queretano de la Cultura y las Artes (s/f), Patrimonio queretano: riqueza, memoria y diversidad.
- Jiménez Gómez, Juan Ricardo (2008), *La República de Indios en Querétaro 1550-1820*, Universidad Autónoma de Querétaro / Miguel Ángel Porrúa, 2da edición, México.
- LVIII Legislatura, Poder Legislativo el Estado de Querétaro (2014), *Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro*.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos OACDH (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Nueva York y Ginebra: ONU.
- Prieto, D. y Utrilla, B. (coord.), (2006), *Ya hnini ya já'ito Maxei. Los pueblos indios de Querétaro*, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México.
- Padrón e Historial de Núcleos Agrarios.
- PNUD (2015). *Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México 2015 Avance continuo, diferencias persistentes*.
- PNUD (2014). *Índice de Desarrollo Humano Municipal; Nueva Metodología, 2014*
- Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, et. al. (2013), *Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro . Resumen Ejecutivo*. Julio de 2013
- SEMARNAT (2008), *Informe de la Situación del Medio Ambiente en México. Compendio de estadísticas ambientales*.
- SEDEA: ANUARIO ESTADÍSTICO DEL SECTOR RURAL 2014, QUERÉTARO
- SEDESOL-CONSEVAL (2014), *Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social. Amealco de Bonfil, Querétaro*. Consultado el día 19 de noviembre de 2015
- Sánchez, A., Mosquera, B., y Fuentes, Y. (2012). Consultado el día 19 de noviembre de 2015.
- SDUOP Querétaro (s/f). *Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2030*. Gobierno d
- Singh, U., 2009. *Decentralized democratic governance in new millennium*. New Delhi: Concept Publishing Company.
- Universidad Autónoma Chapingo, (2014), *Atlas de Riesgos Naturales. Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.*
- Valverde López, Adrián (2009) "*Santiago Mexquititlán: un pueblo de indios, siglo XVI-XVIII*" en: *Dimensión Antropológica*. Año 16, vol. 45. Instituto Nacional de antropología e Historia, México.
- Van del Fliert, Lidia (1988). *El Otomí en Busca de la Vida*. Universidad Autónoma de Querétaro, Querétaro.
- Zapata-Barrero, R., 2014. *Índice de Gobernanza Intercultural*. Barcelona: GRITIM-UPF Policy Series, no. 3 [Free access].
- Zapata-Barrero, R. & Pinyol Jiménez, G., 2013. *La importancia de una cultura de red local intercultural: La experiencia RECI (Red de ciudades interculturales)*. En: *Inmigración y crisis: entre la continuidad y el cambio*. Barcelona: Fundación CIDOB, pp. 160-187.

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

Rúbrica

ARQ. JAVIER ALVA PENICHE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018, AMEALCO DE BONFIL, QRO., EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO LIC. JUAN LUIS NARVAEZ COLIN, SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN RELACIÓN CON EL 30 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

- I.- Que la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos, es la encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las relaciones entre la Administración Pública Municipal y sus trabajadores, en materia laboral, así como el cumplimiento de los convenios laborales celebrados por el Ejecutivo.
- II.- Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece en su artículo 30 que los trabajadores que tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; por lo tanto, la Secretaría de Administración emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se establecen como periodos oficiales de vacaciones del año 2016; para el primer periodo, el comprendido del **25 de julio al 5 de agosto del 2016** y para el segundo periodo, el comprendido del **19 de diciembre del 2016 al 30 de diciembre del 2016**.

Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta del Municipio de Colón, Querétaro; para los efectos administrativos a que hubiere lugar. Municipio de Colón, Querétaro; a 06 de julio del año 2016.

LIC. JUAN LUIS NARVAEZ COLIN

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de mayo de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 26 de agosto de 2015, por actualización en el monto de pago de derechos en el ejercicio fiscal 2016, respecto de los predios ubicados en el ejido de Amazcala, identificado como Parcela 473, 474, 475, 476, 477, 478, 505, 506, 507, 508, 509, 510 todas de Z-2 p 1/1, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., de la forma siguiente:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, 38, 150 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de agosto de dos mil quince, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Autorizó lo siguiente:

- I. La modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte del Municipio de El Marqués, Qro., con el Cambio de Uso de Suelo de **Zona de Protección Ecológica Recarga de Acuíferos (PERA) a Industrial Aislada (AI)** respecto de los inmuebles identificados como las Parcelas 473 Z2 P1/1 con una superficie de 2-10-00.00 Has., 474 Z2 P1/1 con una superficie de 2-10-00.00 Has., 475 Z2 P1/1 con superficie de 2-10-00.00 Has, 476 Z2 P1/1 2-10-00.00 Has, 477 Z2 P1/1 con una superficie de 2-10-00.00 Has, 478 Z2 P1/1 con una superficie de 2-10-00.00 HAS., todas del Ejido Amazcala, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., y
- II. La modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas con el Cambio de Uso de Suelo de **Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Industria Aislada (IA) y Modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte** con el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Recarga de Acuíferos (PERA) a Industria Aislada (AI), todo ello respecto de las Parcelas 505 Z2 P1/1 con superficie de 2-10-00.00 Has., 506 Z2 P1/1 con superficie de 2-10-00.00 Has., 507 Z2 P1/1 con superficie de 2-10-00.00 Has., 508 Z2 P1/1 con superficie de 2-10-00.00 Has., 509 Z2 P1/1 con superficie de 2-10-00.00 Has. y 510 Z2 P1/1 con superficie de 2-10-00.00 Has., todas ellas del Ejido Amazcala, pertenecientes a esta municipio de El Marqués, Qro.

2.- En fecha 24 de diciembre del 2015, ejemplar número 98, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, la cual inició su validez el 01 de enero del 2016.

3.- Que mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 30 de marzo de 2016, el C. Felipe Arturo Ramírez y Ramírez, pone a consideración la revalorización del pago de derechos o la generación de los pases a caja y así poder dar cumplimiento a su trámite de cambio de uso de suelo de los predios ubicados en el ejido de Amazcala identificado como Parcela 473, 474, 475, 476, 477, 478, 505, 506, 507, 508, 509, 510 todas de Z-2 p 1/1, acordado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 26 de agosto del 2015, en donde H. Ayuntamiento del Municipio de el Marqués autorizó la modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de Chichimequillas y de la Zona Norte, así mismo comentó también de la realización de las publicaciones en la Gaceta Municipal y la Sombra de Arteaga, así como se ha protocolizado dicho acuerdo anexando copia simple del mismo.

4.- Que mediante oficio SAY/454/2016-2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la petición del C. Felipe Arturo Ramírez y Ramírez, donde solicita la revalidación del pago de derechos o la generación de los pases a caja, en cumplimiento al trámite de cambio de uso de suelo de los predios ubicados en el Ejido de Amazcala identificado como Parcela 473,474, 475, 476, 477, 478, 505, 506, 507, 508, 509, 510 todas de Z-2 p 1/1, ordenado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de agosto del 2015, para que en el ámbito de su competencia y de la naturaleza jurídica del objeto de la petición, procediera a realizar la actualización de los montos de los pagos de derechos.

5.- Que mediante oficio número DDU/CDI/0829/2016, el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, remite opinión técnica respecto de la petición del C. Felipe Arturo Ramírez y Ramírez, referente a la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Recargada de Acuíferos (PERA) a Industrial Aislada (IA) emitido para los predios identificados como Parcelas 473 Z-2 P1/1, 474 Z-2 P1/1, 475 Z-2 P1/1, 476 Z-2 P1/1, 477 Z-2 P1/1, 478 Z-2 P1/1, todas ellas del Ejido de Amazcala, así como el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Industrial Aislada (IA) respecto de las parcelas 505 Z-2 P1/1, 506 Z-2 P1/1, 507 Z-2 P1/1, 508 Z-2 P1/1, 509 Z-2 P1/1 y 510 Z-2 P1/1, todas del Ejido Amazcala, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro. aprobado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de agosto del 2015, a efecto de llevar a cabo la actualización de los montos del pago de derechos establecidos dentro del mismo, el cual cita:

EL MARQUÉS
Ayuntamiento del
Municipio de El Marqués

RECIBIDO

21 ABR. 2016

13:55hrs



El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Coordinación de Desarrollos Inmobiliarios
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NUMERO: DDU/CDI/0829/2016
NOTA DE TURNO: 482/16

ASUNTO: El que se indica.
La Cañada, El Marqués, Qro., a 18 de abril del 2016.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

En atención a su oficio SAY/454/2016-2017 de fecha 04 de abril del 2016, mediante el cual remite a esta Dirección el escrito presentado por el C. Felipe Arturo Ramírez y Ramírez, referente a la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Recarga de Acuíferos (PERA) a Industria Aislada (IA) emitido para los predios identificados como Parcelas 473 Z-2 P1/1, 474 Z-2 P1/1, 475 Z-2 P1/1, 476 Z-2 P1/1, 477 Z-2 P1/1, 478 Z-2 P1/1, todas ellas del Ejido de Amazcala, así como el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Industria Aislada (IA) respecto de las Parcelas 505 Z-2 P1/1, 506 Z-2 P1/1, 507 Z-2 P1/1, 508 Z-2 P1/1, 509 Z-2 P1/1 y 510 Z-2 P1/1, todas del Ejido Amazcal, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., aprobado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de agosto del 2015, a efecto de llevar a cabo la actualización de los montos del pago de derechos establecidos dentro del mismo.

Al respecto le informo, que de acuerdo a la Ley de Ingresos para el Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, los derechos por concepto de Cambio de Uso de Suelo actualmente deberán quedar conformados de la siguiente manera:

a) Respetto de la Parcela 473 Z2 P1/1 con una superficie de 21,000.00 m2.:

- I. Por los primeros 500 m2 de Cambio de Uso de Suelo, se deberá cubrir la cantidad de **\$6,925.88 (Seis mil novecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 80, Fracción I de dicha Ley Ingresos.
- II. Por los m2. excedentes a los 500 m2. Iniciales, deberá cubrir la cantidad que a continuación se desglosa, de acuerdo al Artículo 80, Fracción II, de la Ley de Ingresos referida.:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	91.12 x 20,500/11	\$169,814.55
TOTAL		\$169,814.55

\$169,814.55 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 55/100 M.N.)

b) Respetto de la Parcela 474 Z2 P1/1 con una superficie de 21,000.00 m2.:

- I. Por los primeros 500 m2 de Cambio de Uso de Suelo, se deberá cubrir la cantidad de **\$6,925.88 (Seis mil novecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 80, Fracción I de dicha Ley Ingresos.
- II. Por los m2. excedentes a los 500 m2. Iniciales, deberá cubrir la cantidad que a continuación se desglosa, de acuerdo al Artículo 80, Fracción II, de la Ley de Ingresos referida.:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	91.12 x 20,500/11	\$169,814.55
TOTAL		\$169,814.55

\$169,814.55 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 55/100 M.N.)

24



El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Coordinación de Desarrollos Inmobiliarios
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NUMERO: DDU/CDI/0829/2016
NOTA DE TURNO: 482/16

c) Respecto de la Parcela 475 Z2 P1/1 con una superficie de 21,000.00 m2.:

- I. Por los primeros 500 m2 de Cambio de Uso de Suelo, se deberá cubrir la cantidad de **\$6,925.88 (Seis mil novecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 80, Fracción I de dicha Ley Ingresos.
- II. Por los m2. excedentes a los 500 m2. Iniciales, se deberá cubrir la cantidad que a continuación se desglosa, de acuerdo al Artículo 80, Fracción II, de la Ley de Ingresos referida:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	91.12 x 20,500/11	\$169,814.55
	TOTAL	\$169,814.55

\$169,814.55 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 55/100 M.N.)

d) Respecto de la Parcela 476 Z2 P1/1 con una superficie de 21,000.00 m2.:

- I. Por los primeros 500 m2 de Cambio de Uso de Suelo, se deberá cubrir la cantidad de **\$6,925.88 (Seis mil novecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 80, Fracción I de dicha Ley Ingresos.
- II. Por los m2. excedentes a los 500 m2. Iniciales, se deberá cubrir la cantidad que a continuación se desglosa, de acuerdo al Artículo 80, Fracción II, de la Ley de Ingresos referida:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	91.12 x 20,500/11	\$169,814.55
	TOTAL	\$169,814.55

\$169,814.55 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 55/100 M.N.)

e) Respecto de la Parcela 477 Z2 P1/1, con una superficie de 21,000.00 m2.:

- I. Por los primeros 500 m2 de Cambio de Uso de Suelo, se deberá cubrir la cantidad de **\$6,925.88 (Seis mil novecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 80, Fracción I de dicha Ley Ingresos.
- II. Por los m2. excedentes a los 500 m2. Iniciales, se deberá cubrir la cantidad que a continuación se desglosa, de acuerdo al Artículo 80, Fracción II, de la Ley de Ingresos referida:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	91.12 x 20,500/11	\$169,814.55
	TOTAL	\$169,814.55

\$169,814.55 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 55/100 M.N.)



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00



El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Coordinación de Desarrollos Inmobiliarios
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NUMERO: DDU/CDI/0829/2016
NOTA DE TURNO: 482/16

f) **Respecto de la Parcela 478 Z2 P1/1, con una superficie de 21,000.00 m2.:**

- I. Por los primeros 500 m2 de Cambio de Uso de Suelo, se deberá cubrir la cantidad de **\$6,925.88 (Seis mil novecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 80, Fracción I de dicha Ley Ingresos.
- II. Por los m2. excedentes a los 500 m2. Iniciales, se deberá cubrir la cantidad que a continuación se desglosa, de acuerdo al Artículo 80, Fracción II, de la Ley de Ingresos referida:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	91.12 x 20,500/11	\$169,814.55
	TOTAL	\$169,814.55

\$169,814.55 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 55/100 M.N.)

g) **Respecto de la Parcela 505 Z2 P1/1 con una superficie de 21,000.00 m2.:**

- I. Por los primeros 500 m2 de Cambio de Uso de Suelo, se deberá cubrir la cantidad de **\$6,925.88 (Seis mil novecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 80, Fracción I de dicha Ley Ingresos.
- II. Por los m2. excedentes a los 500 m2. Iniciales, se deberá cubrir la cantidad que a continuación se desglosa, de acuerdo al Artículo 80, Fracción II, de la Ley de Ingresos referida:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	91.12 x 20,500/11	\$169,814.55
	TOTAL	\$169,814.55

\$169,814.55 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 55/100 M.N.)

h) **Respecto de la Parcela 506 Z2 P1/1 con una superficie de 21,000.00 m2.:**

- I. Por los primeros 500 m2 de Cambio de Uso de Suelo, se deberá cubrir la cantidad de **\$6,925.88 (Seis mil novecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 80, Fracción I de dicha Ley Ingresos.
- II. Por los m2. excedentes a los 500 m2. Iniciales, se deberá cubrir la cantidad que a continuación se desglosa, de acuerdo al Artículo 80, Fracción II, de la Ley de Ingresos referida:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	91.12 x 20,500/11	\$169,814.55
	TOTAL	\$169,814.55

\$169,814.55 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 55/100 M.N.)

[Firma manuscrita]



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx



El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Coordinación de Desarrollos Inmobiliarios
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NUMERO: DDU/CDI/0829/2016
NOTA DE TURNO: 482/16

i) Respecto de la Parcela 507 Z2 P1/1 con una superficie de 21,000.00 m2.:

- I. Por los primeros 500 m2 de Cambio de Uso de Suelo, se deberá cubrir la cantidad de **\$6,925.88 (Seis mil novecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 80, Fracción I de dicha Ley Ingresos.
- II. Por los m2. excedentes a los 500 m2. Iniciales, se deberá cubrir la cantidad que a continuación se desglosa, de acuerdo al Artículo 80, Fracción II, de la Ley de Ingresos referida:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	91.12 x 20,500/11	\$169,814.55
	TOTAL	\$169,814.55

\$169,814.55 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 55/100 M.N.)

j) Respecto de la Parcela 508 Z2 P1/1 con una superficie de 21,000.00 m2.:

- I. Por los primeros 500 m2 de Cambio de Uso de Suelo, se deberá cubrir la cantidad de **\$6,925.88 (Seis mil novecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 80, Fracción I de dicha Ley Ingresos.
- II. Por los m2. excedentes a los 500 m2. Iniciales, se deberá cubrir la cantidad que a continuación se desglosa, de acuerdo al Artículo 80, Fracción II, de la Ley de Ingresos referida:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	91.12 x 20,500/11	\$169,814.55
	TOTAL	\$169,814.55

\$169,814.55 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 55/100 M.N.)

k) Respecto de la Parcela 509 Z2 P1/1 con una superficie de 21,000.00 m2.:

- I. Por los primeros 500 m2 de Cambio de Uso de Suelo, se deberá cubrir la cantidad de **\$6,925.88 (Seis mil novecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 80, Fracción I de dicha Ley Ingresos.
- II. Por los m2. excedentes a los 500 m2. Iniciales, se deberá cubrir la cantidad que a continuación se desglosa, de acuerdo al Artículo 80, Fracción II, de la Ley de Ingresos referida:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	91.12 x 20,500/11	\$169,814.55
	TOTAL	\$169,814.55

\$169,814.55 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 55/100 M.N.)



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx



El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Coordinación de Desarrollos Inmobiliarios
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NUMERO: DDU/CDI/0829/2016
NOTA DE TURNO: 482/16

I) Respecto de la Parcela 510 Z2 P1/1 con una superficie de 2-10-00.00 Has. (equivalente a 21,000 m2.):

- I. Por los primeros 500 m2 de Cambio de Uso de Suelo, se deberá cubrir la cantidad de **\$6,925.88 (Seis mil novecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 80, Fracción I de dicha Ley Ingresos.
- II. Por los m2. excedentes a los 500 m2. Iniciales, se deberá cubrir la cantidad que a continuación se desglosa, de acuerdo al Artículo 80, Fracción II, de la Ley de Ingresos referida:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	91.12 x 20,500/11	\$169,814.55
	TOTAL	\$169,814.55

\$169,814.55 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 55/100 M.N.)

Lo anterior para su atención y modificación a los documentos originales señalados ya entregados con antelación, haciendo la aclaración que el presente se limita únicamente a la actualización de los montos derivados de la autorización que nos ocupa.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL MARQUÉS
Dirección de Desarrollo Urbano
C. MANUEL ALFREDO BUSTOS CHÁVEZ
Director de Desarrollo Urbano

JMG/MVLA/607
C.c.p. • Archivo.
• Minutario



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

6.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/392/2015-2016, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud de el C. Felipe Arturo Ramírez y Ramírez, en el cual pone a consideración la revalorización del pago de derechos o la generación de los pases a caja y así poder dar cumplimiento a su trámite de cambio de uso de suelo de los predios ubicados en el ejido de Amazcala identificado como Parcela 473, 474, 475, 476, 477, 478, 505, 506, 507, 508, 509, 510 todas de Z-2 p 1/1, acordado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 26 de agosto del 2015, en donde H. Ayuntamiento del Municipio de el Marqués autorizó la modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de Chichimequillas y de la Zona Norte, así mismo comentó también de la realización de las publicaciones en la Gaceta Municipal y la Sombra de Arteaga, así como se ha protocolizado dicho acuerdo anexando copia simple del mismo, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

2.- Que es competencia del H. Ayuntamiento, en términos de la normatividad municipal y Legislación Estatal vigente, la autorización, modificación, ejecución, control, vigilancia y regularización de los desarrollos inmobiliarios, tales como fraccionamientos, condominios, conjuntos habitacionales y comerciales, así como de fusiones y subdivisiones de predios urbanos y rústicos.

3.- Que una vez realizada una exhaustiva revisión a los acuerdos de cabildo multicitados, se observa que se realizó el cálculo por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal conforme a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo cual es menester realizar la autorización de la actualización de los montos generados por dicha autorización, en base a la Ley de Ingresos vigente...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de mayo del 2016, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza la modificación de Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 26 de agosto de 2015, conforme a lo establecido en el antecedente 5 (cinco) del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los demás puntos del acuerdo de fecha 26 de agosto del 2015, quedan en el mismo estado como fueron aprobados, para los efectos de su cabal cumplimiento, por lo que se instruye al Secretario del Ayuntamiento realice las anotaciones marginales correspondientes al acta de mérito y emita las certificaciones y comunicaciones correctas.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y al solicitante para su cumplimiento...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 04 DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----**DOY FE**-----

**LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de mayo de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 26 de Agosto de 2015, por actualización en el monto de pago de derechos en el ejercicio fiscal 2016, respecto del predio identificado como la Parcela 3 Z-1 P1/2 del Ejido San Francisco La Griega, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de la forma siguiente:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, 38, 150 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- *Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Agosto de dos mil quince, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Autorizó La Modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas con el Cambio de Uso de Suelo de Zona de Protección Agrícola de Riego (PAR) y Zona de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Industria Aislada (IA) respecto del predio identificado como la Parcela 3 Z-1 P1/2 del Ejido San Francisco La Griega, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., propiedad del C. Felipe Arturo Ramírez Ramírez, con superficie de 77,148.33 m2.*

2.- *Tal es que en fecha 24 de diciembre del 2015, ejemplar número 98, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, la cual inició su validez el 01 de enero del 2016.*

3.- *Que mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Felipe Arturo Ramírez Ramírez, solicita la revaloración del pago de derechos o la generación de los pases a caja, en cumplimiento al trámite de uso de suelo del predio identificado como la Parcela 3 Z-1 P1/2 del Ejido San Francisco La Griega, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., ordenado en sesión de Ordinaria de cabildo de fecha 26 de agosto de 2015.*

4.- *Que mediante oficio SAY/453/206-2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano, la petición del C. Felipe Arturo Ramírez Ramírez, el cual solicita se realice la modificación de los montos que por pagos de derechos se habían establecido en el acuerdo de cabildo aprobado en fecha 26 de Agosto de 2015, referente a la autorización del cambio de uso de suelo emitido para el predio identificado como Parcela 3 Z-1 P1/2 del Ejido San Francisco La Griega, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro.*

5.- *Que mediante oficio DDU/CDI/0795/2016, el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, remite opinión técnica respecto de la petición del C. Felipe Arturo Ramírez Ramírez, relativa a la autorización del cambio de uso de suelo emitido para el predio identificado como parcela 3 z-1 P1/2 del Ejido San Francisco La Griega, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., aprobado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de Agosto de 2015, a efecto de llevar a cabo la actualización de los montos del pago de derechos establecidos dentro del mismo, el cual cita:*



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUES
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Coordinación de Desarrollos Inmobiliarios
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NUMERO: DDU/CDI/0795/2016
NOTA DE TURNO: 483/16

ASUNTO: El que se indica.

La Cañada, El Marqués, Qro., a 14 de abril del 2016.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

En atención a su oficio SAY/453/2016-2017 de fecha 04 de abril dl 2016, mediante el cual remite a esta Dirección el escrito presentado por el C. Felipe Arturo Ramírez Ramírez, referente a la autorización de Cambio de Uso de Suelo emitido para el predio identificado como Parcela 3 Z-1 P1/2 del Ejido San Francisco La Griega, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., aprobado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de agosto del 2015, a efecto de llevar a cabo la actualización de los montos del pago de derechos establecidos dentro del mismo.

Al respecto le informo, que de acuerdo a la Ley de Ingresos para el Municipio de El Marques, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, los derechos por concepto de Cambio de Uso de Suelo actualmente deberan quedar conformados de la siguiente manera:

- I. Por los primeros 500 m2 de Cambio de Uso de Suelo, se deberá cubrir la cantidad de \$6,925.88 (Seis mil novecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 80, Fracción I de dicha Ley Ingresos.
II. Por cada m2. Excedente a los primeros 500 m2., se deberá cubrir la cantidad de \$634,926.89 (Seiscientos treinta y cuatro mil novecientos veintiseis pesos 89/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 80, Fracción II, de la Ley de Ingresos referida.

Lo anterior para su atención y modificación a los documentos originales señalados ya entregados con antelación.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL MARQUÉS
Dirección de Desarrollo Urbano
C. MANUEL ALFREDO BUSTOS CHÁVEZ
Director de Desarrollo Urbano

JMG/MVLA/abc
C.c.p. Archivo.
Minutario



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

6.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/392/2015-2016, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del C. Felipe Arturo Ramírez Ramírez, el cual pide que se realice la modificación de los montos que por pagos de derechos se habían establecido en el acuerdo de cabildo aprobado en fecha 26 de Agosto de 2015, referente a la autorización del cambio de uso de suelo emitido para el predio identificado como Parcela 3 Z-1 P1/2 del Ejido San Francisco La Griega, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

2.- Que es competencia del H. Ayuntamiento, en términos de la normatividad municipal y Legislación Estatal vigente, la autorización, modificación, ejecución, control, vigilancia y regularización de los desarrollos inmobiliarios, tales como fraccionamientos, condominios, conjuntos habitacionales y comerciales, así como de fusiones y subdivisiones de predios urbanos y rústicos.

3.- Que una vez realizada una exhaustiva revisión a los acuerdos de cabildo multicitados, se observa que se realizó el cálculo por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal conforme a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo cual es menester realizar la autorización de la actualización de los montos generados por dicha autorización, en base a la Ley de Ingresos vigente...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de mayo del 2016, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 26 de Agosto de 2015, en términos de lo establecido en el antecedente 5 (cinco) del presente acuerdo, deberá en lo subsecuente señalarse de la forma siguiente:

1.1.- Por los primeros 500 m2

CONCEPTO	IMPORTE
AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DE SUELO POR LOS PRIMEROS 500 M2	\$6,925.88 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 88/100 M.N.)
TOTAL	\$6,925.88

1.2.- Por los metros excedentes a los 500 m2 iniciales:

CONCEPTO	IMPORTE
AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DE SUELO POR LOS METROS EXCEDENTES 76,648.33 m2	\$634,926.89 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 89/100 M.N.)
TOTAL	\$634,926.89

SEGUNDO.- Los demás puntos del acuerdo de fecha 26 de Agosto del 2015, quedan en el mismo estado como fueron aprobados, para los efectos de su cabal cumplimiento, por lo que se instruye al Secretario del Ayuntamiento realice las anotaciones marginales correspondientes al acta de mérito y emita las certificaciones y comunicaciones correctas.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y al solicitante para su cumplimiento...”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,
EL DÍA 04 DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES,
QUERETARO.-----DOY FE-----**

**LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de marzo de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para realizar el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie total del predio por concepto de área de donación correspondiente para el desarrollo inmobiliario denominado "Condominio del Rio", de la forma siguiente:

"...DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito dirigido al Secretario del Ayuntamiento, el L.A.E. Juan Ignacio Morelos Borja, solicita le sea autorizado el pago en efectivo respecto al área de donación del 10% de la superficie total del predio de su propiedad, por concepto de área de donación correspondiente para el desarrollo inmobiliario denominado "Condominio del Rio".

2.- A través del oficio No. SAY/122/2015-2016, el Secretario del Ayuntamiento turno a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el escrito presentado por el L.A.E. Juan Ignacio Morelos Borja, solicita le sea autorizado el pago en efectivo respecto al área de donación del 10% de la superficie total del predio de su propiedad, por concepto de área de donación correspondiente para el desarrollo inmobiliario denominado "Condominio del Rio"; para su respectivo análisis y emisión de Opinión Técnica.

3.- Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictámen Técnico con número de folio 43/15 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, mediante el cual emite Opinión Técnica respecto de la petición realizada por el L.A.E. Juan Ignacio Morelos Borja, solicita le sea autorizado el pago en efectivo respecto al área de donación del 10% de la superficie total del predio de su propiedad, por concepto de área de donación correspondiente para el desarrollo inmobiliario denominado "Condominio del Rio"; y cita:

DICTAMEN TÉCNICO

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

FOLIO:43/2015

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS**

INTERESADO:

L.A.E. JUAN IGNACIO MORELOS BORJA

DIRECCIÓN:

CALLE JESÚS OVIEDO AVENDAÑO No. 118, CASA 5,
COL. PARQUES INDUSTRIALES, QUERÉTARO, QRO.

NOTA DE TURNO:

1518/15

FECHA DE SOLICITUD:

19 de noviembre del 2015

FECHA DE ATENCIÓN:

10 de diciembre del 2015

ASUNTO:

El L.A.E Juan Ignacio Morelos Borja copropietario y representante legal de la C. Tita Gómez Díaz de León del predio con dirección en Av. del Río N o. 28, La Cañada, perteneciente a este municipio de El Marques, Qro., solicita la Autorización para realizar el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie total del predio por concepto de Área de Donación correspondiente para el desarrollo inmobiliario denominado "Condominio del Río", con una superficie de 1,924.976 m2.

DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio No. SAY/122/2015-2016, de fecha de 13 de noviembre del 2015, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gaspar Arana Andrade, remitió a esta Dirección la solicitud presentada por El L.A.E Juan Ignacio Morelos Borja copropietario y representante legal de la C. Tita Gómez Díaz de León del predio con dirección en Av. del Río No. 28, La Cañada, perteneciente a este municipio de El Marques, Qro., referente a la Autorización para realizar el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie total del predio por concepto de Área de Donación correspondiente para el desarrollo inmobiliario denominado "Condominio del Río", con una superficie de 1,924.976 m2.
2. Mediante escrito de fecha de 29 de octubre del 2015, el L.A.E Juan Ignacio Morelos Borja copropietario y representante legal de la C. Tita Gómez Díaz de León de un predio con dirección en Av. del Río No. 28, La Cañada, perteneciente a este municipio de El Marques, Qro., solicitó la Autorización para realizar el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie total del predio por concepto de Área de Donación correspondiente para el desarrollo inmobiliario denominado "Condominio del Río", con una superficie de 1,924.976 m2., anexando copia de la siguiente documentación:
 - a) Copia simple de la escritura pública No. 78,145 de fecha de 8 de enero del 2003, mediante la cual se protocolizó el Plano Autorizado por la Dirección de Catastro, así como la fusión de los predios deslindados identificados como Fracción "B" del predio ubicado en San José La Cañada y el segundo conocido como resto del predio ampliación de la Avenida del Río ubicado en San José La Cañada, de los cuales se formó una sola unidad topográfica con superficie de 1,924.976 m2., con clave catastral No. 110100101008003; dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real No. 148117/1, así mismo se anotó en los Folios Reales 00137543/0002 y 00137548/0002 todos de fecha de 2 de octubre de 2003.
 - b) Copia simple de la escritura pública No. 78,411 de fecha de 24 de febrero del 2003, mediante la cual se formalizó el contrato de compraventa en favor de los señores Tita Gómez Díaz de León y Juan Ignacio Morelos Borja sobre un predio con clave catastral No. 110100101008003, identificado como la fusión de dos predios, el primero conocido como Fracción "B" del predio ubicado en San José La Cañada y el segundo conocido como resto del predio ampliación de la Avenida del Río ubicado en San José La Cañada, los cuales actualmente integran una sola unidad topográfica con superficie de 1,924.976 m2; dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real No. 148117/2 de fecha de 2 de octubre de 2003.
 - c) Copia simple de la Escritura Pública No. 20,278 de fecha de 9 de agosto 2013, mediante la cual la C. Tita Gómez Díaz de León otorgó poder general para pleitos, cobranzas, actos de administración y de dominio general en cuanto a sus facultades pero especial en cuanto a su objeto en favor del C. Juan Ignacio Morelos Borja respecto de la copropiedad que tiene sobre el predio identificado como la fusión de dos predios, el primero conocido como Fracción "B" del predio ubicado en San José La Cañada y el segundo conocido como resto del predio ampliación de la Avenida del Río ubicado en San José La Cañada, los cuales actualmente integran una sola unidad topográfica con superficie de 1,924.976 m2. y Clave Catastral 110100101008003.
 - d) Copia simple de recibo oficial de pago del impuesto predial urbano al 6to bimestre del 2015, con No. de Serie y Folio C43-1133 de fecha 21 de mayo del 2015, correspondiente al predio identificado con la clave catastral No. 110100101008003.

- e) *Copia simple de la identificación oficial con fotografía de la C. Tita Gómez Díaz de León No. 0153054310048.*
- f) *Copia simple de la identificación oficial con fotografía del C. Juan Ignacio Morelos Borja No. 032700618912.*
- g) *Copia simple del Avalúo Fiscal No. A547844, de fecha 10 de noviembre del 2015, elaborado por el Ing. Jorge Luis Landaverde León Perito Valuador con nombramiento por el Ejecutivo del Estado No. 050 , dentro del cual se establece un valor por m2. para el predio de referencia por un monto de \$410.00 (Cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado dentro del inmueble referido, el cual arroja un monto total para el predio que nos ocupa de \$789,240.16 (Setecientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 16/100 M.N.); dicho avalúo contempla una superficie de 1,924.976 m2.*
3. *Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:*
- A. *Mediante oficio DDU/DPUP/3509/2013, DUS/C/50/2013, de fecha 03 de diciembre del 2013, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Uso de Suelo para un predio identificado como la fusión de dos predios, el primero conocido como Fracción "B" del predio ubicado en San José La Cañada y el segundo conocido como resto del predio ampliación de la Avenida del Río ubicado en San José La Cañada, los cuales en conjunto actualmente integran una sola unidad topográfica con superficie de 1,924.976 m2. y clave catastral 110100101008003, para la ubicación de un condominio habitacional horizontal popular para 3 viviendas unifamiliares.*
- B. *Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de febrero de 2014, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza el Cambio de Densidad de Población de 50 hab./Ha (H05) a 500 hab/Ha. (H5), para un predio ubicado en Av. Ferrocarril S/N, La Cañada, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., identificado como la fusión de dos predios, el primero conocido como Fracción "B" del predio ubicado en San José La Cañada y el segundo conocido como resto del predio ampliación de la Avenida de la Avenida del Río ubicado en San José La Cañada, los cuales actualmente integran una sola unidad topográfica con superficie de 1,924.976 m2., publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de abril del 2014.*
- C. *Mediante oficio DDU/DPUP/1251/2014, DUS/C/029/2014, de fecha 27 de mayo del 2014, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Modificación de Dictamen de Uso de Suelo para un predio identificado como la fusión de dos predios, el primero conocido como Fracción "B" del predio ubicado en San José La Cañada y el segundo conocido como resto del predio ampliación de la Avenida del Río ubicado en San José La Cañada, los cuales en conjunto actualmente integran una sola unidad topográfica con superficie de 1,924.976 m2. y clave catastral 110100101008003, para la ubicación de un condominio mixto de 10 viviendas unifamiliares y 3 departamentos, el cual se emitió condicionado entre otras cosas a lo siguiente:*
- D. *Previo a la solicitud de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, el desarrollador deberá presentar copia simple de la Escritura Pública No. 21,054, correspondiente a la protocolización del Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autorizó el Cambio de Densidad de 50 hab./Ha (H0.5) a 500 hab/Ha. (H5), debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.*
- Mediante oficio DDU/DPUP/1284/2014, de fecha 30 de mayo del 2014, esta Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Visto Bueno a Proyecto de Condominio denominado "Condominio del Río", ubicado sobre el Lote identificado como la fusión de dos predios, el primero conocido como Fracción "B" del predio ubicado en San José La Cañada y el segundo conocido como resto del predio ampliación de la Avenida del Río ubicado en San José La Cañada, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 1,924.976 m2. dentro del cual se ubicarán 13 viviendas en condominio mixto.*

- E. Mediante oficio DDU/DPUP/3578/2013, de fecha 18 de diciembre del 2013, esta Dirección emitió la Autorización de Trabajo Preliminares, para realizar trabajos de despalme sólo para una superficie de 600.00 m2. dentro del un predio propiedad de su representada con superficie total de 1,924.976 m2. localizado en Av. Ferrocarril S/N, La Cañada, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.
- F. Mediante oficio DDU/DPUP/1271/2014, Folio AP/C/22/2014, de fecha 28 de mayo del 2014, esta Dirección emitió la Autorización de Prototipos denominados PROTOTIPO I Y PROTOTIPO II, para el condominio identificado como "Del Río".
- G. Mediante oficio DDU/DPUP/1285/2014 de fecha 30 de mayo del 2014, esta Dirección emitió los Número Oficiales para el condominio denominado "Condominio del Río".
- H. En fecha 2 de junio del 2014, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para 10 viviendas unifamiliares y 3 departamentos ubicado sobre el predio con dirección en Av. de Río No. 28 int 1-13, condominio del Río.
- I. Mediante oficio No. SFT/524/2015, de fecha 28 de mayo del 2015 la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal informó a los propietarios del predio en estudio que derivado de realizar una investigación ante el Registro Público de la Propiedad y Catastro del Estado, se detectó que las áreas de afectación por Derecho Federal del Río reflejadas dentro del plano de Deslinde Catastral autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, no cuentan con clave catastral debido a que dicha superficie es considerada propiedad de la Nación. de acuerdo a lo establecido dentro del oficio BOO.E.56.4 emitido por la Comisión Nacional del Agua.
- J. Derivado de la escritura de compraventa y a los antecedentes del inmueble dentro del cual se pretende ubicar el condominio pretendido, cuenta con una superficie de 1,924.976 m2., por lo que la superficie correspondiente al 10% de dicha área por concepto de Área de Donación de acuerdo a lo previsto por el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, y en el Capítulo IV del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., es de 192.498 m2.
- K. Derivado de lo anterior y considerando el costo por metro cuadrado urbanizado, contemplado dentro del avalúo fiscal descrito en el Punto 2, Inciso G, es por la cantidad de \$410.00 pesos por metro cuadrado, el monto total que los interesados deberían cubrir en caso de autorizarse lo solicitado, es de \$78,924.02 (Setenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos 02/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose:

CALCULO PARA PAGO EN EFECTIVO DE ÁREA DE DONACIÓN			
CONCEPTO	M2.	\$ X M2.	VALOR DEL PREDIO
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	1,924.976	\$410.00	\$789,240.16
10% DE LA SUP. DEL PREDIO	192.498	\$410.00	\$78,924.02

OPINIÓN:

En base a la documentación presentada y a fin de que el interesado de cumplimiento a lo establecido dentro del Capítulo Tercero, Artículo 156, del Código Urbano del Estado de Querétaro del año 2012 y al Capítulo IV, del Reglamento de Fraccionamiento y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., así como que éste último ordenamiento contempla la opción solicitada por el promovente, esta Dirección de Desarrollo Urbano no tiene inconveniente se autorice la solicitud presentada por el L.A.E Juan Ignacio Morelos Borja copropietario y representante legal de la C. Tita Gómez Díaz de León respecto del predio con dirección en Av. del Río No. 28, La Cañada, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., referente a la Autorización para realizar el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie total del predio por concepto de Área de Donación correspondiente para el desarrollo inmobiliario denominado "Condominio del Río", con una superficie de 1,924.976 m2, siempre y cuando el interesados de cumplimiento a lo siguiente:

1. Presentar ante esta Dirección como parte de los requisitos para la obtención la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas, el instrumento público debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el cual, se protocolizó el Acuerdo de Cabildo 26 de febrero del 2014, referente a la Autorización de Cambio de Densidad de 50 hab./Ha (H0.5) a 500 hab/Ha. (H5), emitida para el predio sobre el cual se conformará el desarrollo inmobiliario referido.
2. Presentar ante esta Dirección como parte de los requisitos para la obtención de la Declaratoria de Régimen de Propiedad de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas, el oficio de autorización y/o concesión emitida por la Comisión Nacional del Agua para hacer **USO COMO VÍA PÚBLICA** de las áreas de afectación por Derecho Federal del Río reflejadas dentro del plano de Deslinde Catastral autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, debido a que dicha superficie son considerada propiedad de la Nación.
3. Realizar todos y cada uno de los procedimientos establecidos por esta Dirección, que para su caso en particular apliquen, de acuerdo a lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro del año 2012, y al Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., y demás normatividades aplicables en la materia, para la ubicación del desarrollo inmobiliario pretendido.
4. De acuerdo al Avalúo Fiscal presentado, deberá cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad de: \$78,924.02 (Setenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos 02/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, haciendo la aclaración que deberá anexar copia simple del recibo oficial de pago por dicho importe, como parte de los requisitos para la obtención en su momento de la Declaratoria de Regimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de Unidades Privativas del condominio referido.

CALCULO PARA PAGO EN EFECTIVO DE ÁREA DE DONACIÓN			
CONCEPTO	M2.	\$ X M2.	VALOR DEL PREDIO
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	1,924.976	\$410.00	\$789,240.16
10% DE LA SUP. DEL PREDIO	192.498	\$410.00	\$78,924.02

En caso de que exista alguna variante de superficie sobre la cual se conforme el condominio en estudio, con respecto a la contemplada dentro de la presente opinión técnica, deberán de realizarse los cambios, modificaciones y/o ajustes correspondientes a las autorizaciones que a la fecha se hayan emitido a favor de interesado, incluido el recálculo del importe a pagar por concepto de área de donación, derivado de la diferencia que en su caso exista entre las superficies manejadas.

***Se anexa copia de documentos.

La Opinión de esta Dirección, se deja a consideración de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que, de considerarlo procedente se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva.

"Generadores de Progreso"

VISTO BUENO

C. MANUEL ALFREDO BUSTOS CHÁVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

REVISÓ

LIC. JAVIER MALDONADO GUERRERO.

ELABORACIÓNLIC. MARIA VICTORIA LIÑAN ARCE
COORDINADOR DE DESARROLLOS
INMOBILIARIOSARQ. YEDID GABRIELA BECERRIL CALDERÓN
ANALISTA DE DESARROLLO URBANO..."

4.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/323/2015-2016, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del L.A.E. Juan Ignacio Morelos Borja, relativa a la autorización del pago en efectivo respecto al área de donación del 10% de la superficie total del predio de su propiedad, por concepto de área de donación correspondiente para el desarrollo inmobiliario denominado "Condominio del Río"; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que es facultad del Ayuntamiento, aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que considera VIABLE se realice la autorización del pago en efectivo respecto al área de donación del 10% de la superficie total del predio de su propiedad, por concepto de área de donación correspondiente para el desarrollo inmobiliario denominado "Condominio del Río"..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de marzo del 2016, el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza en términos del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrito en el ANTECEDENTE 3 (tres) del presente Acuerdo, la autorización del pago en efectivo respecto al área de donación del 10% de la superficie total del predio de su propiedad, por concepto de área de donación correspondiente para el desarrollo inmobiliario denominado "Condominio del Río".

SEGUNDO.- El promovente deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano como parte de los requisitos para la obtención la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas, el instrumento público debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el cual, se protocolizó el Acuerdo de Cabildo 26 de febrero del 2014, referente a la Autorización de Cambio de Densidad de 50 hab./Ha (H0.5) a 500 hab/Ha. (H5), emitida para el predio sobre el cual se conformará el desarrollo inmobiliario referido.

2.2.- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano como parte de los requisitos para la obtención de la Declaratoria de Régimen de Propiedad de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas, el oficio de autorización y/o concesión emitida por la Comisión Nacional del Agua para hacer **USO COMO VÍA PÚBLICA** de las áreas de afectación por Derecho Federal del Río reflejadas dentro del plano de Deslinde Catastral autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, debido a que dicha superficie son considerada propiedad de la Nación.

2.3.- Realizar todos y cada uno de los procedimientos establecidos por la Dirección de Desarrollo Urbano, que para su caso en particular apliquen, de acuerdo a lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro del año 2012, y al Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., y demás normatividades aplicables en la materia, para la ubicación del desarrollo inmobiliario pretendido.

2.4.- De acuerdo al Avalúo Fiscal presentado, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la cantidad de: \$78,924.02 (Setenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos 02/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, haciendo la aclaración que deberá anexar copia simple del recibo oficial de pago por dicho importe, como parte de los requisitos para la obtención en su momento de la Declaratoria de Regimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de Unidades Privativas del condominio referido.

CALCULO PARA PAGO EN EFECTIVO DE ÁREA DE DONACIÓN			
CONCEPTO	M2.	\$ X M2.	VALOR DEL PREDIO
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	1,924.976	\$410.00	\$789,240.16
10% DE LA SUP. DEL PREDIO	192.498	\$410.00	\$78,924.02

En caso de que exista alguna variante de superficie sobre la cual se conforme el condominio en estudio, con respecto a la contemplada dentro de la presente opinión técnica, deberán de realizarse los cambios, modificaciones y/o ajustes correspondientes a las autorizaciones que a la fecha se hayan emitido a favor de interesado, incluido el recálculo del importe a pagar por concepto de área de donación, derivado de la diferencia que en su caso exista entre las superficies manejadas.

Deberá el solicitante remitir a la Secretaria del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el recibo que acredite dicho cumplimiento previo a las publicaciones de éste acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación por una ocasión en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el contenido de este Acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, y al solicitante, para su conocimiento e irrestricto cumplimiento..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 02 DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE-----

**LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2015-2018

El que suscribe MVZ. José Luis Flores Palacios, Secretario del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 21 veintiuno del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 21 veintiuno, de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 diecisiete del mes de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, siendo las 08:14 ocho horas con catorce minutos.

5.- En el quinto punto. La QFB. Liz Selene Salazar Pérez Presidenta Municipal Constitucional, da lectura al punto que a la letra dice: Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018; cede el uso de la palabra al Ing. Luis Gustavo Prieto Baleón, Director De Finanzas Públicas, quien pregunta a los presentes si derivado de la mesa de trabajo donde se analizó el Plan de Desarrollo Municipal existe alguna duda al respecto, comentario o algo que tengamos que adicionar, en uso de la voz la Regidora MVZ. Abigail Martínez Maldonado, sugiere que se incluya la creación de una Oficina de Atención a los Pueblos Indígenas de nuestro Municipio y que incluso es un exhorto de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado (LVIII), en su participación el Prof. Miguel Cosme Cisneros señala que es importante considerar el aspecto educativo de los pueblos indígenas, así como otros con los cuales se benefician, como vivienda, educación, salud, etc., y que este plan permita el trabajo organizado, sistemático de los tres años del gobierno que encabezamos; la Regidora Síndico Municipal CP. Maritza Pedraza Mar comenta, que este Plan de Desarrollo Municipal marca las líneas de acción que se van a seguir y proporciona a la ciudadanía la información del rumbo que toma el Municipio en esta administración, en uso de la voz el Síndico Municipal C. Addiel Leobardo Isaac Castañeda Valladares comenta, que en este Plan de Desarrollo Municipal marca las líneas de acción que se van a seguir y proporciona a la ciudadanía la información del rumbo que toma el Municipio en esta administración, en uso de la voz el Síndico Municipal C. Addiel Leobardo Isaac Castañeda Valladares comenta, que en este Plan de Desarrollo se marca el camino que esta administración tiene definido, cumpliendo con los objetivos y metas trazadas, como el crecimiento, desarrollo, progreso y bienestar social, la C. Presidenta Municipal expone, que con anterioridad se tenía este proyecto ya definido, basado principalmente en las necesidades del Municipio y se refuerza con la información obtenida en el COPLADEM, las propuestas de Regidores y de los Ciudadanos, este documento permite fijar el rumbo de la administración pública en este momento a nuestro cargo, la Regidora CP. Benita Alvarado Suárez solicita que la entrega de la información sea con más tiempo de anticipación, para poder dar lectura completa a los documentos, agotado el análisis del punto se somete a consideración del H. Ayuntamiento y se aprueba con 9 (nueve) votos a favor y una abstención del Regidor Prof. Jorge Luis Ruiz Negrete, el Plan de Desarrollo Municipal queda como anexo único de la presente acta, como si a la letra se insertase.-----

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 2 dos días del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MVZ. JOSÉ LUIS FLORES PALACIOS
Rúbrica



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO



GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018.
Jalpan de Serra, Nuestro Orgullo

QFB. Liz Selene Salazar Pérez
Presidente Municipal

C.P. Maritza Pedraza Mar
Síndico municipal

**C. Addiel Leobardo Isaac
Castañeda Valladares**
Síndico municipal

**MVZ. Abigail Martínez
Maldonado**
Regidora

C.P. Benita Alvarado Suárez
Regidora

C. Alma Yvonne Sánchez López
Regidora

Prof. Miguel Cosme Cisneros
Regidor

Lic. Ana Lucia Ponce Palacios
Regidora

Prof. Jorge Luis Ruíz Negrete
Regidor

C. Juan Luis Flores Sánchez
Regidor

Mensaje de la Presidente Municipal

Jalpan constituye el proyecto más ambicioso para todos los Jalpenses, trabajar por él, es trabajar con pasión y esfuerzo incansable, que materialice las propuestas y consensos con ideas de sus habitantes, generadas por la necesidad de crear políticas públicas que los gobiernos municipales hoy tenemos ante el desafío de una región cambiante y diversa.

Por ello, con mi equipo de trabajo hemos diseñado un plan rector que presenta estrategias definidas y viables para cada área de la administración, con el propósito de tener un municipio actual y vigente, que ponga de manifiesto el orgullo e identidad como serranos.

El desafío es tan grande como la voluntad de generar las oportunidades para el desarrollo pleno de nuestros niños, jóvenes y adultos mayores, mi compromiso es con cada sector de la población, con las comunidades y las colonias que integran a nuestro municipio, mi compromiso es con nuestro hermoso Jalpan y cada uno de los que en el habitamos.

Hoy la participación de nosotras las mujeres en la vida política de Jalpan, es la oportunidad de generar una política sensible, de inclusión y equidad, con capacidad profesional de organizar trabajo en equipo, como cada una de las mujeres, desde su hogar y lugar de trabajo, mujeres migrantes, mujeres emprendedoras, mujeres artesanas, mujeres del campo, mujeres creadoras y madres de familia.

Te invito a integrarte en el ejercicio del gobierno, que como ciudadanos seamos el motor e instrumento que garantice el desarrollo progresivo de nuestro municipio, juntos y en consenso, aportemos ideas y talento para que este plan sea observado y dirigido por una sociedad participativa.

Hoy pongo en sus manos el proyecto que nos determina a trabajar con pasión y entrega para hacer de Jalpan nuestro orgullo.

QFB. Liz Selene Salazar Pérez
Presidente Municipal Constitucional

INDICE**INTRODUCCIÓN****MARCO LEGAL****METODOLOGÍA****ALINEACIÓN CON EL PED Y PND****MONOGRAFÍA****CONTEXTO TERRITORIAL****DIAGNÓSTICO SITUACIONAL****MISIÓN****VISIÓN****EJES RECTORES****1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO**

- 1.1. Planeación urbana
- 1.2. Gestión integral de riesgos de protección civil
- 1.3. Tenencia de la tierra

2. SERVICIOS PÚBLICOS

- 2.1. Construcción de calles
- 2.2. Mantenimiento de calles
- 2.3. Agua potable
- 2.4. Drenaje y alcantarillado
- 2.5. Aguas residuales
- 2.6. Limpia
- 2.7. Residuos sólidos
- 2.8. Parques y jardines
- 2.9. Alumbrado público
- 2.10. Mercados y centrales de abasto
- 2.11. Panteones
- 2.12. Rastro

3. SEGURIDAD PÚBLICA

- 3.1. Seguridad pública
- 3.2. Tránsito

4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

- 4.1. Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública
- 4.2. Ingresos propios
- 4.3. Participaciones y aportaciones federales
- 4.4. Egresos
- 4.5. Organización
- 4.6. Planeación
- 4.7. Capacitación y profesionalización
- 4.8. Tecnologías de la información
- 4.9. Gestión de recursos

5. DESARROLLO ECONÓMICO

- 5.1. Empleo
- 5.2. Comercios y servicios
- 5.3. Agricultura, ganadería, forestal y pesca
- 5.4. Turismo
- 5.5. Comunicación terrestre

6. DESARROLLO SOCIAL

- 6.1. Pobreza
- 6.2. Educación y cultura
- 6.3. Salud
- 6.4. Vivienda
- 6.5. Grupos vulnerables
- 6.6. Igualdad de género
- 6.7. Juventud, deporte y recreación

7. DESARROLLO AMBIENTAL

- 7.1. Medio ambiente

DIRECTORIO

CRONOLOGÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2015- 2018 es un documento que establece los compromisos que adquiere el gobierno municipal, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

Su integración, es producto de una recopilación de ideas, donde los diversos sectores de la sociedad participaron para contribuir a la generación de una visión general de desarrollo municipal. Presenta de manera conjunta, objetivos, acciones y estrategias; traza propuestas y alternativas para implementar políticas públicas que beneficien a los barrios y colonias de la cabecera así como a todas las comunidades, procurando mayor eficacia en su impacto social.

El PMD orienta y plasma las demandas y propuestas que resultaron de la campaña y de la consulta al sector público, privado y social, generando un conjunto de líneas de acción que requieren del trabajo coordinado de las distintas dependencias municipales, para perfeccionar la operatividad de la administración e impulsar el desarrollo del entorno local y regional.

MARCO LEGAL

La elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, encuentran sustento en lo que establecen los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprendiendo los artículos 1 fracciones 3 y 33 de la Ley de Planeación Federal, en los artículos 2, 3, 28, 38, 39, 40 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y en los artículos 2, 30, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

En términos de la Ley, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Plan Municipal de Desarrollo es “el instrumento rector de la planeación municipal que expresa las políticas, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin”.

En relación al Artículo 19 del mismo reglamento: “El Plan Municipal de Desarrollo se formula conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo”.

Por lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a las facultades que confiere a los municipios el Artículo 115 Constitucional, y en congruencia con los Artículos 25 y 26 relativos a la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica, la definición y logro de los objetivos de los programas del gobierno, para su formulación, seguimiento y evaluación se han tomado en consideración:

- El Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, el cual reconoce al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro;
- Los Artículos 2, 27 y 30 Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, que establece los principios correspondientes a las funciones, competencias y organización de los ayuntamientos y su administración;
- Artículos 15, 28 y 29 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en los que se define a la planeación municipal como el “proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven”; y por último:
- Los Artículos 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, que disponen lo relativo para la elaboración del Plan, así como la conjunción de las propuestas presentadas por los distintos sectores.

De igual manera, el Artículo 6 de la Constitución, establece el principio de máxima publicidad, en el que se obliga a la autoridad y a los organismos federales, estatales y municipales, a contar con información actualizada y precisa acerca del manejo y uso de los recursos públicos, al mismo tiempo que permita una rendición de cuentas transparente y el establecimiento de indicadores que faciliten la verificación del cumplimiento de las metas estipuladas.

En el Artículo 134 se ordena que las evaluaciones efectuadas en el ejercicio del manejo de recursos, estén regidas bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

METODOLOGIA

El presente plan está cimentado en la estructura del programa nacional "*Agenda para el Desarrollo Municipal*", cuyas directrices gubernamentales se utilizarán como guía para orientar las acciones estratégicas, objetivos y metas del gobierno municipal, en busca de impulsar el desarrollo del municipio de manera integral, bajo los siguientes ejes rectores:

- **PLANEACION DEL TERRITORIO**
- **SERVICIOS PÚBLICOS**
- **SEGURIDAD PÚBLICA**
- **DESARROLLO INSTITUCIONAL**
- **DESARROLLO ECONOMICO**
- **DESARROLLO SOCIAL**
- **DESARROLLO AMBIENTAL**

La integración de la información del presente plan está basada en la metodología siguiente:

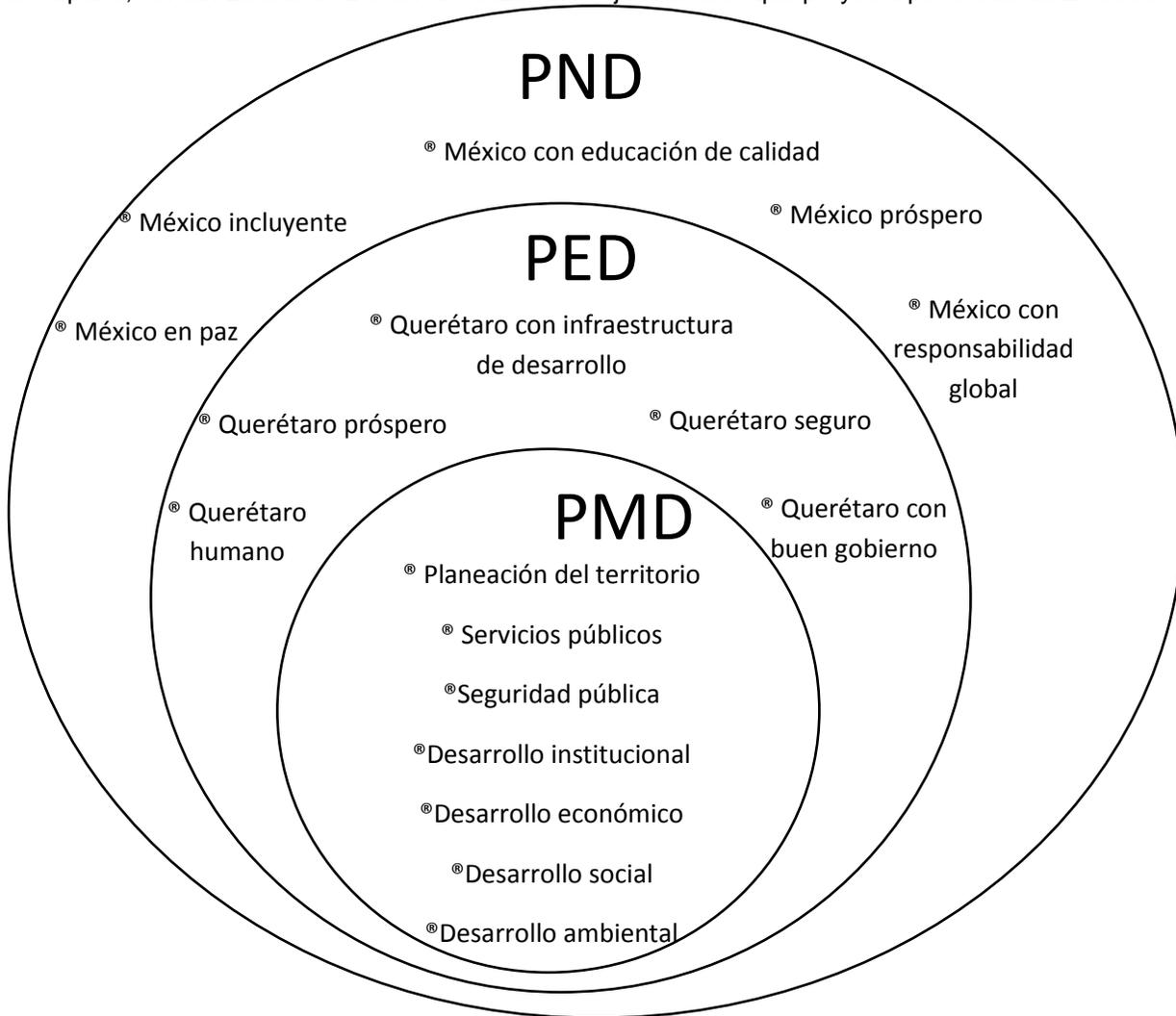
1. Se integró un diagnóstico situacional actual del Municipio de Jalpan y su entorno, mismo que está soportado en información captada en campo a través de censos estadísticos actualizados por parte de las dependencias del municipio, así como del estado y de la federación, entre los que se destacan la Enciclopedia de los Municipios, e investigaciones de CONAPO, INEGI, CONEVAL entre otros.
2. Se realizó un análisis con el propósito de poder explorar nuevas soluciones a los problemas, identificar las premisas que obstaculizan los objetivos, tener claridad sobre la posibilidad real de cambio y decidir las políticas públicas con mayor eficacia.
3. Se tomó en cuenta y se integraron al presente plan, las propuestas y solicitudes recibidas durante la campaña, para ser atendidas en la medida de lo posible, basados en los principios de prioridad y suficiencia presupuestal.
4. Se llevó a cabo una sesión plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, rescatando de este foro, las necesidades más apremiantes de barrios, colonias y comunidades del municipio.
5. Se retomó el programa nacional que promueve la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, denominado "*Agenda para el Desarrollo Municipal*", estructura a la cual se integraron los puntos de la plataforma política de campaña que son:
 1. **Gobierno honesto, eficiente y austero.**
 2. **Seguridad Pública.**
 3. **Desarrollo Integral de la Familia.**
 4. **Desarrollo y bienestar social.**
 5. **Turismo y Crecimiento Económico.**
 6. **Desarrollo Agropecuario.**
 7. **Atención al migrante.**
 8. **Servicios Municipales y Medio Ambiente.**
 9. **Infraestructura y Obra Pública.**
 10. **Desarrollo Urbano y Territorio**
6. Una fuente de información medular del presente documento, es el plan trianual de trabajo de secretarios, directores y coordinadores que integran el gobierno municipal, cada uno como especialista de los departamentos a su cargo, tienen el compromiso de lograr los objetivos estratégicos ofrecidos.
7. Se alinearon las obras y acciones del municipio a los establecidos en el Plan Sexenal Nacional y Plan Estatal de Desarrollo.

8. Se integró al presente plan, información histórica y estadística, proporcionada por el Cronista municipal así como por el Grupo Ecológico Sierra Gorda I.A.P. y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
9. Con la integración de la información referida en los puntos anteriores, han sido determinadas las estrategias y acciones que una vez realizadas, permitan tener un municipio con crecimiento sostenido, como el gran compromiso y objetivo general del plan de desarrollo municipal 2015-2018.

ALINEACIÓN DEL PMD CON EL PED Y PND

El Plan Nacional de Desarrollo establece cinco metas nacionales, mismas que plantea alcanzar a través de 31 objetivos y 118 estrategias.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo traza cinco ejes rectores que proyecta por medio de 25 estrategias.



En este sentido, el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018, muestra una alineación de sus ejes rectores respecto de las cinco metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 y los cinco ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, de la siguiente forma:

EJE RECTOR PMD	ESTRATEGIA ESTATAL	OBJETIVO NACIONAL
1.- <i>Planeación del Territorio</i>	3.1. Impulso al desarrollo sustentable en el patrón de ocupación y utilización del territorio. 3.2. Mejoramiento de la infraestructura vial y de comunicaciones. 3.4. Fomento a la movilidad sustentable, competitiva y responsable. 3.5. Conservación efectiva del patrimonio cultural y el espacio público.	4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país 4.9. Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menos costos para realizar la actividad económica.
2.- <i>Servicios públicos</i>	3.3. Fortalecimiento en el abasto y uso eficiente de agua, alcantarillado y saneamiento.	4.5. Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones. 4.9. Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menos costos para realizar la actividad económica.
3.- <i>Seguridad pública</i>	4.2. Integración sistemática de la seguridad. 4.4. Protección a las personas, sus bienes y entorno ante desastres naturales y humanos.	1.2. Garantizar la seguridad nacional. 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública. 1.6. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.
4.- <i>Desarrollo institucional</i>	5.1. Estabilidad de las finanzas. 5.2. Fortalecimiento de una gestión transparente y que rinda cuentas. 5.3. Fomento de la eficiencia gubernamental.	5.1. Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo. 5.2. Promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y comercial. 5.4. Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional.
5.- <i>Desarrollo económico.</i>	2.1. Promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores y regiones. 2.2. Creación de condiciones favorables de trabajo. 2.3. Posicionamiento del estado como destino turístico competitivo. 2.4. Fortalecimiento de la competitividad agropecuaria. 2.5. Conservación y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural del estado.	4.2. Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento. 4.3. Promover el empleo de calidad. 4.5. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo. 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país. 4.11. Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país. 5.1. Ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo. 5.2. Promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural.
6.- <i>Desarrollo social</i>	1.1. Protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del estado. 1.2. Fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos del estado. 1.3. Impulso a las actividades culturales como parte de la formación integral de los queretanos. 1.4. Fomento de la práctica del deporte y actividad física. 1.5. Promoción de vivienda digna sustentable y ordenada. 1.6. Fortalecimiento del desarrollo integral comunitario en zonas marginadas. 1.7. Promoción de la inclusión social de la población. 1.8. Ampliación de la participación activa en la vida política, económica y social de los jóvenes.	2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud. 2.4. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud. 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad. 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo. 3.3. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.
7.- <i>Desarrollo ambiental</i>	2.5. Conservación y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural del estado.	4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

MONOGRAFIA

DENOMINACION OFICIAL

Municipio de Jalpan de Serra

TOPONIMIA

Jalpan, es una palabra de origen Náhuatl que significa "lugar sobre arena", se deriva de la palabra Xall que significa arena y Pan que significa sobre. Se le agrega el apellido del misionero Fray Junípero Serra.

Basados en las evidencias como las ruinas arqueológicas, que dan cuenta de nuestro origen cultural, el Municipio de Jalpan de Serra tiene un origen prehispánico, así como por el testimonio de misioneros franciscanos, particularmente de Fray Junípero Serra, a quien se le considera colonizador y pacificador de los indios pames; que habitaban y dominaban la región desde antes del siglo XIII.

ESCUDO

El escudo de armas de este municipio contiene en su simbología la historia de su fundación, realizada el día 21 de abril de 1744 por el capitán José de Escandón y Helguera, además de la idolatría, evangelización y pacificación de los indios, mezcla de dos culturas, construcción de dos templos guiados por la Orden de los Franciscanos.

Todo ello se encuentra representado en cuatro elementos: el primero, "la idolatría" que está representada por la diosa Cachúm tallada en piedra; el segundo, "La espada y el escudo de los brazos cruzados", representando la pacificación y evangelización por Escandón y el príncipe de los misioneros Fray Junípero Serra; el tercero; "águila bicéfala devorando una serpiente" cuyo significado sería la fusión de dos razas, española y chichimeca pame; y el cuarto y último elemento que simboliza la construcción de las dos Misiones, Santiago de Jalpan y Tancoyol.

CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTÓRICOS

Año	Acontecimiento
1744	Fundación de Jalpan como Misión franciscana.
1750	Llegada de Fray Junípero de Serra a Jalpan y comienzo de la construcción del templo de Santiago Apóstol.
1811	Aprisionamiento del subdelegado Barrenchea, autoridad real en esta región, destacado por su crueldad hacia los serranos.
1825	El territorio de Querétaro se divide en 6 municipalidades de su capital y Jalpan es una de ellas.
1861	Tomás Mejía aprisionó al General Mariano Escobedo y acondicionó una celda en un cuarto contiguo a la parroquia de Jalpan.
1870-1880	Se introdujo a Jalpan un camino de terracería, obra promovida por Don Cayetano Rubio. Jalpan se comunica con la Capital del estado.
1904	Villa de Jalpan fue decretada Ciudad por el gobernador Francisco González de Cosío.
1911	Se fundó en Jalpan el grupo Revolucionario Aquiles Serdán al mando del Señor Policarpo Olvera poniéndose de inmediato a las órdenes de Don Francisco I. Madero.

- 1919 Siendo Gobernador el Estado el C. Salvador Argain Domínguez, Jalpan se convierte en Municipio. Siendo su presidente el C. Lucio Olvera.
- 1931 Se entabló una gran lucha entre Rómulo Vega de Jalpan y el General Porfirio Rubio de Agua Zarca, por obtener el dominio de la región serrana.
- 1962-1970 Se introduce la carretera Querétaro - Jalpan, así como caminos, puentes, energía eléctrica y agua potable.
- 1976 Jalpan cambia su nombre a Jalpan de Serra en honor al evangelizador de la región y como resultado de la firma de un Pacto de Hermandad con la Ciudad de Petra de Mallorca.
- 1985 Se cuenta por primera vez con educación media superior, en el municipio a través del Colegio de bachilleres de Querétaro (plantel 4)
- 1987 Inicia el proceso de formación del Grupo Ecológico Sierra Gorda I. A. P. (GESGIAP), uno de las organizaciones de la sociedad civil con mayor representación y defensora del medio ambiente así como quien impuso al decreto de la reserva de la biosfera sierra gorda.
- 1989 La Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" Unidad Jalpan, inicia sus labores educativas el 18 de septiembre.
- 1997 Se crea por decreto presidencial el 19 de mayo La Reserva de la Biósfera Sierra Gorda. Bajo la administración de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT.
- 1998 Mediante un convenio entre el INAH y los gobiernos del estado de Querétaro y del municipio de Jalpan de Serra, se iniciaron los trabajos para habilitar el sitio arqueológico de Tancama
- 2000 Se crea El Patronato de Niños y Niñas de la Sierra, Institución de Asistencia Privada, institución que tiene por objeto apoyar a niños y niñas de la Sierra de escasos recursos económicos y con aptitudes sobresalientes para el aprendizaje Principalmente.
- 2003 Se incluye a la reserva de la biosfera Sierra Gorda en la Red Mundial de Reservas de la Biosfera el Programa el Hombre y la Biosfera, (MaB) de la UNESCO
- 2003 Declaratoria de las Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.
- 2003 La Universidad Autónoma de Querétaro extendió la Educación a este Municipio inaugurando el Plantel campus Jalpan. Así mismo la Universidad Tecnológica de San Juan del Río inició sus labores en Jalpan con las carreras de Ecoturismo, Comercialización e Informática.
- 2004 La Presa Jalpan se decretó un sitio RAMSAR el 2 de febrero, debido a su importancia como humedal, y la labor que se ha realizado para conservarla.
- 2010 Se recibe el nombramiento como Pueblo Mágico, situación que pone a nuestro municipio en la agenda nacional de turismo.
- 2011 Se abre al público la Zona Arqueológica de Tancama, enclavada en el Municipio de Jalpan, el cual se trata de un espacio clave para entender la configuración de la Sierra Gorda en tiempos precolombinos.
- 2014 En Marzo la Reserva de la Biósfera de la Sierra Gorda en México es el primer destino de América Central en finalizar el Programa "Adopción Temprana" (Early Adopters) del Consejo Global de Turismo Sostenible (GSTC por sus siglas en inglés)
- 2014 Se crea Cruz Roja Mexicana Delegación Jalpan de Serra.

CONTEXTO TERRITORIAL

UBICACIÓN, EXTENSION Y DIVISION POLITICA.

El Municipio de Jalpan de Serra se encuentra inmerso en el Área Natural Protegida más eco diversa del país denominada "Sierra Gorda" se ubica en el centro de la misma, localizada en la parte del norte del estado entre las coordenadas geográficas: 21° 06' y 21° 41' de latitud Norte y 99° 05' y 99° 33' de longitud Oeste; su polígono municipal mantiene una forma diagonal con orientación Noreste-Suroeste en donde limita al Norte con el Estado de San Luis Potosí, al Sur con los municipios queretanos de Pinal de Amoles y San Joaquín y con el Estado de Hidalgo, al Este colinda con el municipio de Landa de Matamoros y con el Estado de San Luis Potosí, al Oeste con los municipios de Arroyo Seco y Pinal de Amoles; cuenta con una extensión territorial de 1, 185.11 km²; conformando el 10.14% del total estatal y es el segundo Municipio del Estado con mayor superficie; con un clima predominante semi cálido subhúmedo con lluvias en verano.

El municipio tiene 278 núcleos de población con 25,550 habitantes, políticamente agrupados en 4 delegaciones, 70 subdelegaciones y una cabecera municipal que integra 31 colonias.

CARACTERISTICAS FISICO GEOGRAFICAS

El Municipio de Jalpan de Serra, presenta una topografía accidentada por su carácter de serranía, ya que hay muchas elevaciones o cumbres montañosas que forman el paisaje de la Sierra Gorda, llamada así por el hecho de que sus cerros forman bordos, en cuanto a las características de relieve; existen zonas accidentadas de montaña, zonas semi planas y pequeños valles; abarcando un 12%, 74% y 14 % respectivamente de la superficie territorial donde se presentan altitudes variadas que van de los 420 a los 2900 msnm. Debido a estas condiciones los climas son variantes de tipo templado subhúmedo, templado húmedo en la zona media y hacia la región Norte de Valle Verde; existiendo un peculiar contraste hacia la parte alta del cañón del río Santa María, Moctezuma y Extoraz donde se encuentran climas semi secos cálidos, alcanzando como mínimo los 700 mm de lluvia en las zonas más bajas comprendidas entre los 800 y 1 500 msnm. Donde se presentan climas del tipo cálido subhúmedo, el más extendido en la Sierra Gorda.

En particular la cabecera municipal la temperatura media anual es entre 24°C, con una precipitación pluvial en promedio anual de 965.7 mm. Lo anterior da lugar a la gran riqueza natural de flora y fauna y usos de suelo agrícolas, así como la vasta superficie boscosa; en este sentido, Jalpan cuenta con gran potencial para el desarrollo sustentable de los principales sectores productivos.

RECURSOS NATURALES.

El Municipio de Jalpan de Serra, Qro., forma parte de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda y por tanto presenta una diversidad biológica importante albergando especies de animales y plantas emblemáticas, así como en peligro de extinción.

En el municipio se cuenta con 14 tipos de vegetación y la siguiente tabla muestra los tipos y la superficie de cada uno de ellos, así como muestra sus usos de suelo.

El Municipio se encuentra prácticamente en el centro geográfico de la reserva de la biosfera en donde se reportan alrededor de 2,308 especies de flora, de los cuales se tienen 54 en estatus de protección. De los más representativos para nuestro municipio podemos enumerar algunas especies:

Bombax ellipticum (Ceiba), *Lonchocarpus rugosus* (Palo corral), *Melia azedarach* (Paraíso), *Taxodium mucronatum* (Sabino), *Dioon edule* (Palma chamal), *Bursera lancifolia* (Chaca), *Liquidambar styraciflua* (Quiramba), *Juniperus flaccida* (Enebro), *Cupressus lindleyi* (Cedro blanco), *Pinus greggii* (Pino chino), *Bauhinia mexicana* (Pata de cabra), *Acacia constricta* (Vara prieta legítima), *Trichilia havanensis* (Palo de arco), *Acacia farnesiana* (Huizache), *Pronus serotina* (Capulín), *Alnus acuminata* (Aile), *Quercus greggii*, *Quercus mexicana*, *Quercus xalapensis* (Encinos), *Nectandra sanguinea* (Aguacatillo), *Tilandsia usneoides* (Bromelia), *Pinguicula moctezumae* (planta Carnívora), entre otras.

En la reserva de la biosfera sierra gorda se reportan 110 especies de mamíferos, de los cuales se tienen 27 en estatus de protección. Algunos ejemplos que pueden encontrarse en el municipio son: *Panthera onca* (Jaguar), *Puma concolor* (Puma), *Herpailurus yagouaroundi* (Onza o jaguarundi), *Lynx rufus* (Gato montés), *Leopardus pardalis* (Ocelote), *Leopardus wiedii* (Tigrillo), *Didelphis virginiana* (Tlacuache), *Sciurus oculatus* (Ardilla), *Glaucomys volans* (Ardilla voladora), *Mephitis macroura* (Zorrillo), *Canis latrans* (Coyote), *Sylvilagus floridanus* (Conejo), *Lepus callotis* (Liebre torda), *Eira barbara* (Viejo de monte), *Galictis vittata* (Grisón), *Mustela nigripes* (Comadreja), *Cryptotis obscura* (Musaraña), *Bassariscus astutus* (Pinto rabo o cacomixtle) *Procyon lotor* (Mapache), *Nasua narica* (Tejón o coati norteño), *Dasylops novemcinctus* (Armadillo), *Urocyon cinereoargenteus* (Zorra gris), *Odocoileus virginianus* (Venado cola blanca), y *Mazama americana* (temazate o chacalillo).

En cuanto a especies de reptiles, en la reserva de la biosfera se reportan alrededor de 97 especies de los cuales se tienen 34 en estatus de protección. Algunos ejemplos que pueden encontrarse en el municipio son:

Crotalus molossus (Cascabel), *Crotalus aquilus* (cascabel), *Crotalus durissus* (Cascabel), *Pituophis deppei* (Alicante), *Nerodia melanogaster* (Chirrión), *Thamnophis scalaris* (Víbora azul), *Sceloporus jarrovi* (Lagartijo), *Sceloporus grammicus* (Lagartijo), *Sceloporus variabilis* (Lagartijo), *Eumeces tetragrammus* (Lincer), y *Kinosternon creaseri* (Tortuga).

De igual forma existen 339 especies de aves, de los cuales se tienen 74 en estatus de protección. Algunos ejemplos que pueden encontrarse en el municipio son: *Cardinalis cardinalis* (Cadernal), *Toxostoma curvirostre* (Cuitlacoche), *Elanus leucurus* (Halcón), *Buteo albicaudatus* (Halcón), *Falco sparverius* (Gavilán), *Icterus parisorum* (Calandria), *Aphelocoma ultramarina* (Chuin), *Myadestes obscurus* (Jilguero), *Picoides scalaris* (Querreque), *Cathartes aura* (Aura), *Coragyps atratus* (Zopilote), *Corvus corax* (Cuervo), *Columba fasciata* (Paloma bellotera), *Zenaida macroura* (Paloma huilotla), *Columbina inca* (Paloma tortolita), *Passer domesticus* (Gorrión), *Colibri thalassinus* (Chupamirto), *Aegolius acadicus* (Ticolote), *Pyrocephalus rubinus* (Colmenero) y *Basileuterus rufifrons* (Chipre rey mexicano).

Tipo de vegetación y uso de suelo	Área (hectáreas).
Agricultura de riego	2,594.57
Agricultura de temporal	8,965.03
Bosque de encino	22,782.90
Bosque de encino secundario	19,166.75
Bosque de pino	108.66
Bosque de pino-encino	2,346.62
Bosque de pino secundario	388.15
Bosque de táscate	1,624.93
Bosque mesófilo de montaña	107.56
Bosque tropical caducifolio	19,549.83
Bosque tropical caducifolio secundario	21,508.39
Bosque tropical subperenifolio	2,581.33
Bosque tropical subperenifolio Secundario	1,167.32
Cuerpo de agua	68.16
Matorral subinermé	778.41
Matorral subinermé secundario	9,042.22
Pastizal inducido	5,157.15
Sin vegetación	51.82
Zona urbana	547.33
Total	118,537.13

En la reserva de la biosfera se reportan alrededor de 23 especies de anfibios, de los cuales se tienen 7 en estatus de protección. Algunos ejemplos que pueden encontrarse en el municipio son: *Bufo occidentalis* (sapo), *Bufo marinus* (sapo), *Hyla eximia* (rana), *Rana moctezumae* (rana), *Rana pipiens* (rana) y *Eleutherodactylus augusti* (salamandra).

DIAGNOSTICO SITUACIONAL

POBLACIÓN

Según el censo realizado por el INEGI (Censo de Población y Vivienda 2010) muestra que al 12 de junio del 2010, el municipio de Jalpan de Serra tiene un total de 25,550 habitantes, lo que representa el 1.39% de la población del Estado, con una densidad poblacional de 22.79 hab/km², de los cuales 12,192 son hombres, es decir el 47.7% de la población y 13,358 son mujeres, equivalente al 52.3% de la misma. Lo que significa una relación de 91 hombres por cada 100 mujeres.

Este mismo censo captó la siguiente información a través de la muestra censal, tasa de crecimiento del 1.1 entre el 2000 al 2010. Siendo inferior al promedio estatal que fue de 2.6.

Con respecto a la población que inmigra a nuestro municipio, al año del levantamiento de dicho censo tenemos que el 13.3% de la población del municipio proviene de otra entidad. Siendo de los estados de San Luis Potosí con 1355 habitantes, Distrito Federal con 439 y Estado de México con 223 personas.

El Promedio de hijos es de 2.0 de mujeres de entre 15 y 49 años. La media de edad es de 22 Años.

VIVIENDA

De acuerdo al censo 2010 del INEGI en el municipio hay 6338 viviendas habitadas con un promedio de 4 ocupantes por cada una de éstas; una tasa de crecimiento promedio anual del 2.95% lo que corresponde a 6.33 casas por año, mientras que en el Estado de Querétaro es de 4.2%. Jalpan presenta el décimo segundo lugar en concentración de viviendas particulares habitadas, cuenta con el 1.4% del total de viviendas de la entidad.

El porcentaje de viviendas habitadas con piso diferente del de tierra es del 94.6 (cemento o firme, madera, mosaico u otro recubrimiento)

El porcentaje de viviendas habitadas con energía eléctrica 92.6 %

El porcentaje de viviendas habitadas con agua entubada 85.5 %

El porcentaje de viviendas habitadas con drenaje 85.1 %

Porcentaje de viviendas particulares habitadas que usan como combustible para cocinar leña o carbón 37.0 %

Los hogares con una mujer al frente corresponden al 31.4 %

SALUD

De acuerdo al censo 2010 del INEGI cuatro quintas partes de la población es derechohabiente de servicios de salud, es decir, el 83.2% de la población afirmó tener derecho a recibir atención médica en instituciones de salud públicas o privadas, como resultado de una prestación laboral, por ser pensionados, jubilados, familiares designados como beneficiarios, o por estar inscritos o haber adquirido un seguro médico en alguna institución pública o privada.

Esto es el 69% de la población es beneficiaria del seguro popular, el 8.7% es beneficiario del ISSSTE, el 5.7% del IMSS y el 16.3% de ninguna.

La Jurisdicción sanitaria número 4 con sede en Jalpan de Serra, cuenta con 38 médicos, 8 consultorios rurales, 9 casas de usos múltiples, 28 casas de salud y dos centros de salud urbanos, para nuestro municipio, así como 17 caravanas de salud con tres unidades móviles

Las principales causas de enfermedad son las infecciones respiratorias, la infección en vías urinarias, y las infecciones intestinales.

Se cuenta además con un Hospital General que ofrece servicios básicos de atención médica, como lo es urgencias, ginecología, pediatría, medicina interna, laboratorio de análisis clínicos, traumatología y ortopedia. Atendiendo a los cuatro municipios serranos.

EDUCACION

De acuerdo con el XIII Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI en el municipio la población en edad escolar como lo es el rubro de los 6 a los 14 años asisten en un 95.8 % a la escuela, mientras que por otra parte por diferentes circunstancias tenemos un índice de analfabetismo de 12.7% en los habitantes de 15 años o más.

Municipio	Población mayor de 15 años	analfabetas	%	Sin primaria terminada	%	Sin secundaria terminada	%	Rezago educativo	%
Jalpan de Serra	18,711	1,951	10.4	2,927	15.6	3,815	20.4	8,694	46.4

Para lo cual se cuenta en el municipio con el Instituto nacional para la Educación de los Adultos, en los niveles de primaria y secundaria.

Con respecto al rubro de educación en el municipio se cuenta con la siguiente infraestructura educativa:

Con información de USEBEQ en el nivel básico:

En la cabecera municipal se cuentan con 3 instituciones de nivel Inicial como lo es el Cendi DIF, Cendi Montero y centro Infantil CREJAL;

	USEBEQ	CONAFE	TOTAL
Preescolar	39	14	53
Primarias	48	11	59
Secundarias	17	3	20

En cuanto al nivel medio superior y superior se cuenta con infraestructura que da soporte a la región como enumeramos a continuación:

COLEGIO DE BACHILLERES:

Plantel	Alumnos	Grupos	Personal	Eficiencia Terminal %
Jalpan	794	17	49	70
Valle Verde	81	3	7	86.8
Tancoyol	89	3	7	82.1
Total	964	23	63	

Del nivel superior existen diferentes instituciones con una vasta oferta educativa

Escuela	Oferta Educativa	Alumnos
UAQ	Lic. Enfermería. Lic. Derecho. Lic. Contaduría. Lic. Administración.	270
UTSJR / UNIDAD JALPAN	Técnico superior universitario Comercialización. Ing. Tecnologías de la Información. Ing. Desarrollo de negocios.	200
ITQ	Ing. Industrial. Ing. Sistemas Computacionales.	56
CBENEQ	Licenciatura en educación primaria. Licenciatura en educación Secundaria. Licenciatura en educación Telesecundaria. Licenciatura en educación Matemáticas.	173

UPN	Licenciatura en intervención educativa. Licenciatura en educación plan 1994. Postgrado Maestría en intervención pedagógica. Maestría en educación básica. Programas de actualización docente. Diplomado en docencia. Diplomado en competencias para la educación básica. Cursos y talleres con enfoques de aprendizajes significativos.	237
ICEST	Lic. En Enfermería. Lic. En Salud Pública. Nivel medio superior.	48

Asimismo una opción más para acceder a la educación es los CCA (Centros Comunitarios de Aprendizaje), en los cuales se pueden hacer cursos, diplomados, licenciaturas en línea; el Instituto de capacitación para el trabajo en el estado de Querétaro ICATEQ y un albergue de nivel primaria.

TURISMO.

Una de las formas de hacer crecer la economía y la fuente de empleos en el municipio, es impulsar el buen aprovechamiento de su potencial turístico, ya que el municipio está conformado y rodeado de grandes atractivos culturales y naturales; cuenta con una modesta pero importante infraestructura hotelera y restaurantera, además el municipio concentra importantes servicios regionales como lo son los servicios médicos y de transporte que facilitan el arribo de turistas y dan seguridad a la estancia de sus visitantes, por esto y más tipos de servicios, se considera a Jalpan como el principal polo económico de la región. Sin embargo en el aspecto de desarrollar al turismo como un brazo de fortalecimiento a la economía del municipio, existen algunos limitantes que frenan su óptimo crecimiento, algunas de éstas limitantes se enlistan a continuación:

- Falta de orientación vocacional y profesional en la población en general para que visualice al sector turístico como una importante alternativa económica, para incrementar la oferta turística y la generación de empleos en el municipio.
- Falta de opciones y oportunidades productivas destinadas al sector turístico, que busquen mejorar y aumentar la oferta turística del municipio.
- Falta fortalecer el desarrollo de capacidades y del emprendimiento local de los diferentes prestadores de servicio turísticos.
- Mejorar la infraestructura turística, sumando los esfuerzos del gobierno y del sector privado, realizándolo de modo corresponsable y con dirección.
- Contar con una mayor intensidad en los consejos turísticos ya conformados en el municipio, que faciliten el desarrollo del sector, funcionando como una entidad gestora independiente, y que potencialicen los alcances de las instituciones de gobierno.
- Coadyuvar con mayor acierto a los diferentes municipios de la región en un plan regional de turismo, para establecer lineamientos y gestiones conjuntas, que faciliten la conformación de un destino turístico a nivel nacional e internacional, con una identidad clara y una oferta turística propia.

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y PRINCIPALES ATRACTIVOS TURÍSTICOS.

En relación a la infraestructura turística se puede mencionar que en el municipio de Jalpan de Serra contamos con 22 diferentes establecimiento que brindan servicio de alojamiento desde hoteles de cadena nacional hasta eco albergues y posadas, así mismo se cuenta con más de 43 establecimientos formales que brindan servicios de alimentos, en los cuales pueden encontrar la comida tradicional de la gastronomía mexicana de la zona y también la comida tradicional del municipio.

En relación a los principales atractivos turísticos que el municipio ofrece a sus visitantes, tenemos las Misiones Franciscanas de Jalpan y Tancoyol que forman parte de las 5 Misiones que edificara San Junípero Serra durante su acción evangelizadora en la Sierra Gorda y que datan de siglo XVII, éstas en su conjunto fueron declaradas como Patrimonio cultural de la humanidad el día 12 de julio del 2003; contamos con una de las

zonas arqueológica más importantes de la zona serrana, la cual se denomina Zona Arqueológica de Tancama; también contamos con el bello Museo Histórico de la Sierra Gorda que se encuentra en el antiguo fuerte edificado por el Virrey Martín de Almanza en 1576; como atractivos turísticos naturales contamos con la Presa Jalpan, el Rio Jalpan, el Rio Santa María, la Cueva del Puente de Dios, la Cueva de los Riscos, la Cueva del Diablo, la Cueva del Aguacate, la Cueva del Agua, el Sótano cráter de Tancoyol; y como parte de la infraestructura turística relevante como atractivo turístico, contamos con el Balneario Mundo Acuático y los eco-albergues de El Rincón de ojo de agua en San Juan de los Duran, La Casita Ecológica en Acatitlán del Río y El Eco-albergue del Grupo Ecológico Sierra Gorda.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Infraestructura urbana y servicios públicos

En materia de residuos sólidos el Municipio de Jalpan de Serra genera en promedio alrededor de 14 toneladas diarias de residuos sólidos y para su disposición final cuenta con un relleno sanitario ubicado en la carretera camino a Malila, aproximadamente a 4 Km de la cabecera municipal; el municipio realiza la recolección con 4 vehículos y lo hace de modo gratuito abarcando 66 de sus 75 localidades, teniendo frecuencias limitadas de recolección que van de cada tercer día en cabecera municipal, a cada semana o cada 15 días en algunas localidades; actualmente la recolección que brinda el municipio se realiza sin exigir ningún tipo separación y no cuenta con ningún tipo de ruta especializada, ni programas que faciliten la separación de residuos desde su origen en casas y negocios, así mismo no cuenta con ningún programa o plan de manejo de residuos en el relleno sanitario.

Por lo anterior expuesto, es necesaria y urgente la regulación y el mejoramiento de los servicios de recolección, manejo y confinamiento de los residuos sólidos, con planes y programas que permitan estar en cumplimiento de las Leyes y Normas Mexicanas que regulan la gestión integral de los residuos sólidos del municipio.

En relación al alumbrado público, el municipio cuenta con una cobertura aproximadamente del 90% de sus localidades y en base al último censo interno realizado existen 3,128 luminarias distribuidas en todo el municipio, más los reflectores ubicados en canchas de usos múltiples y en parques, jardines y áreas públicas del municipio; los tipos de luminarias son principalmente de vapor de sodio de alta presión, aunque se tienen también de aditivos metálicos, incandescentes, fluorescentes y de luz mixta.

Todo el territorio del municipio se encuentra dentro del área natural protegida denominada Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, la cual cuenta con 14 tipos diferentes de vegetación donde existen aproximadamente 1724 especies de flora y 654 especies de fauna. En la cabecera municipal existen 14 parques y jardines y 4 en las delegaciones municipales, la mayoría de ellos con flora exótica, aunque se puede observar en algunos de ellos flora nativa y muy representativa como lo son los árboles conocidos como la ceiba y el sabino.

MISION

Ser un gobierno municipal promotor de la participación social y del bienestar de las familias, con el firme compromiso de la inclusión social, rendición de cuentas, del respeto a los Derechos Humanos, y del entorno ecológico.

VISION

Ser un municipio promotor de los principio de legalidad y responsable con el aprovechamiento y ejercicio los recursos públicos, que actúa bajo los principios de calidad, eficiencia, legalidad y rendición de cuentas. Buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

EJES RECTORES

EJE 1. Planeación del Territorio

La planeación urbana y territorial de las ciudades, independientemente de su tamaño, se ha convertido en un elemento indispensable para alcanzar una mejor calidad de vida. La tendencia nos lleva a regular el crecimiento urbano, buscando aminorar a través del ordenamiento territorial los efectos de la expansión de las zonas urbanas.

Objetivo.

Regular el crecimiento urbano a través de políticas públicas que permitan una planeación territorial adecuada y sustentable.

Estrategias

1.1 Planeación Urbana

Consolidar con orden el crecimiento urbano, a fin de utilizar y aprovechar el territorio municipal de manera ordenada y sustentable.

Líneas de acción

- 1.1.1 Actualizaremos el Reglamento y Plan de Desarrollo Urbano, que permitan seguir creciendo con orden y en respeto de la situación actual del territorio
- 1.1.2 Implementaremos un programa permanente de deslindes, que facilite regular los permisos de construcción, usos y aprovechamientos del suelo, para aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.
- 1.1.3 Impulsaremos y gestionaremos un proyecto de "Nomenclatura y Número Oficial" que dé orden a nuestras vías de comunicación terrestre y que facilite la localización de domicilios, mejorando la imagen visual urbana del municipio, en estricto respeto al marco normativo del programa nacional de pueblos mágicos.
- 1.1.4 Promoveremos un programa social de descuento, por concepto de pago por la emisión y entrega física, del número oficial uniforme para todo el municipio.
- 1.1.5 Revisaremos de manera integral, el sentido de las vialidades del municipio, colocaremos placas de dirección del sentido y nomenclatura e impulsaremos el programa de circulación vehicular denominado uno a uno.
- 1.1.6 Mejoraremos la imagen urbana y las vialidades de los tres principales accesos carreteros.
- 1.1.7 Generaremos alternativas vehiculares y libramientos carreteros que comuniquen a los cuatro municipios con mayor eficacia, conservando al mismo tiempo las características de la ciudad como destino turístico.

1.2 Gestión Integral de Riesgos de Protección Civil.

Proteger, asistir y prevenir a la población en caso de desastre natural, así como regular los asentamientos humanos en zonas de riesgo.

Líneas de acción.

- 1.2.1 Diseñaremos el atlas de riesgos que identifique centros de población y asentamientos humanos.
- 1.2.2 Aplicaremos medidas de seguridad y salvamento para proteger a nuestra comunidad, habilitando refugios temporales, promoviendo brigadas contra incendios, detección y señalamiento de zonas peligrosas, y protocolos de ayuda en caso de siniestros en zonas damnificadas.
- 1.2.3 Integramos el Consejo Municipal ciudadano de Protección Civil.
- 1.2.4 Integramos y conformaremos brigadas de protección civil en instituciones educativas, que acerque los servicios de la protección civil a escuelas de nivel medio superior y superior.

1.2.5 Impulsaremos y fomentaremos la realización de pláticas y talleres de concientización a la población que vive en zonas con riesgo de incendios forestales.

1.2.6 Llevaremos a cabo visitas y simulacros contra siniestros en estancias infantiles, preescolares y primarias.

1.2.7 Difundiremos un programa de cursos de capacitación y dictámenes de protección civil, dirigidos a la población abierta, para brindar ambientes más seguros en establecimientos locales y prestadores de servicios turísticos, que mejoren la seguridad de la comunidad y los turistas.

1.2.8 Realizaremos simulacros, que concienticen a la ciudadanía de los beneficios de la protección civil, que sirvan al mismo tiempo para la práctica y capacitación de los brigadistas.

1.2.9 Gestionaremos la edificación de una caseta para la instalación de un sismógrafo.

1.3. Tenencia de la Tierra

Dotar de seguridad jurídica de patrimonio a los habitantes del municipio, colaborando en la regularización de la tenencia de la tierra de viviendas, propiciando un desarrollo urbano ordenado.

Líneas de acción

1.3.1 Elaboraremos un diagnóstico sobre la situación actual de la tenencia de la tierra en el municipio y diseñaremos un plan de trabajo para apoyar en las acciones que se necesiten para regularizar los predios que se localicen en territorio municipal.

1.3.2 Gestionaremos convenios de colaboración con las instancias competentes reguladoras, tanto federales como estatales, que nos permitan dar continuidad y conclusión a los procesos que aún se encuentran en trámite, dando a las familias la certeza jurídica de su patrimonio.

EJE 2. Servicios Públicos.

Aspiramos a ser un gobierno moderno y como tal, se debe gobernar con eficacia y con objetivos de desarrollo claros, con eficiencia en los procesos administrativos y calidad en la prestación de los servicios básicos, que redunden consecuentemente en mayor bienestar para la población.

Los gobiernos municipales tienen como atribución constitucional la prestación de servicios públicos. Sin duda, la misión del municipio en esta tarea es de gran relevancia, debido a la proximidad que se tiene entre sociedad y gobierno, lo que favorece la identificación de necesidades y su correcta atención, procurando la búsqueda de la mejora continua, brindando los servicios de manera oportuna y adecuada, ampliando la cobertura, dirigiendo de manera responsable, eficiente y sensible el uso de los recursos disponibles.

Objetivo

Alinear las políticas públicas para brindar atención en servicios como: agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección y disposición final de residuos, mercados, panteones, rastro, calles, parques y jardines así como su equipamiento y la seguridad pública, entre otros.

Estrategias.

2.1. Construcción de calles

Mejorar las arterias viales para optimizar la movilidad y comunicación terrestre dentro del municipio

Líneas de acción

- 2.1.1 Implementaremos un programa de "Pavimentación de Calles Alternas" para mejorar la imagen visual y el tránsito vehicular, que aligere el flujo vehicular de las carreteras federales 120 y 69 en su paso por esta ciudad.

2.2. Mantenimiento de calles

Procurar las condiciones óptimas de las calles y arterias existentes en el sistema vial de comunicación y movilidad terrestre de la población.

Líneas de acción

- 2.2.1 Diseñaremos un plan de manejo para atender la demanda y dar cobertura permanente a través de nuestra brigada fija de bacheo de servicios municipales.
- 2.2.2 Gestionaremos ante las instancias correspondientes, el mantenimiento permanente de las carreteras federales 120 y 69, en los tramos que se encuentran dentro del territorio municipal.
- 2.2.3 Gestionaremos recursos para modernizar con maquinaria el mantenimiento de calles.

2.3. Agua potable

Aumentar el número de viviendas con servicio de agua potable

Líneas de acción

- 2.3.1 Generaremos infraestructura suficiente para suministrar el servicio de agua potable en viviendas particulares.
- 2.3.2 Diseñaremos un plan de mantenimiento de los diferentes sistemas de agua que abastecen al municipio.
- 2.3.3 Reactivaremos los sistemas de bombeo de agua que se localizan en las comunidades de nuestro municipio y se encuentran en estado de abandono.

2.3.4 Gestionaremos la ampliación de redes de agua potable en zonas de desabasto.

2.4. Drenaje y Alcantarillado

Aumentar el servicio de drenaje en viviendas particulares y mejorar el alcantarillado para la conducción de aguas residuales y pluviales.

Líneas de acción

- 2.4.1 Mejoraremos el servicio de mantenimiento de drenaje y alcantarillado público, procurando la realización de acciones preventivas más que correctivas, esto a través del "Plan de verificación de funcionamiento y mantenimiento periódico del drenaje y el alcantarillado público".
- 2.4.2 Realizaremos un proyecto para la construcción de obras de alcantarillado, con líneas de tubería subterráneas en dimensiones acordes a un estudio hidrológico, canalizando el agua de lluvia al río Jalpan, evitando posibles inundaciones en las calles.
- 2.4.3 Equiparemos al personal de las áreas de drenaje, alcantarillado, dotándolos de suficientes herramientas de trabajo y elementos de seguridad.

2.5. Limpia

Mantener calles y espacios públicos libres de residuos sólidos a través de acciones de corresponsabilidad con la ciudadanía.

Líneas de acción

- 2.5.1 Gestionaremos un incremento del mobiliario urbano en áreas públicas que nos permitan mejorar la imagen urbana.
- 2.5.2 Impulsaremos campañas de limpieza y de separación de residuos sólidos urbanos, involucrando acciones de corresponsabilidad con la población.

2.6 Residuos solidos

Aumentar de manera eficaz la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, en pleno apego a la normatividad para dar un manejo integral a los mismos.

Líneas de acción

- 2.6.1. Regularemos el funcionamiento del Relleno Sanitario, para dar solución a los problemas que presenta y dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.
- 2.6.2. Impulsaremos un programa para regularizar, mejorar y aumentar la cobertura de la recolección de residuos sólidos urbanos (RSU).
- 2.6.3. Estableceremos un programa de manejo integral de los residuos sólidos, promoviendo su separación desde los hogares y negocios.
- 2.6.4. Estructuraremos un plan de manejo de operatividad del relleno sanitario, favoreciendo el aumento de su vida útil.
- 2.6.5. Mejoraremos las instalaciones del relleno sanitario, convirtiéndolo en un sitio más digno y seguro para el personal que ahí labora, con sanitarios, vestidores, regaderas y área de limpieza de los vehículos recolectores.
- 2.6.6. Gestionaremos el equipo de transporte adecuado para la recolección de los residuos sólidos, acorde a las necesidades actuales.
- 2.6.7. Apoyaremos al personal de recolección de los residuos sólidos, dándoles capacitación y dotándolos de herramientas de trabajo, así como uniformes para la optimización de su labor y cuidar su seguridad.

2.7 Parques y jardines

Proporcionar un mantenimiento adecuado a las áreas públicas destinadas a la recreación y convivencia.

Líneas de acción

2.7.1 Estableceremos acciones de apropiación ciudadana de espacios públicos, que busque la conservación y el respeto de las áreas verdes, parques, jardines y áreas públicas del municipio.

2.7.2 Diseñaremos planes de mantenimiento de parques y jardines, intensificándolo para dar servicio de conservación y en su caso, el desarrollo, involucrando a vecinos de barrios, colonias y comunidades para el cuidado de estos espacios de interés colectivo.

2.8 Alumbrado publico

Mejorar la calidad del alumbrado público existente, disminuyendo el consumo energético y ampliando las redes de energía eléctrica.

Líneas de acción

2.8.1 Desarrollaremos un programa de mantenimiento, atención y uso eficiente del alumbrado público.

2.8.2 Estableceremos un programa de "Sustitución del alumbrado público", y reubicación de luminarias de la vía pública y de edificios oficiales, logrando aumentar la intensidad lumínica y disminución del consumo energético.

2.8.3 Seguiremos impulsando los trabajos de gestión para ampliar los trabajos del cableado subterráneo.

2.8.4 Gestionaremos la adquisición de un vehículo canastilla.

2.8.5 Impulsaremos ampliaciones de la red de energía eléctrica existente para abatir el rezago de energía eléctrica en viviendas particulares.

2.9 Mercados y centrales de abasto

Dignificar los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.

Líneas de acción

2.9.1 Actualizaremos el marco normativo de mercados y de comercio en la vía pública.

2.9.2 Generaremos estrategias para eficientar la operatividad y mejorar la imagen de estos espacios.

2.10 Panteones

Asegurar los espacios públicos destinados a restos humanos, así como brindar el mantenimiento adecuado de los mismos.

Líneas de acción

2.10.1 Crearemos las disposiciones normativas sobre el servicio de panteones, a fin de regular el uso eficiente y ordenado de estos espacios.

2.10.2 Gestionaremos la adquisición de un terreno para la edificación de un nuevo panteón municipal.

2.11 Rastro

Fomentar la sanidad, higiene y modernización del rastro municipal para que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio, sea realizado en él.

Líneas de acción

2.11.1 Actualizaremos el reglamento municipal vigente del rastro, para dar mayor orden y eficientar su uso.

- 2.11.2 Dotaremos el rastro con el equipo necesario que permita incrementar su operación, hasta alcanzar su capacidad instalada, incrementando así la prestación del servicio y disminuyendo los tiempos de entrega de canales y sus derivados.
- 2.11.3 Gestionaremos los recursos para el establecimiento de un nuevo rastro municipal.

EJE 3. Seguridad Pública

Jalpan es un municipio que necesita del trabajo conjunto, sabemos que enfrentamos retos mayores, los tiempos han cambiado y nos obligan a estar a la altura de las necesidades. La inseguridad actual nos estimula a cambiar las políticas actuales. Hoy la inseguridad se ha vuelto una de nuestras principales preocupaciones, las personas merecemos que Jalpan recupere la tranquilidad y seguridad para nuestras familias.

Como municipio, vamos a combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales, desarrollando políticas públicas, programas y acciones que fomenten en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

Objetivo

Realizaremos acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana.

Estrategias.

3.1 Seguridad Pública

Disminuir la incidencia de delitos en el municipio, coordinando las acciones con el estado y la federación.

Líneas de acción

- 3.1.1 Gestionaremos recursos para la construcción del Centro Municipal de Capacitación en Operaciones Policiacas.
- 3.1.2 Abatiremos la impunidad, como compromiso con la ciudadanía, respaldaremos el trabajo de los elementos de seguridad pública, además de dotarlos de las herramientas básicas necesarias para el correcto desempeño de su trabajo.
- 3.1.3 Coadyuvaremos con el estado, para remover a los elementos de seguridad que no aprueben los exámenes de Control de Confianza.
- 3.1.4 Implementaremos el programa "Policía de Proximidad" para que la figura del policía genere confianza y sea un aliado del ciudadano, que escuche y atienda sus necesidades de seguridad con calidez, como distintivo de la filosofía de la Institución.
- 3.1.5 Replantearemos la estrategia de seguridad, para optimizar la operatividad del servicio, atención en menor tiempo y mayor presencia policial, apoyada en una ubicación estratégica de los centros de control.
- 3.1.6 Crearemos la Policía Turística Motorizada, que mejore los costos de operación y reduzca los tiempos de reacción en situaciones de emergencia.
- 3.1.7 Desarrollaremos "operativos conjuntos", uniendo los estados de fuerza de las diferentes corporaciones y ordenes de gobierno, compartiendo información y capacidades que mejoren integralmente la seguridad.
- 3.1.8 Propiciaremos programas de estudios y capacitación de nuestro personal, que cuya actualización los posibilite a dar respuesta a la exigencia del Nuevo Sistema de Justicia Penal.
- 3.1.9 Instalaremos cámaras de video vigilancia en lugares estratégicos y trascendentales de la cabecera municipal.
- 3.1.10 Instalaremos un sistema de radio comunicación en cada Delegación para actuar con oportunidad ante emergencias.
- 3.1.11 Incorporaremos en la estrategia de seguridad al Consejo de Seguridad Pública y Autoridades Auxiliares en acciones específicas.

- 3.1.12 Crearemos el programa "Policía en tu Escuela", a través del cual desarrollaremos talleres que permitan arraigar en la comunidad la "Cultura de Prevención y de Legalidad", sobre todo en sectores vulnerables como niños y jóvenes.
- 3.1.13 Fomentaremos la integración de Comités de "Vecino Vigilante", impulsando la unidad entre vecinos, que fortalezca el sentido de pertenencia y orgullo de los habitantes de Jalpan.

3.2. Tránsito

Mejorar el funcionamiento de las vías de comunicación terrestres y del flujo vehicular, a fin de reducir los accidentes de tránsito en el municipio

Líneas de acción

- 3.2.1 Gestionaremos un programa de señalética de tránsito que favorezca el orden de tráfico vehicular, que incluya discos, letreros de dirección, nomenclatura y número oficial, pintura para delimitar áreas restringidas, bollas y vialitas reflejantes.
- 3.2.2 Revisaremos de manera integral la circulación de las vialidades y modificaremos el sentido de las mismas en caso de ser necesario.
- 3.2.3 Impulsaremos un programa que fomente en la ciudadanía la cultura de respeto al tránsito y la protección civil, que nos permita implementar programas como "uno a uno", inicialmente en zonas de alta concentración vehicular.
- 3.2.4 Delimitaremos las calles y colocaremos topes en vialidades con altos índices de accidentes.

Eje 4. Desarrollo Institucional

El desarrollo de los pueblos depende en mucho, de la calidad de sus instituciones, bajo esta óptica es muy sencillo determinar que las instituciones tienen un impacto muy significativo en el desarrollo de las comunidades, por lo tanto, debemos estar bien al interior para proyectar esa fortaleza, que se perciba por la gente y genere confianza para emprender.

De manera precisa podemos concluir que el desarrollo institucional es un proceso endógeno y autónomo, por lo que debemos buscar la mejora continua, que nos permita ser una organización capaz de responder de acuerdo a nuestra competencia, con prontitud y eficacia a las necesidades de la comunidad.

Objetivo.

Asumir el desarrollo institucional como un cambio planificado, sistemático y coordinado, en la búsqueda constante de incrementar los niveles de calidad, equidad y eficacia de los servicios que el municipio de Jalpan ofrece.

Estrategias.

4.1. Transparencia, Rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Garantizar a la ciudadanía, la transparencia y el acceso a la información pública.

Líneas de acción

- 4.1.1 Vigilaremos que las dependencias del municipio realicen sus operaciones con estricto apego a la normatividad vigente y de acuerdo a los procedimientos que exija cada materia.
- 4.1.2 Promoveremos la participación social, para evaluar y vigilar los programas, obras y acciones realizadas por el municipio.
- 4.1.3 Actuaremos de manera coordinada, para el cumplimiento de las funciones de auditoría y fiscalización, con la Secretaría de la Contraloría del Estado y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.
- 4.1.4 Haremos pública la manifestación de bienes de los servidores públicos obligados.

- 4.1.5 Propondremos la aprobación de la expedición, reformas o adiciones a las normas, instrumentos y procedimientos de control y evaluación del Municipio.
- 4.1.6 Verificaremos el cumplimiento de la normativa en la conformación de un padrón municipal de proveedores y contratistas.
- 4.1.7 Aseguraremos que se dé cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información pública.
- 4.1.8 Gestionaremos la capacitación especializada para el personal del municipio en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos, que impartan los diferentes órganos de gobierno como son la CEIG o el IFAI.
- 4.1.9 Fomentaremos la participación de personas y grupos ciudadanos en materia de transparencia y acceso a la información, a través de canales de comunicación e interacción con la ciudadanía.
- 4.1.10 Diseñaremos y elaboraremos un reglamento de transparencia para el municipio, que clarifique las atribuciones, derechos y obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y el derecho ciudadano de acceso a la información.
- 4.1.11 Crearemos un comité de transparencia y acceso a la información pública.
- 4.1.12 Mantendremos informada a la comunidad de las acciones del gobierno, a través de diversas campañas publicitarias en medios locales, periódicos murales así como en redes sociales.

4.2. Ingresos Propios

Aumentar la recaudación de los ingresos propios del municipio mediante el aprovechamiento eficiente de todas las facultades tributarias.

Líneas de acción

- 4.2.1 Diseñaremos e implementaremos un programa para fortalecer la recaudación propia.
- 4.2.2 Instalaremos un módulo provisional de recaudación, un domingo del mes de enero de cada año, en cada una de las delegaciones del municipio, para acercar los servicios a los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales.
- 4.2.3 Promoveremos, difundiremos y daremos publicidad en medios impresos y de radio, el programa "regularízate", el cual comprende la condonación de multas y recargos al 100% en el pago del impuesto predial y licencias municipales de funcionamiento mercantil.
- 4.2.4 Implementaremos un paquete de estímulos fiscales, que impacten favorablemente la economía familiar de los habitantes del municipio y que a su vez, fortalezcan las acciones encaminadas a reducir la cartera vencida de los diversos padrones de contribuyentes del municipio.

4.3. Participaciones y aportaciones federales

Focalizar de manera eficiente las participaciones y aportaciones federales en la prestación de los servicios públicos municipales, así como en la generación de obras y acciones que beneficien directamente a la población del municipio de Jalpan

Líneas de acción

- 4.3.1 Daremos prioridad a las obras y acciones que beneficien a un mayor número de personas en cada colonia y comunidad.
- 4.3.2 Aumentaremos el importe de la recaudación federal participable para incrementar el monto de participaciones que recibe el municipio.
- 4.3.3 Aplicaremos de manera eficiente las participaciones y aportaciones federales para ampliar metas establecidas en beneficio de la población del municipio.

4.4. Egresos

Orientar el gasto municipal a la prestación de servicios y acciones de calidad a la población.

Líneas de acción

- 4.4.1 Implementaremos un plan de austeridad al que deberán apegarse todas las dependencias municipales para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de metas y operatividad del municipio.
- 4.4.2 Priorizaremos el gasto municipal en los rubros de inversión para optimizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.
- 4.4.3 Disminuiremos los gastos administrativos para generar aumento en los recursos que sean destinados para obras y acciones en beneficio de la población del municipio.

4.5. Organización

Adecuar la estructura organizacional para cubrir las necesidades óptimas en el número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados.

Líneas de acción.

- 4.5.1 Actualizaremos el Reglamento Interior de la Administración Municipal de Jalpan de Serra.
- 4.5.2 Redimensionaremos la estructura organizacional del gobierno municipal y actualizaremos el Manual General de Organización vigente.
- 4.5.3 Elaboraremos el Manual General de Procedimientos del Gobierno Municipal.
- 4.5.4 Implementaremos un programa para optimizar el uso de los recursos públicos.
- 4.5.5 Fortaleceremos la prestación de servicios a través del desarrollo de las capacidades del Factor Humano, verificando la aplicación precisa de las disposiciones legales como escalafón, contratos, revisión de horarios, tabuladores de sueldos y procedimientos administrativos.
- 4.5.6 Promoveremos cursos que capaciten al personal en materia normativa e informática, que fomente en los servidores públicos municipales, la cultura de la transparencia y la legalidad.

4.6. Planeación

Implementar un sistema de planeación que sea la base para la toma de decisiones encaminadas al logro de objetivos y metas.

Líneas de acción.

- 4.6.1 Instalaremos el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, como rector del proceso de planeación en el municipio. Facultado para operar acciones, políticas y directrices de planeación, promoviendo la participación social, evaluando los alcances del plan y aprobando los programas que impacten en él, así como la elaboración y presentación de la propuesta de obra municipal.
- 4.6.2 Crearemos la unidad administrativa de planeación y evaluación, que se encarguen del seguimiento de las evaluaciones de desempeño de los servidores públicos municipales.
- 4.6.3 Impulsaremos la planeación y efectuaremos evaluaciones de cumplimiento de objetivos y metas a las diferentes unidades administrativas del gobierno municipal, de conformidad con los ordenamientos vigentes aplicables.
- 4.6.4 Respondremos y apoyaremos en la operatividad del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- 4.6.5 formalizaremos reuniones periódicas con autoridades auxiliares para atender las necesidades prioritarias de cada colonia, barrio y localidad del municipio.
- 4.6.6 Programaremos y coordinaremos la agenda de actividades cívicas municipales.
- 4.6.7 Implementaremos un programa de control interno para vigilar y verificar el cumplimiento de los objetivos de cada área de la administración municipal.

4.7. Capacitación y profesionalización

Fomentar el progreso de las habilidades y capacidades del personal del municipio de Jalpan.

Líneas de acción.

- 4.7.1 Buscaremos Capacitar al personal de la administración municipal, a partir de un dictamen que nos dicte en que área se deberá fortalecer.
- 4.7.2 Colaboraremos con la sociedad civil para delinear la metodología que será utilizada en las evaluaciones de desempeño de los servidores públicos del gobierno municipal.
- 4.7.3 Asesoraremos y capacitaremos a los servidores públicos del gobierno municipal, para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, POA's, del sistema de indicadores de desempeño e integración de datos que sirvan para preparar el informe de gobierno municipal.
- 4.7.4 Impulsaremos un programa de capacitaciones para las autoridades auxiliares, en temas medulares como; responsabilidades, atribuciones, faltas y sanciones administrativas.

4.8. Tecnologías de la información

Impulsar la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población mediante el uso de las tecnologías de comunicación e información.

Líneas de acción

- 4.8.1 Actualizaremos y mejoraremos la recepción de quejas y denuncias, así como la atención de las mismas, a través del portal de internet.
- 4.8.2 Gestionaremos y promoveremos una pasarela online de servicios básicos, para eficientar el aprovechamiento de la diversidad de redes sociales existentes, como una herramienta para facilitar el acceso a la información de nuestra comunidad, dando a conocer principalmente los programas y acciones que impacten en el mejoramiento del bienestar de la comunidad.
- 4.8.3 Modernizaremos la estructura de cómputo y los sistemas informáticos municipales destinados a la atención ciudadana.
- 4.8.4 Diseñaremos y actualizaremos un sitio web municipal, que beneficie a la ciudadanía con información de programas, obras y acciones del gobierno y al mismo tiempo sirva para transparentar las actividades oficiales.
- 4.8.5 Aprovecharemos la diversidad de redes sociales existentes, como una herramienta para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los conciudadanos.

4.9. Gestión de recursos.

Aprovechar los recursos que el estado y la federación destinan para el desarrollo integral de los municipios.

Líneas de acción

- 4.9.1 Identificaremos los programas federales y estatales a los que el municipio puede acceder, considerando sus reglas de operación y lineamientos.
- 4.9.2 Potencializaremos los recursos municipales mediante la vinculación con los programas estatales y federales.
- 4.9.3 Firmaremos convenios con dependencias o entidades del gobierno federal o estatal para la realización de obras y acciones en beneficio del municipio de Jalpan y la región.
- 4.9.4 Incrementaremos los recursos destinados a la inversión en obras y acciones, mediante la gestión de programas estatales o federales, para las distintas áreas de oportunidad del municipio.

Eje 5 Desarrollo Económico.

El Desarrollo es una condición social, en la cual las necesidades auténticas de su población se satisfacen con el uso racional y sostenible de recursos. La equidad es un valor insustituible en este contexto, para que sin distinción alguna, todos tengan acceso a servicios como educación, vivienda, salud, nutrición y se respete la diversidad de culturas y tradiciones que dan identidad a cada localidad.

El Desarrollo Económico por su parte, implica que para la población haya oportunidades de empleo y satisfacción al menos, de las necesidades básicas. Se traduce en cierta distribución de la riqueza, para lograr el acceso de toda la población a los servicios básicos, pero que una vez satisfecha esta condición, puedan existir adicionalmente, numerosas maneras para distribución de la riqueza.

La Organización de las Naciones Unidas, en sus documentos de trabajo relacionados con el desarrollo humano, hace referencia a que el desarrollo, es básicamente un proceso de vida que permite a las personas tener alternativas de selección en:

- La búsqueda de conocimientos
- La posibilidad de tener una vida prolongada y saludable.
- Tener acceso a los recursos que permitan un aceptable nivel y calidad de vida.

Objetivo.

Generar las condiciones y sentar las bases para que la comunidad acceda fácilmente a las acciones del gobierno, que se traduzcan en bienestar.

Estrategias

5.1 Empleo.

Aumentar el empleo formal en el municipio, a través del fomento a la creación, ampliación, mejoramiento y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.

Líneas de acción

- 5.1.1 Gestionaremos e impulsaremos capacitaciones que nos permitan formar a la ciudadanía, promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de las capacidades para el emprendedurismo.
- 5.1.2 Gestionaremos ante los distintos ordenes de gobierno, para obtener créditos blandos para personas de escasos recursos que desean emprender algún negocio.
- 5.1.3 Fomentaremos y promocionaremos un programa de becas de capacitación para el trabajo (BECATE). Consistente en apoyo a personas de 16 años o más, desempleadas, subempleadas o trabajadores en suspensión temporal de relaciones laborales, con el objetivo de que se incorporen a cursos de capacitación para el trabajo, a través de los cuales adquieran o fortalezcan sus conocimientos y habilidades, a efecto de respaldar su acceso o permanencia en un empleo o en el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia.
- 5.1.4 Gestionaremos ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y fondo de apoyo a migrantes, a través de proyectos, acciones y obras de infraestructura y equipamiento, que respalden a personas vulnerables, a trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas, para ocuparse en el mercado formal; que les permita contar con opciones de autoempleo, mejorar el factor humano y su vivienda.
- 5.1.5 Apoyaremos y acompañaremos para la obtención y autorización de créditos para proyectos productivos, a los usuarios de la caja solidaria, desde la elaboración de sus proyectos hasta otorgamiento del crédito.

- 5.1.6 Impulsaremos el desarrollo de las habilidades de los núcleos de población vulnerable, a través de la capacitación especializada en artes y oficios, que permita generar un ingreso por la comercialización de sus productos.
- 5.1.7 Gestionaremos e impulsaremos una jornada de empleo para migrantes y familias serranas, con el objetivo de brindar una oportunidad a las personas interesadas en trabajar en los estados Unidos de manera legal y segura.

5.2 Comercio y Servicios.

Fomentar mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento, e incentivos a la formalidad, la inversión en el sector comercial y de servicios locales en el municipio.

Líneas de acción

- 5.2.1 Gestionaremos ante la Secretaria de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), proyectos productivos como son; los de desarrollo y fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas, financieras, de gestión, así como las de formación de capital y comercialización del sector social de la economía, para consolidarlos como opción viable de la inclusión productiva, laboral y financiera.
- 5.2.2 Agilizaremos los trámites para la obtención de la licencia municipal de funcionamiento.
- 5.2.3 Reduiremos los tiempos de respuesta para la obtención de permisos de apertura de comercios en el municipio.
- 5.2.4 Implementaremos un programa de fomento para la regularización de comercios que se encuentran en la informalidad.

5.3. Agricultura, Ganadería, Forestal y Pesca.

Implementar programas de productividad, aprovechamiento y promoción de productos locales de los sectores agropecuario, ganadero, forestal y pesquero del municipio.

Líneas de acción

- 5.3.1 Garantizaremos la asesoría técnica e integral a los productores locales, con acompañamiento en el desarrollo de sus proyectos.
- 5.3.2 Gestionaremos y promoveremos el desarrollo y la aplicación de programas de fertilización de suelos, a través de "Biofertilizantes" de bajo costo y alta productividad para fortalecer la economía del campo.
- 5.3.3 Impulsaremos proyectos para productores alternativos como apicultores, piscicultores, ganaderos y agricultores.
- 5.3.4 Garantizaremos que los programas municipales, estatales y federales sean entregados con transparencia y sin distinción.
- 5.3.5 Construiremos sistemas de captación de agua de lluvia en comunidades rurales que presenten desabasto, para que puedan implementar sistemas de riego a baja escala.
- 5.3.6 Impulsaremos programas de abasto alimentario para animales de corral, a través de las Asociaciones Ganaderas del municipio.
- 5.3.7 Trabajaremos de manera coordinada con otras instituciones, para gestionar apoyos y recursos para los proyectos innovadores que impulsen el desarrollo del municipio, apoyando a los productores en el trámite de sus solicitudes así como en la elaboración de proyectos productivos.
- 5.3.8 Gestionaremos incentivos y/o subsidios necesarios ante las dependencias Federales, Estatales y de las asociaciones Civiles, para financiar proyectos productivos, y apoyaremos a los productores en el trámite de solicitudes y en la elaboración de los proyectos.
- 5.3.9 Gestionaremos la transferencia de tecnología innovadora entre los productores agropecuarios líderes del sector.
- 5.3.10 Difundiremos entre los productores del sector agropecuario, la información sobre los paquetes tecnológicos innovadores que están autorizados por las instituciones de investigación especializadas.

- 5.3.11 Fomentaremos y realizaremos giras de intercambio tecnológico a nivel Regional y Estatal, a donde los productores acudan y vean las unidades de producción con experiencias exitosas.
- 5.3.12 Gestionaremos recursos económicos a través del programa de empleo temporal para utilizarlo en las diversas actividades agropecuarias, incluyendo las de situaciones de contingencia.
- 5.3.13 Apoyaremos la autosuficiencia alimentaria a nivel familiar en las comunidades rurales, mediante el establecimiento de huertos de traspatio y granjas de especies menores.
- 5.3.14 Promoveremos y apoyaremos la constitución legal de grupos y organizaciones de productores, ante las instancias correspondientes.
- 5.3.15 Fomentaremos y apoyaremos proyectos que tengan como objetivo principal, la captación y almacenamiento de agua pluvial para uso agropecuario y doméstico.
- 5.3.16 Gestionaremos las acciones necesarias en materia de sanidad animal y vegetal ante las instancias correspondientes.
- 5.3.17 Fomentaremos programas y proyectos que tengan como objetivo la mejora de los pies de cría en las especies de ganado bovino, porcino y ovino.
- 5.3.18 Promoveremos entre los productores rurales, un manejo sustentable de los recursos naturales, a través del sistema holístico.
- 5.3.19 Realizaremos eventos de capacitación en materia de producción y conservación de los forrajes, bajo los métodos de conservación como silos, henificación, entre otros.
- 5.3.20 Apoyaremos en la construcción de infraestructura productiva de productores agropecuarios.
- 5.3.21 Promoveremos y apoyaremos con proyectos productivos, el uso más eficiente al agua de riego, mediante la instalación de sistemas de riego modernos y sistemas de agricultura protegida.
- 5.3.22 Otorgaremos asistencia técnica elemental, a los productores agrícolas de granos básicos bajo la modalidad de temporal, dando seguimiento puntual al ciclo productivo de los cultivos que integran el padrón del municipio.
- 5.3.23 Reactivaremos el Consejo Municipal Para el Desarrollo Rural Sustentable, solicitando la contratación de un prestador de servicios profesionales.
- 5.3.24 Mejoraremos el servicio de entrega de agua de uso ganadero y uso doméstico a las comunidades y familias más agobiadas durante la época de estiaje.
- 5.3.25 Participaremos en la prevención y combate de los incendios forestales en el Municipio.

5.4. Turismo

Aprovechar de manera sustentable y promover los atractivos turísticos del municipio, para incrementar el número de visitantes y la derrama económica.

Líneas de acción

- 5.4.1 Elevaremos la Coordinación de Turismo a Dirección, para tener mayores atribuciones y un equipo más completo y competitivo, capaz de estructurar y articular acciones de organización comunitaria y prestadora de servicios, para promoción y difusión de atractivos turísticos y culturales.
- 5.4.2 Diseñaremos y actualizaremos el Sitio web de turismo con APP para teléfonos inteligentes, que facilite a los visitantes el acceso eficaz y eficiente a la información turística.
- 5.4.3 Fortaleceremos de la infraestructura turística y servicios vinculados al turismo.
- 5.4.4 Retomaremos y orientaremos los trabajos de Imagen Urbana, hacia una sustentabilidad social y ambiental, ampliándolos a más colonias y comunidades.
- 5.4.5 Implementaremos programas de capacitación constante a diferentes sectores y organizaciones relacionados con el turismo, que nos permitan ofrecer un mejor servicio a través de la policía turística, del personal municipal que tenga contacto con turistas, y de prestadores de servicios turísticos del municipio.
- 5.4.6 Apoyaremos el desarrollo de la micro, pequeña y medianas empresas turísticas comerciales y de servicios.
- 5.4.7 Gestionaremos la continuación del proyecto de cableado subterráneo.
- 5.4.8 Atraeremos eventos deportivos de talla nacional e internacional en deportes extremos.
- 5.4.9 Promoveremos programas de animación cultural, así como las festividades más importantes del municipio, dando prioridad a las temporadas altas para deleite del turista.

- 5.4.10 Generaremos proyectos productivos para impulsar el turismo rural a través de grupos organizados en nuestras comunidades
- 5.4.11 Implementaremos un plan de mantenimiento del parque recreativo mundo acuático.
- 5.4.12 Gestionaremos recursos para desarrollar el proyecto de “Parque lineal de la ribera del río”, que impacte en el desarrollo urbano, que se integre a las rutas turísticas y a las rutas cotidianas de la población, así como a la red de andadores ya existentes, y que sirva, además, para desahogar el tráfico de las carreteras 120 y 69.
- 5.4.13 Empezaremos el proyecto “Andador (malecón) a Río Adentro” que nos permita contribuir al mejoramiento de espacios públicos para desarrollo deportivo y recreativo, que dé continuidad al Parque Lineal Ribera del Río.
- 5.4.14 Revisaremos y en su caso, actualizaremos los reglamentos de turismo, comercio e imagen urbana, requisito indispensable para permanecer dentro del programa nacional de pueblos mágicos.
- 5.4.15 Fomentaremos la generación de una conciencia social y cultura de respeto y sensibilidad, hacia la actividad turística, como el detonador de la economía de la localidad.

5.5. Comunicación terrestre.

Optimizar la comunicación y procurar la cobertura terrestre mediante la construcción, rehabilitación y mantenimiento de calles y caminos del municipio.

Líneas de acción

- 5.5.1 Implementaremos un programa de mejoramiento de caminos rurales a través de la ejecución recursos destinados para obra pública de esta materia.
- 5.5.2 Gestionaremos ante las instancias correspondientes, la rehabilitación de las carreteras federales que atraviesan el municipio.
- 5.5.3 Gestionaremos recursos federales y estatales para construir y adecuar vías alternas terrestres de comunicación.

Eje 6. Desarrollo Social

El Desarrollo Social puede concebirse como “un proceso de promoción del bienestar de las personas, en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico”.

El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos, como son la salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En este proceso, es decisivo el papel del gobierno como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados.

Nuestra carta magna contiene un alto componente social, principalmente a través de los artículos 3, 4, 25 y 123 constitucionales.

Si bien el desarrollo social implica el mejoramiento de las condiciones de vida y de bienestar de toda la población, este enfoque de políticas públicas ha implicado que la principal meta de los programas sociales sea la reducción de la pobreza, particularmente de la pobreza extrema. El mecanismo para lograr este objetivo ha sido el impulso del desarrollo humano a través de la ampliación de las *capacidades* y de las *oportunidades* de los individuos.

Objetivo

Dar un mayor peso a la “calidad del crecimiento”, es decir, lograr que el crecimiento económico sea incluyente y contribuya al desarrollo social.

Estrategias.

6.1. Pobreza.

Combatir la pobreza mediante la inversión en obras, acciones y servicios públicos que beneficien directamente a la población, en colaboración con los programas federales y estatales de desarrollo social.

Líneas de acción.

- 6.1.1 Contribuiremos a fortalecer con efectividad, los derechos sociales que amplíen las capacidades de las personas en situaciones de pobreza, a través de acciones que faciliten la vía para su alimentación, salud y educación, así como el acceso de otras dimensiones de bienestar, para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.
- 6.1.2 Apoyaremos en su totalidad, para que las mujeres jefas de familia tengan todas su seguro de vida, y de esa manera se pueda apoyar a su familia en caso de requerirlo.
- 6.1.3 Desarrollaremos proyectos de granjas familiares y jardines de verduras que fortalezcan la autosuficiencia alimentaria de las familias.
- 6.1.4 Gestionaremos la creación de una oficina para la atención de grupos indígenas.

6.2. Educación y cultura

Implementar un programa de promoción y apoyo a la cultura y la educación básica, para combatir el analfabetismo, aumentar la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes y mantenimiento de la infraestructura utilizada para las actividades culturales, de escuelas e instancias educativas.

Líneas de acción

- 6.2.1 Impulsaremos y promoveremos de acceso gratuito a internet en lugares públicos y planteles educativos.
- 6.2.2 Fortaleceremos los programas alimentarios para que las niñas, los niños y los jóvenes, tengan un mejor estado de nutrición y consecuentemente sea mayor su desempeño escolar.
- 6.2.3 Llevaremos el servicio de ludoteca, biblioteca y sesiones de cine a colonias y comunidades a través de un servicio móvil denominado "El camioncito del Saber", para favorecer la integración familiar.
- 6.2.4 Fortaleceremos los programas de apoyo para alumnos destacados, consistente en becas económicas, de alimentación y de hospedaje, para alumnos que se trasladan a la cabecera municipal para continuar con sus estudios.
- 6.2.5 Retomaremos e impulsaremos el programa de becas estatales y las de 3x1 para migrantes.
- 6.2.6 Gestionaremos más rutas de transporte escolar para ampliar el servicio y celebraremos convenios de colaboración con padres de familia, para apoyar el traslado de estudiantes a los centros educativos, en comunidades que carezcan del apoyo del programa de transporte escolar.
- 6.2.7 Celebraremos convenios de apoyo económico y material como pintura, equipos de sonido y de cómputo a instituciones educativas y a través del programa PEC.
- 6.2.8 Fortaleceremos el programa de conservación de actividades cívicas oficiales, eventos conmemorativos, desfiles y lunes cívicos.
- 6.2.9 impulsaremos los talleres artísticos que ofrece La Casa de la Cultura y el centro cultural Jalpan, capacitando y actualizando a los instructores para mejorar la oferta artístico-cultural, acreditándolos con documentación oficial.
- 6.2.10 Daremos mayor respaldo a los grupos artísticos representativos del municipio para generarles condiciones óptimas para su desempeño.
- 6.2.11 Ejecutaremos políticas públicas cuyo propósito sea, mayor desarrollo integral en materia de cultura que den arraigo y plusvalía a nuestra identidad cultural y a nuestro patrimonio.
- 6.2.12 Generaremos espacios de difusión de nuestra música (son huasteco y arribeño, canto a lo divino, corridistas, música indígena y orquestas de viento).
- 6.2.13 Gestionaremos con Instituciones Educativas, a través de sus áreas de vinculación artística, para ofertar eventos artístico-culturales. (Exposiciones temporales, artes plásticas, teatro, música, danza y ciclos de cine).
- 6.2.14 Modernizaremos el sistema para la consulta del acervo bibliográfico en la biblioteca municipal.

- 6.2.15 Participaremos en el “Programa para el desarrollo cultural municipal”, financiado de manera tripartita, en busca de la promoción de la participación ciudadana a través de la elaboración de proyectos que beneficien a las instituciones, comunidades y población en general.
- 6.2.16 Promoveremos la edición y publicación de materiales históricos y de difusión (historia, música, gastronomía, arte), a fin de dar a conocer el patrimonio artístico y cultural del municipio.
- 6.2.17 Preservaremos y difundiremos las tradiciones y festividades que dan identidad a nuestro municipio.

6.3. Salud

Invertir en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud, a fin de garantizar la protección de los habitantes del municipio de Jalpan.

Líneas de acción

- 6.3.1 Promoveremos que toda la población que no cuente con un seguro social o de gastos médicos, tengan acceso a los servicios básicos de salud, médicos, hospitalarios, farmacéuticos y quirúrgicos, buscando que todos los integrantes de las familias se encuentren afiliados al seguro popular.
- 6.3.2 Crearemos un expendio de medicamentos de primera necesidad a bajo costo, en favor de las familias más vulnerables, estableciendo convenios con proveedores y laboratorios especializados.
- 6.3.3 Trabajaremos fuertemente para retomar la gestión ante Gobierno del Estado para la construcción del Centro de Rehabilitación Integral en el municipio.
- 6.3.4 Fortaleceremos la Unidad Básica de Rehabilitación.
- 6.3.5 Gestionaremos la adquisición de ambulancias para cada Delegación.
- 6.3.6 Edificaremos casas de salud en las subdelegaciones donde actualmente no existen, así como inversión en equipamiento de las existentes.

6.4. Vivienda

Atender la demanda de vivienda digna de la población, mediante programas de mejoramiento de vivienda de los gobiernos federal y estatal, así como el mejoramiento de servicios en la misma.

Líneas de acción

- 6.4.1 Intensificaremos la gestión y aplicación de programas de infraestructura de vivienda en unidades básicas, que nos permitan combatir el rezago en esta materia, a través de programas como son Fonhapo, Conavi.
- 6.4.2 Gestionaremos ante las instituciones correspondientes programas de seguimiento pertinente que permita a las familias del municipio, contar con sus títulos de propiedad inmobiliaria, que les garantice legalmente a través de su escritura, la seguridad de su patrimonio.

6.5. Grupos vulnerables

Atender las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad social, propiciando la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

Líneas de acción

- 6.5.1 Impulsaremos a través del INADEM, crédito joven, un programa de financiamiento que tiene como objetivo impulsar a los jóvenes mexicanos que desean abrir un negocio o hacer crecer su negocio actual, el cual incluye los siguientes productos: tu primer crédito, tu crédito para crecer y tu crédito Pyme joven.
- 6.5.2 A través del programa opciones productivas de la SEDESOL, buscaremos contribuir a mejorar los ingresos de las personas en situación de pobreza, mediante el apoyo para el desarrollo de proyectos productivos sustentables.

- 6.5.3 Gestionaremos e impulsaremos un programa para el mejoramiento de la producción y la productividad indígena, para que la población mayor de edad que habita en las localidades indígenas y que forme parte de algún grupo de trabajo o sea integrante de una sociedad, pueda comercializar sus productos sin intermediarios, o incluso, fortalecer sus negocios.
- 6.5.4 Gestionaremos la incorporación de más localidades al catálogo de comunidades indígenas, que nos permita acceder a recursos para obra y proyectos productivos.
- 6.5.5 Promoveremos la realización colectiva de matrimonios, que beneficie los intereses de la familia a través de la regularización su situación civil y otros beneficios que la ley otorga a los casados.
- 6.5.6 Intensificaremos un programa para la reducción del excesivo consumo de alcohol, sobretudo en menores, así como la erradicación de los distintos puntos de venta clandestinos en el municipio.
- 6.5.7 Realizaremos una inspección y control permanente de los horarios para los establecimientos que cuentan con licencia de funcionamiento.
- 6.5.8 Fomentaremos la integración real de la familia, mediante talleres especializados y terapias psicológicas dirigidas a grupos vulnerables, tales como: madres solteras a temprana edad, personas con violencia física, psicológica, económica y sexual, adultos mayores, niños y jóvenes en situaciones de riesgo.
- 6.5.9 Trabajaremos de la mano con las instituciones gubernamentales, asociaciones civiles y fundaciones, para obtener proyectos enfocados al desarrollo integral de las familias.
- 6.5.10 Implementaremos acciones para que el Centro DIA sea un espacio de integración y convivencia de los adultos mayores a través de salas audiovisuales, conferencias, material interactivo, apoyo psicológico y de enfermería.
- 6.5.11 Apoyaremos a la organización y desarrollo de la Caravana Anual de Migrantes en su visita a la Sierra.
- 6.5.12 Focalizaremos proyectos productivos a través de la inversión directa de nuestros migrantes, facilitando su gestión y asesoría, además del acompañamiento técnico para reactivar e impulsar sus zonas de influencia.
- 6.5.13 Mantendremos relaciones estrechas con las instancias consulares y del gobierno americano para los asuntos migratorios, a través de atención al migrante.
- 6.5.14 Generaremos un censo y directorio de migrantes que se encuentran en Estados Unidos para poder mantener comunicación y vínculo entre el gobierno municipal, los migrantes y los familiares de estos.
- 6.5.15 Retomaremos el trabajo con clubes de migrantes a través del programa 3x1 en Obra Pública, Becas y proyectos.

6.6. Igualdad de género

Procurar el acceso equitativo de oportunidades de desarrollo, promoviendo la igualdad de género.

Líneas de acción

- 6.6.1 Capacitaremos en materia de igualdad entre hombres y mujeres, a funcionarios de la administración municipal.
- 6.6.2 Promoveremos el empleo de las mujeres dentro de la administración, en puestos de alto nivel y responsabilidad.
- 6.6.3 Gestionaremos apoyos de proyectos productivos para mujeres, tanto de forma individual como colectiva.
- 6.6.4 Buscaremos que las mujeres, niñas y adolescentes tengan una vida libre de violencia en cualquier ámbito de convivencia (familiar, escolar, laboral, comunitario).
- 6.6.5 Fomentaremos el acceso y permanencia de niñas y adolescentes en las escuelas.

6.7. Juventud, deporte y recreación.

Implementar programas y acciones para atender las necesidades de los jóvenes del municipio, así como la creación de espacios destinados a actividades físicas y de aprendizaje.

Líneas de acción

- 6.7.1 Daremos apertura a la Escuela de Talentos Deportivos para detectar, preparar e impulsar a niños y jóvenes con aptitudes deportivas.
- 6.7.2 Rehabilitaremos parques y jardines para que las familias puedan encontrar un espacio para el esparcimiento en lugares adecuados y buscaremos su construcción en colonias que así lo requieran, de acuerdo a la disponibilidad de espacios.
- 6.7.3 Fortaleceremos la infraestructura deportiva con la que ya se cuenta y gestionaremos recursos para la construcción de nuevos espacios deportivos en las Delegaciones.
- 6.7.4 Gestionaremos recursos para la construcción de espacios deportivos en instituciones educativas.
- 6.7.5 Promoveremos la cultura física, deportiva y recreativa vinculada a la salud, que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, ampliando la oferta de espacios que permitan adecuadamente su realización y fomentando la integración familiar.
- 6.7.6 Impulsaremos Ligas y torneos de futbol, basquetbol, voleibol y ajedrez en sus diferentes modalidades, categorías y ramas.
- 6.7.7 Desarrollaremos actividades físicas permanentes entre diferentes grupos de edades en cabecera y comunidades.
- 6.7.8 Promoveremos las escuelas municipales de Futbol, Box, Natación, así como paseos sabatinos y nocturnos en bicicleta, paseo y carrera rompe piernas, triatlón regional, carrera nocturna, por una sierra sin diabetes y campo traviesa.
- 6.7.9 Activaremos la generación de cursos de verano.
- 6.7.10 Gestionaremos ante el estado y la federación, recursos que nos permitan fortalecer la infraestructura deportiva y dar respaldo a las actividades de las escuelas de talentos deportivos como son atletismo, canotaje y ciclismo.
- 6.7.11 Seremos un vínculo entre los jóvenes y las instancias de gobierno con respecto a los diferentes programas de apoyo, guiándolos en el seguimiento y avance real de sus proyectos.
- 6.7.12 Vincularemos el trabajo de la coordinación de juventud con las diversas instituciones educativas, con el propósito de sumar esfuerzos en pro de la juventud.
- 6.7.13 Desarrollaremos un programa de educación para generar conciencia entre los jóvenes.
- 6.7.14 Impulsaremos un programa de animación cultural que permita a los jóvenes generar procesos identitarios sobre nuestra región.
- 6.7.15 Promoveremos un programa de participación social, que involucre a los jóvenes en las actividades de la sociedad en la que se desenvuelven, como las filantrópicas, ambientales, cívicas, políticas y de servicio comunitario.
- 6.7.16 Crearemos el Consejo Municipal de la Juventud, con atribuciones para participación y toma de decisiones sobre la problemática que los aqueja.
- 6.7.17 Fomentaremos la celebración de acuerdos con instituciones educativas del municipio, que permitan la generación de actividades en beneficio de la juventud.
- 6.7.18 Impulsaremos un concurso de murales, que permita la intervención de jóvenes con talento artístico que deseen expresarse por medio de la pintura, generando identidad, fomentando la libre expresión y el rescate de espacios.
- 6.7.19 Activaremos un programa de proyección de ciclos de cine con temática de interés para los jóvenes, que además de la recreación les deje una enseñanza.
- 6.7.20 Gestionaremos un proyecto de asesoría jurídica a los jóvenes infractores de delitos menores, comprometiéndolos a una modificación de su conducta e integrándolos a proyectos que disminuyan el número de jóvenes reincidentes.
- 6.7.21 Desarrollaremos un programa permanente de prevención y combate contra las adicciones, canalizando a los jóvenes a las instituciones de apoyo.
- 6.7.22 Impulsaremos a través del consejo juvenil de participación ciudadana, la construcción de una identidad de ciudadanía a través de la participación social juvenil, asimismo a través de mesas de trabajo, conoceremos la realidad de Jalpan desde una perspectiva joven, promoviendo la participación activa de los jóvenes en la solución de problemas de la comunidad.
- 6.7.23 Activaremos un programa de educación pertinente y de calidad para los jóvenes, que contribuya a su desarrollo económico mediante acciones diversas, como: prestar servicio de transporte universitario, concurso juvenil de ensayo, expo tu profesión, curso de introducción a los derechos humanos, campaña de equidad de género, evento cultural Joven.

- 6.7.24 Fomentaremos la salud Juvenil, a través de jornadas de conferencias sobre planificación familiar, sexualidad y prevención de enfermedades, adicciones y sus consecuencias, así como encuentros deportivos intermunicipales en ambas ramas.
- 6.7.25 Promoveremos la cultura del emprendedurismo joven, a través de foros Pyme, talleres prácticos para acceder a la vida laboral, e impulsar a los jóvenes a emprender proyectos de negocio.
- 6.7.26 Promoveremos que a través de las instituciones educativas de preparatoria y secundaria se fortalezca el desarrollo de la cultura cívica.

Eje 7. Desarrollo Ambiental

El concepto medio ambiente y desarrollo sustentable, se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Uno de los principales retos que enfrentamos respecto al medio ambiente y desarrollo sustentable, es incluir al primero como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social. Solo así se puede alcanzar un desarrollo sustentable. Desafortunadamente, los esfuerzos de conservación de los recursos naturales y ecosistemas suelen verse obstaculizados por un círculo vicioso que incluye pobreza, agotamiento de los recursos naturales, deterioro ambiental y más pobreza.

Dicho proceso y equilibrio entre el medio ambiente y desarrollo sustentable requiere así de una estrecha coordinación de las políticas públicas en el mediano y largo plazo. La sustentabilidad ambiental es así, un criterio rector en el fomento de las actividades productivas, por lo que, en la toma de decisiones sobre inversión, producción y políticas públicas, se incorporan consideraciones de impacto y riesgo ambientales, así como de uso eficiente y racional de los recursos naturales.

El cuidado del medio ambiente es un tema que, en su entorno micro ambiental nos preocupa y ocupa, hemos tomado conciencia y abonaremos nuestro granito de arena dirigiendo una parte significativa de nuestras políticas públicas para que impacten directamente en este importante sector.

Objetivo

Generar un crecimiento sostenido necesario, que repercuta en la creación de bienestar para la población, sin comprometer los recursos naturales para las generaciones futuras.

Estrategias

7.1. Medio ambiente

Promover un medio ambiente sano, con aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación de los recursos naturales a cargo del municipio.

Líneas de acción

- 7.1.1 Actualizaremos y aplicaremos de manera efectiva el Reglamento de Ecología del Municipio.
- 7.1.2 Impulsaremos la realización de pláticas y talleres de concientización a la población en zonas con riesgo de incendios forestales
- 7.1.3 Gestionaremos convenios de colaboración con los distintos órdenes de gobierno vinculados al sector ambiental.
- 7.1.4 Promoveremos la relación interdependencia para trabajar en conjunto un programa de cuidado del medio ambiente, enfocado a promover la preservación o restauración de los recursos naturales: agua, aire, suelo, flora y fauna
- 7.1.5 Organizaremos y ejecutaremos campañas de manejo, recolección y acopio de residuos de manejo especial, en coordinación y vinculación con diferentes organizaciones e instituciones de los tres niveles de gobierno e instancias de la organización civil y privadas.
- 7.1.6 Realizaremos una campaña de esterilización canina y felina.
- 7.1.7 Gestionaremos cursos de capacitación para servidores públicos sobre normatividad ambiental, conservación, manejo y buen uso de los recursos naturales del municipio.
- 7.1.8 Fomentaremos el aprovechamiento sustentable de la energía.

DIRECTORIO

Lic. Hildeberto Rocha Ramírez
Presidente Honorario del SMDIF

Lic. Héctor Daniel Pérez López
Secretario Particular

M.V.Z José Luis Flores Palacios
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. José Ledesma Gracia
Contralor Municipal

Ing. José Oliva Carrillo
Director de Desarrollo Agropecuario

Lic. Luis Fernando Ibarra Casas
Director de Seguridad Pública, Policía
Preventiva y Tránsito Municipal

Arq. Rodrigo Fernando Calderón Gómez
Director de Desarrollo Urbano y Obras
Públicas

Prof. Andrés Flores Salazar
Director de Desarrollo Social y Humano

Biol. José Heriberto Pedraza Lara
Director de Servicios Públicos Municipales

Lic. José Juan Pueblito Tavares Lugo
Director de Gobierno

C. Jorge Hugo Márquez Ramos
Director de Cultura

T.S.U. Francisco Guadalupe Méndez Rangel
Subdirector de Protección Civil

M.V.Z. J. Eugenio Arroyo Rodríguez
Coordinador del Rastro Municipal

Lic. Jorge Luis Valladares Ponce
Coordinador de Juventud

C. Juan Carlos Muñoz Morán
Coordinador de Comunicación Social

C. Jerónimo González Isidro
Coordinador de Giras y Eventos

C.P. Juan Carlos Moreno Arce
Coordinador de Ingresos

Prof. Filogonio Hernández Zamora
Coordinador de Educación

C.P. Jorge Sánchez Hernández
Director del SMDIF

Lic. María Itzel Muñoz Olvera
Directora de Administración

Lic. Ruth Miriana Pérez López
Directora de Deportes

Lic. María Evelin Zepeda Álvarez
Coordinadora de Atención al Migrante

Lic. Adriana Olvera de la Torre
Directora de Turismo

Lic. Guadalupe Xóchitl Ortega Rangel
Oficial del Registro Civil

Ing. Luis Gustavo Prieto Baleón
Director de Finanzas Públicas

CRONOLOGÍA DE PREFECTOS POLÍTICOS Y PRESIDENTES DE LA H. JUNTA DE ADMINISTRACIÓN CIVIL PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES**Prefectos Políticos**

Francisco Altamirano	1891-1907
Manuel Pedraza	1907
Jesús Pedraza	1908
Ignacio Pedraza	1908
Francisco Pedraza	1909
Ignacio Pedraza	1910
Evaristo Del Rello	1910
Lázaro Montes	1910

Presidentes Municipales Constitucionalistas

Policarpo Olvera Rodríguez	1911
Pedro Flores	1912
Trinidad Rivera	1913
Conrado Aguilar	1913-1914
Simeón Mayorga	1914
Aristeo Trejo	1914
Conrado Aguilar	1915-1916
Zacarías Castillo	1916-1917
Miguel Rivera	1917
José Ma. Altamirano	1917-1919
Graciano Vega	1919-1920
Miguel Rivera	1920
José M. De La Torre	1920
José Guzmán	1920
Paulino Ledesma	1920-1921
Miguel Rivera	1921
Filomeno Medina	1921
Pedro Rivera	1921-1923
Filomeno Medina	1923-1925
Ángel Leyva	1925
David Acuña	1925-1926
Policarpo Olvera Rodríguez	1926
Casimiro Pedraza	1926-1927
Rafael S. Montes	1927
Rosendo Montes	1928
Enrique Montoya	1928
José Guzmán	1928
Félix Trejo	1928
Lucio Olvera	1928-1930
José Ma. Pedraza	1931
Rafael S. Montes	1931
José Rendón	1931-1932
Santiago Ledesma	1933
Ulises Rubio	1933-1934
José Rendón	1934-1935

Presidentes de la Junta de Administración Civil

José Guerra	1935
Miguel Méndez	1935
Rene E. Ángeles	1935
Agustín Posada Carrete	1935

Presidentes Municipales Constitucionales

Genaro Canto	1935-1937
Rómulo Vega	1937-1939
Pedro Montes Montoya	1939-1941
David Ramírez Aldape	1941-1943
José Trejo Olvera	1943-1946
Martin L. Vega	1946-1949
Cutberto Olvera	1949-1952
J. Jesús Rocha Montes	1952-1955
Prof. José Beda Olvera Trejo	1955-1958
Tomas Altamirano Ledesma	1958-1961
Erasmus Pedraza Sánchez	1961-1964
Gabriel Pedraza Ledesma	1964-1967
J. Jesús Rocha Pedraza	1967-1970
Prof. Mario Ramírez Martínez	1970-1973
Lic. Homero Trejo De La Vega	1973-1976
Prof. Francisco Trejo Mejía	1976-1979
Ing. Edgardo Rocha Pedraza	1979-1982
Javier Martínez Reséndiz	1982-1985
Prof. Antonio Trejo Mejía	1985-1988
Lic. Pedro Torres Saucedo	1988-1991
C.P. Víctor Manuel Pedraza Rodríguez	1991-1994
Ing. Raúl Pérez Cabrera	1994-1997
Ing. Mario Ulises Ramírez Altamirano	1997-2000
M.V.Z. Leodegario Ríos Esquivel	2000-2003
Ing. Rigoberto Torres Saucedo	2003-2006
C.P. Guillermo Rocha Pedraza	2006-2009
Lic. Miguel Ángel Torres Olguín	2009-2012
Saúl Gildardo Trejo Altamirano	2012- 2015
Q.F.B. Liz Selene Salazar Pérez	2015 -2018

EL SUSCRITO MVZ. JOSÉ LUIS FLORES PALACIOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018, ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA, QUE OBRA EN PODER DE LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO. Y QUE VA EN 49 CUARENTA Y NUEVE FOJAS ÚTILES DE UN SOLO LADO DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS.-----

ES DADA EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 2 DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.--

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MVZ. JOSÉ LUIS FLORES PALACIOS
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN II, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147 DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2012 Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, Y LA LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y REFORMA EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2015 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, AL ENCONTRARSE PREVISTA EL INICIO EN SU FORMACIÓN EL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE NOS OCUPA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO TERCERO FRACCIÓN I PUNTOS I.I. Y I.II., SEXTO Y SÉPTIMO DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 1 TOMO II EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
 - a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
 - b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

- 3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- b) Mediante el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, en su

Resolutivo Quinto se autoriza el cambio de nomenclatura de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para quedar como Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

- c) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal No. Tomo II, el día 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 23 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el delegar facultades en materia de Desarrollo Urbano a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, acuerdo, estableciendo textualmente lo siguiente:

"... ACUERDO

...SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro.

...TERCERO. El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, el ejercicio de las facultades siguientes:

I. En materia de fraccionamientos:

...I.I. La autorización de la denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles que estén dentro o fuera de fraccionamientos autorizados. (Artículo 186 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro).

...SEXTO. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para que otorgue la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de vialidades y el Reconocimiento de las mismas, estén dentro o fuera de fraccionamientos autorizados.

...OCTAVO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ..."

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito recibido con fecha 04 de abril de 2016, el Lic. Rubén Pozas Gutiérrez, Apoderado Legal de la empresa denominada "Residencial Palmares de Jurica", S.A. de C.V. **solicitan a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de la vialidad que pretenden denominar "Palma Sola", ubicada en la fracción 4 A, resultante de la subdivisión de la fracción A del ejido El Salitre, en la Delegación Epigmenio González de ésta Ciudad,** en base a lo cual requiere a ésta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 11,186 de fecha 10 de marzo de 2006, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Notario Titular de la Notaría Número 35 de esta Demarcación Notarial; se protocoliza Denominación, domicilio, existencia y objeto de la sociedad denominada "Residencial Palmares de Jurica", S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Mercantil No. 32087 de fecha 31 de agosto de 2006.
2. El desarrollo de la vialidad que se pretende reconocer, tiene como propósito el generar una vialidad que sirva de acceso a la fracción 4 A, del Ejido el Salitre, desde la vialidad denominada Anillo Vial II "Fray Junípero Serra", que permita dotar de conectividad urbana a la fracción en comento, mejorando la distribución del tráfico local en una zona de inminente crecimiento, a través de la modernización de las vías de comunicación.
3. Mediante Escritura Pública 13,327 de fecha 3 de junio de 2009, pasada ante la fe del Lic. Jesús María Rodríguez Hernández, Notario Titular de la Notaría Número 34 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real 338450/000, de fecha 26 de enero de

2010, en la cual se protocoliza la fusión de predios identificados como Fracción "C" 2 de la Parcela 5 Z-1 P1/2, Fracción 3 de la Parcela 9 Z-1 P1/2, parcelas número 10 y 11 Z-1 P ½ y Fracción "B" de la Parcela 12 Z-1 P 1/2, todas del Ejido El Salitre, con una superficie total de 199,637.26 m², autorizada mediante Licencia 2009/302 de fecha 17 de junio de 2009 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro.

4. Mediante Escritura Pública 31,917 de fecha 29 de noviembre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Rodrigo Díaz, Castañares, Notario Titular de la Notaría Pública Número 6 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Inmobiliario 00338450/0002 de fecha 19 de diciembre de 2012, se protocoliza el Deslinde Catastral realizado por la Dirección de Catastro del Estado, mismo que está fechado el 5 de noviembre de 2012, con el número de folio DMC 2012139, para el predio resultante de la fusión de los predios identificados como Fracción "C" 2 de la Parcela 5 Z-1 P1/2, Fracción 3 de la Parcela 9 Z-1 P1/2, parcelas número 10 y 11 Z-1 P ½ y Fracción "B" de la Parcela 12 Z-1 P 1/2, todas del Ejido El Salitre, con una superficie real y total de 202,717.90 m²

5. Mediante Escritura Pública 32,317 de fecha 26 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Lic. Rodrigo Díaz Castañares, Notario Titular de la Notaría Pública Número 6 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo los folios inmobiliarios 00456660/0002, 00456661/0002, 00456662/0002 y 00456663/0002 todos de fecha 19 de marzo de 2013, en la que se protocoliza el oficio de Subdivisión No. FUS201200677 de fecha 25 de septiembre de 2012 en el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó la subdivisión de predios con superficie de 202,583.263 m², en cuatro fracciones con las siguientes superficies: fracción 1 con superficie de 101,430.266 m², fracción 2 con superficie de 35,054.066 m², fracción 3 con superficie de 18,481.082 m² y fracción 4 con superficie de 47,617.849 m².

6. De igual manera, mediante la Escritura Pública 32,317 de fecha 26 de febrero de 2013 y derivado del Deslinde Catastral realizado por la Dirección de Catastro del Estado, con el número de folio DMC 2012139, de fecha 5 de noviembre de 2012, en el que se hizo constar que la superficie real y total del predio fusionado es de 202,717.90 m², se protocoliza el oficio DDU/CPU/FC/432/2012 de fecha 18 de febrero de 2013, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano emite la Modificación a la Subdivisión de predios con folio FUS201200677 de fecha 25 de septiembre de 2012 citado en el párrafo anterior.

7. Mediante Escritura Pública 33,751 de fecha 13 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Rodrigo Díaz Castañares, Notario Titular de la Notaría Pública Número 6 de esta demarcación notarial, pendiente de inscripción, se protocoliza la creación de la sociedad denominada "Residencial Palmares de Jurica", S.A. de C.V., otorga y confiere a favor del C.P. José Salvador Soberanes Sánchez y a los Licenciados Rubén Pozas Gutiérrez y Miguel Angel Juárez Calzada, Poder General para Actos de Administración y Representación de la empresa "Residencial Palmares de Jurica", S.A. de C.V. con lo que se acredita su personalidad jurídica.

8. Mediante Escritura 38,049 de fecha 18 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Lic. Rodrigo Díaz Castañares, Notario Titular de la Notaría Pública Número 6 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo los folios inmobiliarios 00523332/0001, 00523333/0001 y 00523334/0001 todos de fecha 24 de noviembre de 2015, en la cual se protocoliza el oficio de Subdivisión con folio FUS201500422 de fecha 19 de agosto de 2015, con el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autoriza la subdivisión de predios con superficie total de 101,526.736 m² en tres fracciones con las siguientes superficies: Fracción 1 A con superficie de 99,939.144 m², Fracción 1 B con superficie de 861.089 m² y Fracción 1 C con superficie de 726.503 m², ubicados en Anillo Vial II Fray Junípero Serra Km. 18, Delegación Epigmenio González, propiedad de Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

9. Mediante Escritura 38,436 de fecha 26 de enero de 2016, pasada ante la fe del Lic. Rodrigo Díaz Castañares, Notario Titular de la Notaría Pública Número 6 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo los folios inmobiliarios 00523333/0005 y 00523334/0005 de fecha 11 de marzo de 2016, se protocoliza el contrato de compraventa entre el Banco Actinver, S.A.I.B.M., Grupo Financiero Actinver en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con Actividad Empresarial y Derecho de Reversión número 911, denominado "Fideicomiso La Loma 911" como vendedor y la sociedad denominada "Residencial Palmares de Jurica" S.A. de C.V., respecto a los predios identificados como Fracción 1 B con una superficie de 861.089 m² y Fracción 1 C con superficie de 726.503 m² ubicados en Anillo Vial II Fray Junípero Serra Km. 18, Delegación Epigmenio González, de esta ciudad.

10. Mediante Escritura 38,459 de fecha 28 de enero de 2016, pasada ante la fe del Lic. Rodrigo Díaz Castañares, Notario Titular de la Notaría Pública Número 6 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo los folios inmobiliarios 00529869/0001, 00529870/0001 y 00529871/0001 todos de fecha 11 de marzo de 2016, en la cual se protocoliza el oficio de Fusión de Predios con folio FUS201500424 de fecha 10 de diciembre de 2015, con el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autoriza la fusión de predios con superficie total de 48,613.579 m², correspondiente a la fusión de la Fracción 1 B con superficie de 861.089 m² y Fracción 4 con superficie de 47,752.490 m², ubicados en Anillo Vial II Fray Junípero Serra Km. 18, Delegación Epigmenio González, propiedad de Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

11. De igual manera en la 38,459 de fecha 28 de enero de 2016, pasada ante la fe del Lic. Rodrigo Díaz Castañares, Notario Titular de la Notaría Pública Número 6 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo los folios inmobiliarios 00529869/0001, 00529870/0001 y 00529871/0001 todos de fecha 11 de marzo de 2016, se protocoliza el oficio de subdivisión de Predios con folio FUS201500425 de fecha 18 de diciembre de 2015, con el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autoriza la subdivisión del predio identificado como Fracción 4 con superficie total de 48,613.579 m², en cuatro nuevas fracciones con las siguientes superficies: Fracción 4 A con superficie de 20,976.505 m², Fracción 4 B con superficie de 10,093.380 m², Fracción 4 C con superficie de 15,956.102 m² y Fracción 4 D con superficie de 1,587.592 m² ubicados en Anillo Vial II Fray Junípero Serra Km. 18, Delegación Epigmenio González.

12. De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º. de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Plan Desarrollo 011/0002 de fecha 22 de abril de 2008, el predio identificado Fracción 4A correspondiente al área en que se ubica la vialidad en estudio, cuenta con uso de suelo Habitacional con densidad de población de 200Hab. /Ha. y de Servicios (CS).

13. La sección de vialidad solicitada para su reconocimiento, está conformada por la fracción 4 A resultante de la subdivisión de predios con número FUS201500424 de fecha 18 de diciembre de 2015, referida en el punto 11 conformando una poligonal de la vialidad con superficie de 3,320.173 m², la cual cuenta una longitud promedio de 137.31 metros lineales y una sección total de 24.00 metros divide en dos cuerpos divididos por un camellón central con sección de 4.00 metros de ancho; dos arroyos vehiculares con sección de 8.00 metros a base de asfalto, además de banquetas de concreto de 2.00 metros con guarnición; dicha vialidad está diseñada para un tránsito vehicular unidireccional y peatonal, que da acceso a lotes colindantes. La vialidad está proyectada para dotarse con servicios de agua potable y drenaje sanitario, además de drenaje pluvial superficial y alumbrado público adecuado para su uso, de acuerdo con el proyecto que le autorice la Secretaría de Servicios Públicos municipales.

14. De la inspección al sitio en que se encuentra la vialidad, por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, se verifico que la vialidad a reconocer, se encuentra sin desarrollar en la totalidad de su trayectoria.

15. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto por Supervisión de la Vialidad de la siguiente manera:

Derechos de Supervisión de Obras de Urbanización para la vialidad Palma Sola.				
Presupuesto Urbanización	\$3,007,133.44	X	1.50%	\$45,107.00
Total				\$45,107.00

16. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para la Nomenclatura vialidad que se reconoce, ubicada en la Fracción 4 A resultante de la subdivisión de predios con número FUS201500424 de fecha 18 de diciembre de 2015, ubicada en Anillo Vial II Fray Junípero Serra Km. 18, Delegación Epigmenio González de esta ciudad, conforme se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- **Calle Palma Sola**

17. Se verifica en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la nomenclatura propuesta, no se repite en la nomenclatura de vialidades del municipio, por lo que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica

- **Calle Palma Sola**

18. para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal por concepto de Derechos de Nomenclatura, la siguiente cantidad:

PALMA SOLA				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$ 601.00	\$ 60.00	
CALLE PALMA SOLA	274.6200	\$1,202.00	\$420.00	\$1,622.00
SUBTOTAL				\$1,622.00
TOTAL				\$1,622.00

(Mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la vialidad a desarrollar en la Fracción 4 A resultante de la subdivisión de la fracción A del ejido El Salitre, en la Delegación Epigmenio González de ésta Ciudad**, conforme al trazo señalado en plano anexo y al proyecto descrito en el Punto 13 del Dictamen Técnico.
2. Respecto a la NOMENCLATURA de la vialidad, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el **Dictamen Técnico FAVORABLE para la autorización de la nomenclatura de la vialidad a desarrollarse en la Fracción 4 A resultante de la subdivisión de la fracción A del ejido El Salitre, en la Delegación Epigmenio González de ésta Ciudad**, para quedar de la siguiente manera:
 - **Calle Palma Sola.**
3. Derivado de lo anterior, y para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, de acuerdo con lo descrito en el antecedente número 18 del Dictamen Técnico y por concepto de Derechos de Nomenclatura, la siguiente cantidad:

PALMA SOLA				
DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$ 601.00	\$ 60.00	
CALLE PALMA SOLA	274.6200	\$1,202.00	\$420.00	\$1,622.00
SUBTOTAL				\$1,622.00
TOTAL				\$1,622.00

(Mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.)

4. De conformidad con el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de las calles, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

5. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, **el solicitante, en un plazo no mayor a 60 días** a partir de la publicación del presente, **deberá gestionar y obtener la autorización de subdivisión por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano correspondiente a la superficie de 3,320.173 m²**, misma que deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, de la sección resultante y que corresponde a la vialidad denominada “Palma Sola” ubicada **la Fracción 4 A resultante de la subdivisión de la fracción A del ejido El Salitre, en la Delegación Epigmenio González de ésta Ciudad.**
6. Deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología en un plazo no mayor a 90 días a partir de la publicación del presente, la Aprobación emitida por el Departamento de Alumbrado Público adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, del Proyecto del Alumbrado Público para la vialidad denominada “Palma Sola” a desarrollarse **en la Fracción 4 A resultante de la subdivisión de la fracción A del ejido El Salitre, en la Delegación Epigmenio González de ésta Ciudad.**
7. Queda condicionado a presentar en un plazo no mayor a 90 días a partir de la publicación del presente, los Proyectos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, autorizados por el organismo operador correspondiente, para la vialidad denominada “Palma Sola” a desarrollarse **en la Fracción 4 A resultante de la subdivisión de la fracción A del ejido El Salitre, en la Delegación Epigmenio González de ésta Ciudad.**
8. Queda condicionado a presentar en un plazo no mayor a 90 días a partir de la publicación del presente, el Proyecto de Electrificación autorizado por la Comisión Federal de Electricidad, para la vialidad denominada “Palma Sola” a desarrollarse **en la Fracción 4 A resultante de la subdivisión de la fracción A del ejido El Salitre, en la Delegación Epigmenio González de ésta Ciudad.**
9. Así mismo queda condicionado a la introducción a costa del promotor, en un plazo no mayor a doce meses a partir de la presente autorización, de las obras de urbanización faltantes, que incluye la habilitación del alumbrado público, así como de las obras hidráulicas que permitan la efectiva conducción de los escurrimientos pluviales, de acuerdo con los proyectos que en su momento le sean autorizados por las dependencias correspondientes.
10. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
11. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, tiene a bien aprobar los siguientes:

ACUERDA

PRIMERO. Se **OTORGA** a la sociedad denominada “Residencial Palmares de Jurica”, S.A. de C.V la **Autorización de la LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN de la vialidad a desarrollar en la Fracción 4 A resultante de la subdivisión de la fracción A del ejido El Salitre, en la Delegación Epigmenio González de ésta Ciudad, conforme al trazo señalado en plano anexo y al proyecto descrito en el Punto 13 del Dictamen Técnico del presente.**

SEGUNDO. Las obras faltantes de habilitar, conforme a lo señalado en el punto 9 de los Resolutivos del presente, deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de un año a partir de la fecha del Acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la presente autorización quedará sin efecto, debiendo solicitar su renovación.

TERCERO. Se **OTORGA** a sociedad denominada “Residencial Palmares de Jurica”, S.A. de C.V la **Autorización de la NOMENCLATURA de la vialidad ubicada en la Fracción 4 A resultante de la subdivisión de la fracción A del ejido El Salitre, en la Delegación Epigmenio González de ésta Ciudad,** para quedar conforme a lo establecido en el considerando número 17 y 18 del Dictamen Técnico y 2 de los Resolutivos del dictamen, señalados dentro del presente Acuerdo.

CUARTO. El promotor, **en un plazo no mayor a 60 días** a partir de la publicación del presente, **deberá gestionar y obtener la autorización de subdivisión por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano correspondiente a la superficie de 3,320.173 m2,** misma que deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, de la sección resultante y que corresponde a la vialidad denominada “Palma Sola” ubicada **la Fracción 4 A resultante de la subdivisión de la fracción A del ejido El Salitre, en la Delegación Epigmenio González de ésta Ciudad,** así como dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el presente Dictamen Técnico, así como a lo señalado principalmente en los puntos 3 al 9 de los Resolutivos del Dictamen Técnico del presente. Así mismo, se instruye al Síndico Municipal para que suscriba el instrumento público en el que se hará constar la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la superficie de **3,320.173 m2,** por concepto de vialidad correspondiente a **la Fracción 4 A resultante de la subdivisión de la fracción A del ejido El Salitre, en la Delegación Epigmenio González de ésta Ciudad**

QUINTO. El presente documento no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las fracciones a las que dará acceso la vialidad, las cuales para su desarrollo deberán de dotar de los servicios necesarios de infraestructura o que requiere para su correcto funcionamiento, así como contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro y sus reglamentos.

SEXTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

SEPTIMO. La presente resolución se expide de conformidad a lo estipulado en el Código Urbano del Estado de Querétaro vigente a partir del día 1 de julio de 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descritos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General Jurídica de la Secretaría General de Gobierno Municipal.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, deberá realizar el seguimiento a lo señalado en los puntos resolutivos 3 al 9 del Dictamen Técnico.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González, a la sociedad denominada "Residencial Palmares de Jurica", S.A. de C.V.

**SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 04 DE MAYO DE 2016.
A T E N T A M E N T E**

**M. EN A. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA.**

Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICO-----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

**A T E N T A M E N T E.
"CIUDAD DE TODOS"**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “CLUB DEPORTIVO LIBERTAD, A.C.”, EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIEREN DENTRO DE LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO SEGUNDO DE SUS ESTATUTOS, EN CORRELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2573 Y 2574 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN ESTE ACTO:

CONVOCAN.

A todas las personas que tengan reconocido el carácter de asociados en los términos del Artículo Décimo Quinto de los Estatutos de la Asociación Civil denominada Club Deportivo Libertad, A.C. y que así lo acrediten, a participar en la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL** que tendrá verificativo en las instalaciones del campo de fut-bol Libertad ubicado en las inmediación del barrio de la cuesta colorada de la población de Hércules, Qro. (*Domicilio Conocido en el Callejón de Santiago sin Número*) **EL DÍA 06 –SEIS- DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECIESEIS**, la que servirá para tratar y discutir en términos del artículo 2577 del Código Civil vigente en el Estado, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

Registro de Asistentes.

Primera Convocatoria a las 09:00 horas.

Segunda Convocatoria, 30 –treinta- minutos después de la hora fijada en la primera convocatoria (09:30 horas).

Tercera Convocatoria, 30 –treinta- minutos después de la hora fijada en la segunda convocatoria (10:00 horas).

Nombramiento de 2 –dos- Escrutadores.

Verificación del Quorum Legal y, en su caso instalación e inicio de Asamblea, nombrando de entre la Asamblea a un asociado que fungirá como Secretario de Actas en forma conjunta con el Presidente Antonio Campos Plascencia.

Informe y rendición de cuentas de la mesa directiva actual y saliente, para que en su caso se realice la aprobación de las cuentas y manejo de sus encargos, por la asamblea.

Discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la declaración en asamblea de la perdida de la calidad y derechos de asociado, acorde con la sanción establecida dentro de la modificación del Artículo Décimo Octavo de los Estatutos de la Asociación aprobada en la asamblea de fecha 06 de Marzo del 2010, con respecto de aquellos asociados que no hayan cumplido en realizar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, y, más precisamente por no haber efectuado su contribución económica para el sostenimiento y mejoramiento de la asociación.

Discusión y en su caso aprobación en acuerdo de asamblea respecto a la admisión o su negativa de nuevos asociados para que en lo subsecuente tengan reconocido el carácter de asociados en los términos del Artículo Décimo Quinto de los Estatutos, con los derechos y obligaciones que ello implica.

Elección y Nombramiento del nuevo Comité Directivo de la Asociación (Presidente, Secretario y Tesorero), por acuerdo de mayoría de cuando menos el 60% de los asociados presentes en la Asamblea, en términos de lo dispuesto en el Artículo Decimo Primero de los Estatutos.

Discusión y Aprobación en su caso de la contribución económica que deberán cubrir cada uno de los asociados a partir de ésta fecha y en lo subsecuente para el sostenimiento y mejoramiento de la Asociación; tomando en cuenta que es una obligación de los asociados en términos de lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos el contribuir económicamente para dichos fines.

Asuntos Generales.

Así mismo, se establece que la presente convocatoria, deberá ser publicada en alguno de los Periódicos de Mayor Circulación u Oficiales en el Estado, así como en la entrada principal del campo de Fut-Bol e instalaciones del Club Deportivo Libertad, A.C., ubicado en las inmediación del barrio de la Cuesta Colorada de la población de Hércules, Qro. (*Domicilio Conocido en el Callejón de Santiago sin Número*), para su mayor difusión y conocimiento.

ATENTAMENTE.

ANTONIO CAMPOS PLASCENCIA.

Presidente.

Rúbrica

ANGEL MORALES RANGEL.

Secretario.

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 VFC	\$ 45.31
*Ejemplar Atrasado	1.875 VFC	\$ 135.93

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.